Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, junto con el dictamen de los auditores independientes

Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, junto con el dictamen de los auditores independientes

### Contenido

Dictamen de los auditores independientes

#### Estados financieros separados

Estado separado de situación financiera Estado separado de resultados Estado separado de resultados integrales Estado separado de cambios en el patrimonio Estado separado de flujos de efectivo Notas a los estados financieros separados Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

### Dictamen de los auditores independientes

A los señores Accionistas y Directores de Telefónica del Perú S.A.A.

Hemos auditado los estados financieros separados adjuntos de Telefónica del Perú S.A.A. (una compañía peruana), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas; así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales; ya sea debido a fraude o error.

### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros separados basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados, y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



### Dictamen de los auditores independientes (continuación)

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados antes indicados, preparados para los fines indicados en el párrafo siguiente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Telefónica del Perú S.A.A. al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

### Énfasis sobre información separada

Los estados financieros separados de Telefónica del Perú S.A.A. han sido preparados en cumplimiento de los requerimientos legales vigentes en Perú para la presentación de información financiera. Estos estados financieros separados reflejan el valor de sus inversiones en subsidiarias bajo el método de participación patrimonial y no sobre una base consolidada, por lo que se deben leer junto con los estados financieros consolidados de Telefónica del Perú S.A.A. y Subsidiarias, que se presentan por separado y sobre los que en nuestro dictamen de fecha 7 de febrero de 2017, emitimos una opinión sin salvedades.

Paredes, Burga & Asserados

Lima, Perú 7 de febrero de 2017

Refrendado por:

Mireille Silva \ C.P.C.C. Matrícula No.18381

# Estado separado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015

	Nota	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)		Nota	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Activos				Pasivos y patrimonio			
Activos corrientes				Pasivos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	526,919	825,888	Otros pasivos financieros	14	857,640	661,129
Cuentas por cobrar comerciales, neto	6	1,529,544	1,322,913	Cuentas por pagar comerciales	15	2,364,357	2,269,329
Otras cuentas por cobrar a entidades relacionadas	18(e)	13,184	122,997	Otras cuentas por pagar	16	408,810	360,826
Otras cuentas por cobrar, neto	7	65,812	243,029	Otras cuentas por pagar a entidades relacionadas	18(e)	158	4,006
Inventarios	8	299,763	219,815	Otras provisiones	16	1,807,964	1,787,147
Otros activos no financieros	9	101,699	86,551	Ingresos diferidos	17	233,580	234,856
Impuesto a las ganancias por cobrar	19(e)	235,420	14,577	Total pasivos corrientes		5,672,509	5,317,293
				Otros pasivos financieros	14	982,086	1,077,675
Total activos corrientes	Total activos corrientes 2,772,341	2,772,341	2,835,770	Otras provisiones	16	597,077	717,733
				Otras cuentas por pagar	16	50,596	45,061
Cuentas por cobrar comerciales	6	30,937	-	Ingresos diferidos	17	204,142	220,584
Otras cuentas por cobrar a entidades relacionadas	18(e)	122,695	-	Total pasivos no corrientes		1,833,901	2,061,053
Otras cuentas por cobrar, neto	7	317,511	303,404	Total pasivos		7,506,410	7,378,346
Inversiones en subsidiarias y asociada	10	583,083	501,293	Patrimonio	20	7,506,410	
Propiedades, planta y equipo, neto	11	6,180,426	6,071,518	Capital emitido	20	2,876,152	2,876,152
Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	12	2,583,402	1,567,829	Primas de emisión		77,899	77,899
Activo por impuesto a las ganancias diferido, neto	19	10,309	273,657	Otras reservas de capital		545,435	540,510
Plusvalía	13	1,224,379	1,224,379	Resultados acumulados		2,907,767	1,996,288
Otros activos no financieros	9	81,786	88,282	Otras reservas de patrimonio		(6,794)	(3,063)
Total activos no corrientes		11,134,528	10,030,362	Total patrimonio		6,400,459	5,487,786
Total activos		13,906,869	12,866,132	Total pasivos y patrimonio		13,906,869	12,866,132

## Estado separado de resultados

	Nota	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Ingresos de actividades ordinarias		2, (3.2.2,	-, (,
Telefonía móvil		3,463,783	3,801,777
Internet		1,376,988	1,424,171
Televisión pagada		860,708	694,005
Datos y tecnología de la información		735,646	688,903
Venta de equipos móviles		581,321	583,310
Telefonía fija local		580,726	624,872
Interconexión y circuitos		567,138	441,614
Mensaje de texto y datos		500,467	670,435
Telefonía pública y rural		158,813	200,176
Larga distancia		65,282	92,658
Otros		330,980	349,647
		9,221,852	9,571,568
Gastos operativos			
Generales y administrativos	21	(4,565,832)	(4,418,077)
Personal	22	(716,306)	(813,177)
Depreciación	11(a)	(1,012,718)	(1,084,657)
Inventarios	8(b)	(1,433,123)	(1,403,228)
Amortización	12(a)	(289,100)	(225,376)
Otros ingresos operativos	23	217,945	44,760
Otros gastos operativos	23	(3,298)	(14,545)
Ganancia por actividades de operación		1,419,420	1,657,268
Otros ingresos (gastos)			
Ingresos financieros	24	27,912	23,988
Gastos financieros	24	(156,638)	(383,534)
Pérdida neta por diferencias de cambio	24	(4,721)	(24,612)
Participación en resultados de subsidiarias y			
asociada		82,906	76,702
Resultado antes de impuesto a las ganancias		1,368,879	1,349,812
Impuesto a las ganancias	19(b)	(457,400)	(1,848,529)
Ganancia/(pérdida) neta del ejercicio		911,479	(498,717)
Ganancia/(pérdida) por acción básica y diluida (en			
soles)	25(b)	0.272542	(0.149122)
Promedio ponderado de acciones en circulación (en miles de unidades)	25(a)	3,344,363	3,344,363

# Estado separado de resultados integrales

	Nota	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Ganancia/(pérdida) neta del ejercicio		911,479	(498,717)
Componentes de otro resultado integral			
Valorización de derivados de cobertura	20(e)	(4,710)	5,983
Efecto en el impuesto a las ganancias	19(a)	979	(1,791)
Otros resultado integral		(3,731)	4,192
Resultado integral total del ejercicio, neto del			
impuesto a las ganancias		907,748	(494,525)
Resultado integral total del ejercicio, neto		907,748	(494,525)

# Estado separado de cambios en el patrimonio

	Capital emitido S/(000)	Primas de emisión S/(000)	Otras reservas de capital S/(000)	Resultados acumulados S/(000)	Otras reservas de patrimonio S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
Saldos al 1 de enero de 2015	2,876,152	77,899	445,090	2,591,219	(7,255)	5,983,105
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	(498,717)	-	(498,717)
Otro resultado integral del ejercicio			<u>-</u>		4,192	4,192
Resultado integral total del ejercicio	-	-	-	(498,717)	4,192	(494,525)
Pago basado en acciones, nota 20(d)	-	-	(1,198)	-	-	(1,198)
Dividendos prescritos	-	-	404	-	-	404
Constitución de otras reservas de capital, nota 20(c)	<u>-</u>	<del>-</del>	96,214	(96,214)		
Saldos al 31 de diciembre de 2015	2,876,152	77,899	540,510	1,996,288	(3,063)	5,487,786
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	911,479	-	911,479
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	(3,731)	(3,731)
Resultado integral total del ejercicio	-	-	-	911,479	(3,731)	907,748
Pago basado en acciones, nota 20(d)			4,925			4,925
Saldos al 31 de diciembre de 2016	2,876,152	77,899	545,435	2,907,767	(6,794)	6,400,459

# Estado separado de flujos de efectivo

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Actividades de operación		
Cobranzas a clientes y otros	10,314,327	10,816,978
Cobro de intereses	22,215	14,665
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad de operación	43,451	55,788
Menos:		
Pago a proveedores de bienes y servicios	(6,131,286)	(5,909,940)
Pago de remuneraciones y beneficios sociales	(900,173)	(1,055,049)
Pago por impuesto a las ganancias	(338,322)	(400,949)
Pago de intereses	(96,886)	(122,433)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad de operación	(743,621)	(981,215)
Efectivo y equivalentes al efectivo provenientes de las		
actividades de operación	2,169,705	2,417,845
Actividades de inversión		
Dividendos recibidos	146	-
Cobro por préstamos a entidades relacionadas	55,000	-
Venta de propiedades, planta y equipo	11,971	2,738
Venta de inversión en subsidiaria	267,161	-
Compra de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(2,761,933)	(1,600,112)
Aporte de participaciones en asociadas y negocios conjuntos	-	(8,000)
Compra de inversión financiera disponible para la venta	-	(664)
Préstamos a entidades relacionadas	(65,000)	(60,000)
Efectivo y equivalentes al efectivo utilizados en las actividades		<del></del>
de inversión	(2,492,655)	(1,666,038)

# Estado separado de flujos de efectivo (continuación)

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Actividades de financiamiento		
Emisión y obtención de otros pasivos financieros	1,061,106	405,000
Dividendos pagados, neto de retenciones	(400)	(331)
Amortización o pago de otros pasivos financieros	(1,029,475)	(801,299)
Efectivo y equivalentes al efectivo provenientes de (utilizados		
en) las actividades de financiamiento	31,231	(396,630)
(Disminución)/aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(291,719)	355,177
Diferencias de cambio neto	(7,250)	(18,321)
Saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	825,888	489,032
Saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al finalizar el		
ejercicio, notas 5	526,919	825,888
Transacciones que no generan flujo de efectivo:		
Aplazamiento de pagos	29,109	193,405
Escisión de bloque patrimonial, nota 2(a)	104,302	-
Diferencia en cambio no liquidada de transacciones monetarias	6,016	(31,788)
Pérdida no realizada de operaciones de cobertura	(4,710)	5,983
Compras de activo fijo no pagadas al cierre	669,053	742,606

### Notas a los estados financieros separados

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015

#### 1. Identificación y actividad económica

Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante "la Compañía"), constituida en Perú, es una empresa de telecomunicaciones subsidiaria de Telefónica Latinoamérica Holding S.L. (empresa constituida en España), que brinda en todo el Perú entre otros los servicios de telefonía móvil, internet, telefonía fija, transmisión de datos y tecnología de la información, servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles por satélite y servicios de televisión pagada. La Compañía es uno de los principales operadores de telecomunicaciones en el Perú y sus actividades se encuentran supervisadas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL y por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC. La dirección fiscal registrada de la Compañía es Calle Dean Valdivia Nº 148, San Isidro, Lima, Perú.

Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2015, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de la Compañía el 29 de marzo de 2016. Los estados financieros separados del ejercicio 2016, fueron aprobados por la Gerencia de la Compañía el 7 de febrero de 2017. Dichos estados financieros serán sometidos a la aprobación del Directorio de la Compañía el 9 de febrero de 2017 y presentados para su aprobación a la Junta General de Accionistas que se efectuará dentro de los plazos establecidos por ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros separados serán aprobados sin modificaciones.

Asimismo, los estados financieros separados adjuntos, que han sido preparados en cumplimiento con los requerimientos legales vigentes en el Perú, reflejan la actividad individual de la Compañía, sin incluir los efectos de la consolidación con los de sus subsidiarias, todas ellas constituidas y domiciliadas en territorio nacional, y que tienen como actividad principal la prestación de servicios complementarios de telecomunicaciones.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al 31 de diciembre de 2016, no existe obligación de preparar estados financieros separados; pero en el Perú las compañías tienen la obligación de prepararlos de acuerdo con las normas legales vigentes. Debido a esto, la Compañía ha preparado estados financieros separados de acuerdo a la NIIF 10: Estados Financieros Consolidados. Estos estados financieros separados se hacen públicos dentro del plazo establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

La Compañía también ha preparado estados financieros consolidados de acuerdo a lo previsto en la NIIF 10, que se presentan en forma separada. Para una correcta interpretación de los estados financieros separados de acuerdo a NIIF, éstos deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, muestran los siguientes saldos para los rubros más significativos:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Activos corrientes	2,847,466	2,851,883
Pasivos corrientes	5,642,493	5,321,848
Propiedades, planta y equipo, neto	6,744,795	6,515,523
Total de activos	13,885,832	12,880,428
Total de pasivos	7,486,656	7,393,890
Patrimonio	6,399,176	5,486,538
Total de ingresos de actividades ordinarias	9,372,754	9,780,344
Ganancia por actividades de operación	1,545,433	1,783,576
Ganancia/(pérdida) neta del ejercicio	911,444	(498,926)

### 2. Reorganización societaria

(a) Reorganización simple a favor de Towerco Latam Perú S.A.C. (hoy Telxius Torres Perú S.A.C.) El Grupo Telefónica ha llevado a cabo un proyecto global para agrupar en vehículos societarios sus negocios de cable submarino y de torres de telecomunicaciones. Para tal efecto, fue necesario llevar a cabo una serie de reorganizaciones empresariales que permitiera aglutinar en una nueva compañía de infraestructuras (InfraCo) las torres de distintas geografías (España, Alemania y Latinoamérica). Ello con el objetivo de administrar de manera separada los negocios de torres y cables.

En virtud del proyecto anteriormente mencionado, se conformó la sociedad Towerco Latam Perú S.A.C. El 29 de marzo de 2016, la Junta General de Accionistas aprobó la reorganización simple de Telefónica del Perú S.A.A., a favor de dicha entidad, que consistió en la segregación de un bloque patrimonial, conformado por ciertas torres de telecomunicaciones, sus cimientos y lozas y demás activos que corresponda, así como los pasivos relacionados a éstos, vinculados a la infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

El bloque patrimonial aportado al 29 de marzo de 2016 fue como sigue:

	S/(000)
Activos corrientes	8,099
Pasivos corrientes	609
Propiedades, planta y equipo, neto	100,006
Total activos	112,543
Total pasivos	8,241
Patrimonio	104,302

Como resultado de la transacción anteriormente expuesta, la Compañía obtuvo el 99.99 por ciento de participación en dicha entidad. El 31 de marzo de 2016, el íntegro de las acciones emitidas fueron vendidas a Telxius Torres Latam S.L. (empresa del Grupo Telefónica) por un importe aproximado de S/269,811,000, generando una ganancia neta por aproximadamente S/165,309,000, la cual se registró en el rubro "Otros ingresos" del estado separado de resultados, El cobro por la venta de dichas acciones se materializó el 1 de abril de 2016.

Como consecuencia de la transferencia del negocio de infraestructura, el 31 de marzo de 2016, la Compañía firmó un contrato macro de usufructo de espacio en infraestructura con Telxius Torres Perú S.A.C. por un período de 10 años. La Compañía ha clasificado este contrato como arrendamiento operativo y, en opinión de la Gerencia, resulta razonable dicha clasificación tomando en consideración las características del contrato.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía ha reconocido un gasto por alquiler de emplazamientos y de terrenos por aproximadamente S/28,981,000, que se presenta en el rubro "gastos generales y administrativos" del estado separado de resultados. Ver nota 18(a).

#### (b) Proyectos de fusión

En Sesión realizada el 4 de octubre de 2011, la Junta General de Accionistas de la Compañía aprobó el proyecto de fusión por el cual la Compañía absorbería a sus subsidiarias Telefónica Multimedia S.A.C. (en adelante "TMM") y Star Global Com S.A.C. (en adelante "SGC"), todo ello condicionado a que el MTC autorice la transferencia a la Compañía de las concesiones, las asignaciones de espectro y demás títulos habilitantes de los que son titulares sus Subsidiarias.

Con fecha 22 de marzo de 2012 y 21 de marzo de 2013, la Junta General de Accionistas delegó facultades en el Directorio para fijar la fecha de entrada en vigencia de las fusiones simples por absorción, las que se efectuarán una vez que estas compañías cuenten con las autorizaciones respectivas.

En mayo 2016, los contratos de la concesión de Telefónica Multimedia S.A.C. y Star Global Com S.A.C. fueron renovados para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones aprobados por Resolución Ministerial Nº 672-2008-MTC/03 y Nº 794-2009-MTC03 por un plazo adicional de 19 y 20 años, respectivamente, estando pendiente el trámite de solicitud de transferencia de dichas concesiones a favor de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2016, el proyecto de fusión no se ha llevado a cabo.

### 3. Contratos de concesión y tarifas

### 3.1 Contratos de concesión -

La Compañía tiene suscritos con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Contratos de Concesión para la prestación de los siguientes servicios: (i) Servicios portador y telefónico local en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao y (ii) Servicios portador y telefónico local y de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú. Dichos contratos, cuya naturaleza es la de Contratos-Ley, fueron aprobados por el Decreto Supremo Nº11-94-TCC del 13 de mayo de 1994, modificados posteriormente por el Decreto Supremo Nº21-98-MTC del 4 de agosto de 1998 y

por las Resoluciones Ministeriales N°272-99-MTC/15.03, N°157-2001-MTC/15.03, N°140-2009-MTC/03 y N°527-2009-MTC/03, ésta última modificada por la Resolución Ministerial N°724-2009-MTC/03.

Asimismo, la Compañía, asumió los siguientes compromisos:

- (i) Mantener un sistema de contabilidad regulatoria que permita el registro de ingresos y gastos de acuerdo a los principios y normas que establezca OSIPTEL.
- (ii) Establecer y mantener registros adecuados para permitir la supervisión y cumplimiento de los términos de los contratos de concesión.
- (iii) Acatar las especificaciones de OSIPTEL, a fin de asegurar las condiciones necesarias para garantizar el acceso de operadores no integrados a nivel mayorista a los productos que sirvan para ofrecer servicios empaquetados.
- (iv) OSIPTEL deberá realizar un monitoreo del diferencial de las tarifas on-net y off-net, asimismo, establecer la obligación de la Compañía de sujetarse a dichas disposiciones.
- (v) Reconocer la facultad de OSIPTEL de establecer cargos de interconexión tope, en la modalidad de cargo por capacidad, que le resultan aplicables de forma particular.
- (vi) Delimitación de las reglas aplicables a los servicios transferidos:
  - Regulación tarifaria.
  - Régimen de aportes por regulación y FITEL.
  - Cláusula arbitral.
  - Compensación por interrupción del servicio.
- (vii) Garantizar el compromiso respecto del estricto cumplimiento de las obligaciones que se deriva de los contratos de concesión.
- (viii) Garantizar que los usuarios solamente experimenten beneficios, mas no costo alguno de la transferencia de títulos.

El 26 de mayo de 2016, la Compañía se adjudicó la buena pro del bloque C de la Banda 700 MHz, por un período de 20 años, con una oferta económica de USD315,007,700; la cual se canceló en la fecha de suscripción del contrato con el MTC, el 20 de julio de 2016. Como consecuencia de esto en junio de 2016, la Compañía colocó deuda y obtuvo préstamos bancarios por S/1,061,106,000 para afrontar este pago, ver nota 14.

Al 31 de diciembre de 2016, se mantienen los siguientes contratos de concesión:

Servicios	Ubicación	Resolución Ministerial Nº	Plazo	Inicio	Vencimiento
Fija y LD	Lima, Callao y	272-99-	20 años + plazo	1000	2027
	Provincias	MTC/15.03	renovado	1999	2027
Móviles	Lima y Callan	272 O1 TC/1E 17	20 años + plazo	1001	2020
	Lima y Callao	373-91-TC/15.17	renovado	1991	2030
Móviles	Dravincias	OFF 02 TC/1F 17	20 años + plazo	1002	2020
	Provincias	055-92-TC/15.17	renovado	1992	2030

Servicios	Ubicación	Resolución Ministerial Nº	Plazo	Inicio	Vencimiento
Móviles	Lima y Callao	440-91-TC/15.17	20 años + plazo renovado	1991	2030
Móviles		250-98-	20 años		
	Provincias	MTC/15.03	20 000	1998	2018
4G LTE		616-2013-	20 años		
	Lima y Provincias	MTC/03	20 anos	2013	2033
Banda	Linea y Dravinaina	362-2016-	20.5	2016	2026
700	Lima y Provincias	MTC/01	20 años	2016	2036

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en algunos de los contratos de concesión, la Compañía ha otorgado garantías por US\$70,137,000 hasta por un plazo de 10 años aproximadamente, a través de cartas fianza vigentes con diversas entidades bancarias.

A la fecha del presente informe la Gerencia de la Compañía estima que los proyectos de inversión impulsados para hacer frente a los compromisos asumidos, se vienen ejecutando según lo programado.

#### 3.2. Tarifas

Las tarifas del servicio de telefonía fija local y de larga distancia se ajustan trimestralmente sobre la base de canastas de servicios de acuerdo con una fórmula de tarifas tope (price caps), establecida sobre la base de la combinación de la inflación y de un factor de productividad. De acuerdo con los Contratos de Concesión, el valor del factor de productividad debe revisarse cada tres años.

OSIPTEL en agosto de 2013, anunció que el valor de factor de productividad a aplicar en el período 2013 - 2016 es de -6.10 por ciento anual.

En julio de 2016, OSIPTEL fijó el factor de productividad a aplicar en el período comprendido de setiembre de 2016 a agosto de 2019, precisando que el mismo sería implementado en cuatro procedimientos de ajuste de tarifas en cada año. Para tres de estos procedimientos se determinó que el Factor de Productividad será la inflación (no se realizarán ajustes tarifarios). Para el procedimiento restante se determinó que se deberá llevar a cabo un procedimiento de verificación, tomando como referencia un Factor de Productividad anual de -3.40 por ciento. Si la inflación estuviese en el rango de -2.40 por ciento y - 4.40 por ciento la Compañía no efectuará ajustes tarifarios. Si la inflación estuviese fuera de dicho rango, la Compañía realizará los ajustes tarifarios respectivos.

Con la entrada en vigencia del Área Virtual Móvil (área celular única a nivel nacional), a partir del 4 de setiembre de 2010, se han eliminado todas las llamadas de larga distancia nacional con destino móvil incluyendo los originados por los teléfonos de uso público por lo que sólo se aplican tarifas locales.

Por otro lado, mediante Resolución Nº 021-2015-CD/OSIPTEL se aprobó el valor de la tarifa tope aplicable a las llamadas desde teléfonos públicos de la Compañía a redes de telefonía móvil de comunicaciones personales y troncalizado y se estableció que la misma se revise transcurridos cuatro años, dejando sin efecto los ajustes periódicos (mecanismo de ajuste anual) y no periódicos (cuando se produzcan cambios en los valores de alguno de los cargos de interconexión que lo componen), hasta ahora aplicables a dicha tarifa.

Las tarifas se han venido ajustando de la siguiente manera, incluido el impuesto general a las ventas:

Fecha	Resolución	Tarifa/segundos
16.01.2014	006-2014-CD/OSIPTEL	\$/0.50/72
14.01.2015	001-2015-CD/OSIPTEL	\$/0.50/72
12.03.2015	021-2015-CD/OSIPTEL	S/0.20/ 29

Asimismo, mediante Resolución N°044-2011-CD/OSIPTEL, OSIPTEL aprobó un nuevo sistema de tarifas, el establecimiento de las tarifas para las llamadas locales fijo-móvil corresponde a las empresas concesionarias del Servicio de Telefonía Fija. Mediante Resolución N°160-2011-CD/OSIPTEL, se efectúa un ajuste de la tarifa fijo-móvil cada vez que se realicen ajustes a alguno de los cargos que conforman dicha tarifa; la tarifa es la siguiente, sin incluir el impuesto general a las ventas:

Fecha	Resolución	Tarifa al segundo
28.10.2013	138-2013-CD/OSIPTEL	S/0.0025 x seg
09.09.2015	098-2015-CD/OSIPTEL	S/0.0016 x seg
19.05.2016	060-2016-CD/OSIPTEL	S/0.0017 x seg

### 4. Principales principios y prácticas contables

Los principios y prácticas contables más importantes que han sido aplicados en el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros separados adjuntos son los siguientes:

### 4.1 Bases de preparación y presentación -

Los estados financieros separados adjuntos, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por la International Accounting Standards Board (en adelante "IASB" por sus siglas en inglés) y vigentes al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, que manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB y vigentes a las fechas de los estados financieros separados.

Los presentes estados financieros separados han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los instrumentos financieros derivados medidos a valor razonable. Los estados financieros

separados adjuntos se presentan en Soles (moneda funcional y de presentación) y todos los valores se expresan en miles, excepto cuando se indique lo contrario.

#### Normas e interpretaciones contables nuevas y modificadas

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la Compañía ha adoptado las nuevas NIIF y NIC's revisadas que son obligatorias para los períodos que se inician en o después del 1 de enero de 2016; sin embargo, debido a la estructura de la Compañía y la naturaleza de sus operaciones, la adopción de dichas normas no tuvo un efecto significativo en su posición financiera y resultados; por lo tanto no ha sido necesario modificar los estados financieros separados de la Compañía. La naturaleza e impacto de dichas normas e interpretaciones se describen a continuación:

- NIIF 14 Cuentas de diferimientos de actividades reguladas

  La NIIF 14 es una norma opcional que permite a una entidad, cuyas actividades están sujetas a la regulación de tarifas, continuar aplicando la mayoría de sus políticas contables existentes para los saldos de las cuentas diferidas luego de la primera adopción de las NIIF. Las entidades que adopten la NIIF 14 deben presentar las cuentas regulatorias diferidas como líneas separadas en el estado de situación financiera y los movimientos presentes en estos saldos de cuenta como partidas separadas en el estado de resultados y otros resultados integrales. La norma requiere la revelación de la naturaleza, riesgos asociados, la regulación de tarifas y el efecto de dicha regulación sus estados financieros. Debido a que no es el primer año de adopción a NIIF de la Compañía prepara sus estados financieros acorde a NIIF, esta norma no resultaría aplicable.
- Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38: Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización
  Las modificaciones aclaran el principio de la NIC 16 y de la NIC 38, que los ingresos reflejan un patrón de los beneficios económicos que se generan a partir de operar un negocio (de la cual el activo es parte) en lugar de los beneficios económicos que se consumen a través del uso del activo. Como resultado, un método de depreciación basado en los ingresos no se puede utilizar para depreciar propiedad, planta y equipo y sólo podrán ser utilizados en circunstancias muy limitadas a la amortización de intangibles. Las modificaciones son efectivas prospectivamente a los períodos anuales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida. La Compañía no estima tener un impacto de la aplicación de esta normativa, considerando que no emplea un método basado en los ingresos para depreciar sus activos no corrientes.
- Modificaciones a la NIC 27: Método de la participación en estados financieros separados La modificación permiten a las entidades utilizar el método de la participación para contabilizar las inversiones en subsidiarias, empresas conjuntas y asociadas en sus estados financieros separados. Las entidades que ya aplican las NIIF y optan por cambiar el método de participación en sus estados financieros separados deben aplicar ese cambio de forma retroactiva. Esta modificación no tiene ningún impacto en los estados financieros de la Compañía, debido a que las inversiones están contabilizadas usando el método de participación patrimonial.

Mejoras anuales - Ciclo 2012 - 2014
 Estas mejoras son efectivas para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2016. Las mejoras incluyen:

NIIF 5: Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas Los activos (o grupos para la venta) son transferidos a través de su venta o distribución a los accionistas. La mejora clarifica que el cambio de uno de estos métodos al otro no se considera un nuevo plan de venta, sino una continuación del anterior. Esta mejora se aplica prospectivamente.

#### IFRS 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar

- (i) Contratos de servicios
  - La modificación aclara que un contrato de prestación de servicios que incluye una tarifa puede constituir implicación continuada en un activo financiero. Cada entidad debe evaluar la naturaleza de la tarifa y del contrato de servicio contra los conceptos de "implicación continuada" descritos en la NIIF 7 con el fin de evaluar si se requieren revelaciones adicionales. La evaluación de qué contratos de servicio constituyen implicación continuada debe hacerse con carácter retroactivo. Sin embargo, las revelaciones requeridas no son necesarias para períodos que comienzan antes del período anual en el que la entidad aplica por primera vez las modificaciones.
- (ii) Aplicabilidad de las modificaciones a la NIIF 7 a los estados financieros intermedios La modificación aclara que los requisitos de divulgación de compensación no se aplican a los estados financieros intermedios condensados, a menos que tales revelaciones proporcionan una importante actualización de la información reportada en el informe anual más reciente. Esta modificación debe aplicarse con carácter retroactivo.

#### NIC 19 Beneficios a los empleados

La modificación aclara que la profundidad del mercado sobre los bonos corporativos de alta calidad se evalúa sobre la base de la moneda en que está denominada la obligación, en lugar del país donde se encuentra la obligación. Cuando no existe un mercado para bonos corporativos de alta calidad en esa moneda, se deben utilizar las tasas de los bonos del gobierno. Esta modificación se aplica de forma prospectiva. Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en la información financiera de la Compañía.

- Modificación a la NIC 1: Iniciativa de divulgaciones
   La modificación a la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, no realiza mayores
   cambios, pero clarifica ciertos requerimientos de la NIC 1, tales como:
  - Los requisitos de materialidad de la norma.
  - Las líneas específicas que deben desagregarse en los estados financieros.
  - La flexibilidad que tienen las entidades para ordenar las notas de los estados financieros.

 Que la participación en otros resultados integrales en las asociadas y negocios conjuntos que se registran utilizando el método de participación patrimonial, deben ser presentados en forma agregada en una sola línea, y clasificadas entre aquellas partidas que serán o no reclasificadas a los resultados del ejercicio.

Asimismo, clarifica los requerimientos que aplican cuando se presentan subtotales adicionales en los estados financieros. Estas modificaciones no tuvieron ningún impacto en la Compañía.

Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 Entidades de inversión: Aplicación de la excepción de consolidación
 Las modificaciones abordan cuestiones que han surgido en la aplicación de la excepción a entidades de inversión en virtud de la NIIF 10. Las modificaciones a la NIIF10 aclaran que la exención de la presentación de los estados financieros consolidados se aplica a una entidad matriz que es a su vez subsidiaria de una entidad de inversión, cuando dicha entidad de inversión mide todas sus inversiones en subsidiarias al valor razonable.

Asimismo, las modificaciones a la NIIF 10 aclaran que sólo una subsidiaria de una entidad de inversión que no sea una entidad de inversión en sí y que ofrece servicios de apoyo a la entidad de inversión se consolida. Todas las demás subsidiarias de una entidad de inversión se miden a su valor razonable. Las modificaciones de la NIC 28 permiten al inversionista, al aplicar el método de la participación, retener la medición del valor razonable aplicada por la entidad de inversión asociada o negocio conjunto a sus participaciones en subsidiarias. Estas modificaciones se aplican retrospectivamente y no tienen ningún impacto en la Compañía.

La Compañía no han adoptado anticipadamente otras normas, interpretaciones o modificaciones que hayan sido emitidas pero que no son efectivas.

4.2 Juicios, estimados y supuestos contables significativos -

La preparación de los estados financieros separados siguiendo las NIIF requiere que la Gerencia deba realizar juicios, estimados y supuestos significativos para determinar las cifras reportadas de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros separados, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y de 2015.

En opinión de la Gerencia, estas estimaciones se efectuaron sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de preparación de los estados financieros separados; sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones incluidas en los estados financieros separados. La Gerencia de la Compañía no espera que las variaciones, si las hubiera, tengan un efecto importante sobre los estados financieros separados.

Los estimados más significativos considerados por la Gerencia en relación con los estados financieros separados se refieren básicamente a:

- Estimación para cuentas de cobranza dudosa, ver nota 4.3(b.1)(ii) y notas 6 y 7.
- Estimación por desvalorización de inventarios, ver nota 4.3(f) y nota 8.
- El valor residual, la vida útil y la depreciación de propiedades, planta y equipo, ver nota 4.3(h) y nota 11.
- Estimación por deterioro de activos de larga duración, ver nota 4.3(p), notas 11, 12 y 13.
- Activos y pasivos por impuestos diferidos, ver nota 4.3(o) y nota 19.
- Estimación de los ingresos devengados, ver nota 4.3(n).
- Provisión por desmantelamiento, ver nota 4.3(h y m).
- Provisión para contingencias, ver nota 4.3(m) y nota 26(b).
- Cobertura de flujos de efectivo, ver nota 4.3(c).

Cualquier diferencia de las estimaciones en los resultados reales posteriores es registrada en los resultados del año en que ocurre.

- 4.3 Resumen de principios y prácticas contables significativas -
  - (a) Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común -Las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común en las que no se puede demostrar la existencia de sustancia económica, son registradas por el método de unificación de intereses.

De acuerdo con el método de unificación de intereses, las partidas de los estados financieros de las compañías que se fusionan, tanto en el período en el que ocurre la fusión como en los otros períodos presentados en forma comparativa, se incluyen en los estados financieros de la Compañía que es la que continúa, como si hubieran estado fusionadas desde el comienzo del período más antiguo que se presenta.

Debido a que una unificación de intereses origina una sola entidad fusionada, ésta debe adoptar políticas contables uniformes. Por lo tanto, la entidad fusionada reconoce los activos, pasivos y patrimonio de las empresas fusionantes a sus valores contables, ajustados por los conceptos necesarios para uniformizar las políticas contables y aplicarlas a todos los períodos presentados. En este proceso no se reconoce ninguna plusvalía. Asimismo, los efectos de todas las transacciones entre las empresas que se fusionan, se eliminan al preparar los estados financieros de la entidad fusionada.

Las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común, en las que se puede demostrar la existencia de sustancia económica, son registradas bajo el método de la compra. En este proceso se reconoce, en la fecha de adquisición, una plusvalía, la cual representa el pago realizado como anticipo de beneficios económicos futuros de los activos que no hayan podido ser identificados individualmente ni reconocidos por separado.

- (b) Instrumentos financieros: Reconocimiento inicial y medición posterior -
  - (b.1) Activos financieros -

Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros alcanzados por la NIC 39 se clasifican como: (i) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, (ii) préstamos y cuentas por cobrar, (iii) activos financieros disponibles para la venta e (iv) inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento, según sea apropiado. La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los activos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados, los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuidos directamente a la compra o emisión del instrumento.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo generalmente establecido por la regulación o condiciones de mercado son registradas en la fecha de negociación de la operación; es decir, la fecha en que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo. Los derivados son reconocidos en la fecha de negociación de la transacción.

Los activos financieros de la Compañía incluyen efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar a entidades relacionadas, otras cuentas por cobrar e inversiones financieras disponibles para la venta.

Medición posterior -

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación:

(i) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados - Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen a los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por la Compañía que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según las define la NIC 39. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces, tal como lo define la NIC 39. Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera a su valor

razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como costos financieros (variaciones negativas en el valor razonable) o ingresos financieros (variaciones positivas en el valor razonable) en el estado separado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía no mantiene activos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

La Compañía evalúa los activos financieros mantenidos para negociar que no son derivados, para determinar si su intención de venderlos en el corto plazo sigue siendo apropiada. Cuando la Compañía no pueden negociar estos activos financieros debido a la existencia de mercados inactivos y, por ende, deben cambiar significativamente su intención de negociarlos en un futuro cercano, la Compañía puede optar por reclasificar estos activos financieros, pero sólo en circunstancias excepcionales. La reclasificación de un activo financiero designado como al valor razonable con cambios en resultados a la categoría de préstamos y cuentas por cobrar o a la categoría de disponible para la venta o a la categoría de mantenido hasta el vencimiento, depende de la naturaleza del activo. Esta evaluación no afecta a ningún activo financiero designado al valor razonable con cambios en resultados que utiliza la opción de medición por su valor razonable al momento de la designación.

#### (ii) Préstamos y cuentas por cobrar -

Esta es la categoría más relevante para la Compañía. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, por los que la entidad no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar son llevadas al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, menos la estimación por deterioro. El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima de adquisición y las cuotas o costos que son parte integral del interés efectivo. Las pérdidas originadas por el deterioro son reconocidas en el estado separado de resultados en costos financieros para los préstamos por cobrar y en gastos generales y administrativos para las cuentas por cobrar.

La Compañía mantiene en esta categoría cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar, las cuales son expresadas al valor de la transacción, netas de su estimación para cuentas de cobranza dudosa, cuando es aplicable. Ver las notas 6, 7 y 18(d y e) para mayor información.

La estimación para cuentas de cobranza dudosa se establece si existe evidencia objetiva que la Compañía no podrá recuperar los montos de las deudas de acuerdo con los términos originales de la venta. Para tal efecto, la Gerencia de la Compañía ha determinado, sobre la base de experiencia histórica, considerar y aplicar, para evaluar riesgos, vencimientos y períodos de recuperos diferenciados, según el segmento del cliente, a fin de determinar la estimación por recuperabilidad. Asimismo, para aquellas cuentas significativas individualmente, la Compañía realiza evaluaciones específicas para determinar si existe evidencia objetiva de la pérdida en el valor de las cuentas por cobrar. La estimación para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio en que se determine su necesidad. En opinión de la Gerencia, este procedimiento permite estimar razonablemente la pérdida para cuentas de cobranza dudosa, considerando las características de los clientes en el Perú y los criterios establecidos por la NIC 39, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado donde opera la Compañía.

### (iii) Activos financieros disponibles para la venta -

Los activos financieros disponibles para la venta son aquellos activos financieros no derivados que se designan como disponibles para la venta o que no han sido clasificados en ninguna de las otras categorías. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros disponibles para la venta se miden por su valor razonable, y las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen como otro resultado integral en la reserva por activos financieros disponibles para la venta, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la ganancia o pérdida acumulada se reconoce como una ganancia operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado separado de resultados en la línea de costos financieros y eliminada de la reserva respectiva. Los intereses recibidos durante el período en el que se mantienen los activos financieros disponibles para la venta se registran como ingresos por intereses utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Compañía evalúa periódicamente si su capacidad de vender sus inversiones financieras disponibles para la venta en un futuro cercano, sigue siendo apropiada. Cuando, en circunstancias excepcionales, la Compañía no puede negociar estos activos financieros debido a mercados inactivos, la Compañía puede optar por reclasificarlos si la Gerencia tiene la capacidad e intención de negociarlos en un futuro cercano hasta su vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no tiene clasificados títulos de patrimonio como inversiones financieras disponibles para la venta.

(iv) Inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento -Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables se clasifican como mantenidos hasta su vencimiento cuando la Compañía tiene la intención y capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después de su reconocimiento inicial, la Compañía mide las inversiones mantenidas hasta su vencimiento al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas son reconocidas en el estado separado de resultados cuando se dispone de la inversión o ésta ha perdido valor, así como mediante su amortización.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía no tiene inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento.

#### Baja en cuentas -

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos contractuales de recibir flujos de efectivo del activo han expirado; o (ii) la Compañía ha transferido sus derechos contractuales a recibir flujos de efectivo generados por el activo o han asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso ("pass through arrangement"); y (a) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o, (b) no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

Cuando se han transferido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya celebrado un acuerdo de transferencia, se evalúa si se ha retenido y en qué medida, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Cuando no se han transferido ni retenido el control del mismo, la Compañía continua reconociendo contablemente el activo transferido en la medida que la Compañía siga comprometido con el activo. En ese caso, la Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se miden de manera tal que reflejen los derechos y obligaciones que la Compañía haya retenido.

### Deterioro del valor de los activos financieros -

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un deterioro del valor existe si uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el "evento que causa la pérdida"), tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de

deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

### Activos financieros contabilizados por su costo amortizado

Para los activos financieros contabilizados por su costo amortizado, la Compañía primero evalúa si existe deterioro del valor, de manera individual para los activos financieros que son individualmente significativos, o de manera colectiva para los activos financieros que no son individualmente significativos. Si la Compañía determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero evaluado de manera individual, independientemente de su importancia, incluirá ese activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similares, y los evaluará de manera colectiva para determinar si existe deterioro de su valor. Los activos que se evalúan de manera individual para determinar si existe deterioro de su valor y para los cuales una pérdida por deterioro se reconoce o se sigue reconociendo, no son incluidos en la evaluación de deterioro de valor de manera colectiva.

El importe de cualquier pérdida por deterioro de valor identificada, se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas de crédito futuras esperadas, que aún no se hayan incurrido). El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de estimación por desvalorización y la pérdida se reconoce en el estado separado de resultados. Los intereses ganados (registrados como ingresos financieros en el estado separado de resultados) se siguen devengando sobre el importe en libros reducido, aplicando la tasa de interés utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a fines de medir la pérdida por deterioro del valor. Los préstamos y la estimación correspondiente, se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de un recupero futuro y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se efectivizaron o transfirieron a la Compañía. Si en los ejercicios posteriores el importe de las pérdidas por deterioro estimadas se incrementa o reduce debido a un suceso ocurrido después de que se reconozca el deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se incrementa o reduce ajustando la provisión por deterioro. Cualquier importe que se hubiera dado de baja y sea posteriormente recuperado se registra como menos gasto financiero en el estado

separado de resultados. Ver mayor detalle de la estimación para cuentas de cobranza dudosa en la nota 4.3(b.1)(ii).

Inversiones financieras disponibles para la venta

Para las inversiones financieras disponibles para la venta, al cierre de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que una inversión o grupo de inversiones se encuentran deteriorados en su valor.

La Compañía sólo tiene títulos de patrimonio clasificadas como disponibles para la venta, por lo que para ellos, la evidencia objetiva debe incluir una disminución significativa o prolongada del valor razonable de la inversión por debajo de su costo. El concepto de "significativo" se evalúa respecto del costo original de la inversión, y el concepto de "prolongado" se evalúa respecto del período en el que el valor razonable haya estado por debajo del costo original. Cuando exista evidencia de un deterioro del valor, la pérdida acumulada, medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida previamente en el estado separado de resultados, se elimina de otros resultados integrales y se reconoce en el estado separado de resultados. Las pérdidas por deterioro del valor de las inversiones en títulos de patrimonio clasificadas como disponibles para la venta no se revierten a través de los resultados. Los aumentos en el valor razonable después de haberse reconocido un deterioro se reconocen en otros resultados integrales.

La determinación de lo que es "significativo" o "prolongado" requiere de juicio profesional. En este análisis, la Compañía evalúa, entre otros factores, la duración de las situaciones en las que el valor razonable de una inversión es inferior a su costo.

#### (b.2) Pasivos financieros -

Reconocimiento y medición inicial -

Los pasivos financieros alcanzados por la NIC 39 se clasifican como: (i) pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, (ii) préstamos y cuentas por pagar, y (iii) derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según sea apropiado. La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más, en el caso de los pasivos financieros que no se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados, los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuidos directamente a la compra o emisión del instrumento.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, cuentas por pagar a entidades relacionadas y otros pasivos financieros. Ver notas 14, 15, 16 y 18(d y e) para mayor información.

#### Medición posterior -

Los pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía tiene parte de los acuerdos contractuales del instrumento. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros son posteriormente medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima en la emisión y los costos que son parte integral de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado separado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los pasivos financieros son clasificados como obligaciones a corto plazo a menos que la Compañía tenga el derecho irrevocable para diferir el acuerdo de las obligaciones por más de doce meses después de la fecha del estado separado de situación financiera. Los costos de financiamiento se reconocen según el criterio del devengado, incluyendo las comisiones relacionadas con la adquisición del financiamiento.

#### Baja en cuentas -

Un pasivo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un pasivo financiero o una parte de un grupo de pasivos financieros similares) es dado de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado separado de resultados.

### (b.3) Compensación de instrumentos financieros -

Los activos financieros y los pasivos financieros son objeto de compensación de manera que se informe el importe neto en el estado separado de situación financiera, solamente si existe en ese momento, un derecho legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

(c) Instrumentos financieros derivados y contabilidad de cobertura Los instrumentos financieros derivados, de acuerdo con las reglas de la NIC 39, se
clasifican en negociables y de cobertura. Los aspectos más relevantes de cada categoría
se describen a continuación:

#### Negociables -

Las transacciones con instrumentos financieros derivados que mantiene la Compañía bajo la modalidad de "forwards" de moneda, no califican como coberturas según las reglas específicas de la NIC 39, y, por lo tanto, son tratados como derivados para negociación, por lo que en su reconocimiento inicial y posterior son medidos a su valor razonable y reconocidos como activos cuando dicho valor es positivo y como pasivos cuando es negativo, registrándose cualquier ganancia o pérdida por el cambio en dicho valor en el estado separado de resultados.

#### Cobertura -

Los instrumentos derivados de cobertura son utilizados para administrar la exposición de la Compañía a tasas de interés y moneda extranjera. La contabilidad de cobertura, según la NIC 39, se aplica con el objeto de gestionar riesgos particulares para las transacciones que cumplen con los criterios específicos para ello.

La Compañía utiliza instrumentos financieros derivados (forwards de tipo de cambio y swaps de moneda), para administrar su exposición al riesgo asociado a las fluctuaciones de la moneda extranjera. Con el objeto de gestionar el riesgo particular mencionado, la Compañía aplica la contabilidad de cobertura para las transacciones que cumplen con los requisitos para ello. Los instrumentos financieros derivados son reconocidos al valor razonable de mercado en la fecha en la que son firmados y ajustados subsecuentemente, y son registrados como activo cuando su valor es positivo, y como un pasivo cuando el valor sea negativo.

Al inicio de la relación de cobertura, la Compañía diseña y documenta formalmente la relación entre el ítem coberturado y el instrumento de cobertura, que incluye la naturaleza del riesgo, el objetivo y la estrategia para llevar a cabo la cobertura, y el método empleado para evaluar la efectividad de la relación de cobertura.

Asimismo, al comienzo de la relación de cobertura, se realiza una evaluación formal para asegurar que el instrumento de cobertura sea altamente efectivo en compensar el riesgo designado en el ítem coberturado. Las coberturas son formalmente evaluadas al cierre de cada estado separado de situación financiera, y son consideradas como altamente efectivas si se espera que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, atribuidos al riesgo cubierto durante el período por el cual la cobertura es designada, comprendan un rango de 80 por ciento a 125 por ciento. Dichos cambios en el valor razonable de mercado son calculados sobre la base de las tasas de los tipos de cambio actuales para contratos similares.

### Cobertura de flujos de efectivo -

Las coberturas de la Compañía son de flujos de efectivo; en consecuencia, la parte eficaz de los cambios en el valor razonable de los instrumentos de cobertura se reconoce en el estado separado de resultados integrales, y la parte que no sea eficaz se reconoce inmediatamente en el estado separado de resultados. Los montos que se registren en el patrimonio, se transfieren al estado separado de resultados cuando se reconoce u ocurre

un ingreso o gasto por el instrumento financiero de cobertura. Si el ítem a coberturar es un activo o pasivo no financiero, los montos que se registren en el patrimonio serán incorporados al costo del activo o pasivo no financiero.

Cualquier ganancia o pérdida resultante de los cambios en el valor razonable de mercado de los instrumentos financieros derivados durante el año, que no califiquen como cobertura, son registradas directamente en el estado separado de resultados. Si se espera que la transacción pronosticada o el compromiso ya no ocurran, los montos antes reconocidos en el patrimonio son transferidos al estado separado de resultados. Si los instrumentos de cobertura expiran o son vendidos, terminados o ejercidos sin ser reubicados, o si su designación como cobertura es revocada, dichos montos previamente reconocidos permanecerán en el patrimonio hasta que la transacción pronosticada o el compromiso ocurran.

Si la cobertura de una transacción prevista diese lugar posteriormente al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o bien si una transacción prevista para un activo no financiero o un pasivo no financiero llegase a ser un compromiso en firme, al que se le aplicase la contabilidad de la cobertura del valor razonable, la entidad adoptará alguna de las siguientes alternativas:

- (a) Reclasificará las ganancias o pérdidas asociadas, que hubieran sido reconocidas directamente en el patrimonio neto, llevándolas al resultado del mismo ejercicio o ejercicios durante los cuales el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al resultado (tal como por ejemplo el ejercicio en el que se reconozca el gasto por depreciación o el coste de las ventas). Sin embargo, si una entidad espera que la totalidad o una parte de la pérdida reconocida directamente en el patrimonio neto no se recuperará en uno o más ejercicios futuros, reclasificará como resultado del ejercicio el importe que no se espere recuperar.
- (b) Dará de baja las pérdidas o ganancias asociadas que se hubieran reconocido directamente en el patrimonio neto, y las incluirá en el coste inicial o en el importe en libros del activo o pasivo.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía ha contratado operaciones de forwards para coberturar el riesgo de tipo de cambio en el CAPEX asociado al desembolso por la adjudicación de la banda 700 y otros proyectos. Ver mayor detalle en la nota 12(b).

- (d) Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes -La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado separado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad:
  - Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
  - Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;

- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalentes al efectivo, a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo de clasifica como corriente cuando la entidad:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes en todos los casos.

### (e) Operaciones en moneda extranjera -

La Compañía ha determinado que su moneda funcional y de presentación es el Sol. Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado separado de situación financiera.

Las ganancias o pérdidas por diferencia de cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado separado de situación financiera, son reconocidas en el rubro "Pérdida neta por diferencia de cambio", en el estado separado de resultados, con excepción de aquellas diferencias de cambio de operaciones en moneda extranjera con coberturas de flujo de efectivo, las cuales son directamente registradas en el patrimonio hasta la disposición de las mismas, momento en el cual se reconoce en el estado separado de resultados. Los activos y pasivos no monetarios determinados en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

#### (f) Inventarios -

Los inventarios se presentan al costo o al valor neto realizable, el menor; y se presentan netos de la estimación por desvalorización.

Los inventarios corresponden principalmente a equipos terminales y están valuados al costo promedio. En caso exista una subvención sobre el precio de venta de los terminales, ésta no se incluirá dentro del costo de las existencias dado que tiene la naturaleza de un costo de comercialización, porque siempre va asociado al alta del cliente o bien a la renovación del período contractual de los clientes, por lo que los equipos terminales son registrados en los resultados cuando son entregados en venta a los clientes finales (activación de señal), ver nota 4.3(n). Los inventarios en tránsito se presentan al costo específico de adquisición.

La estimación por desvalorización es determinada en función a un análisis efectuado sobre las condiciones y la rotación de los equipos terminales, materiales y suministros, en el caso de los equipos averiados y aquellos que no tienen movimiento en el último año la estimación equivale a su saldo en libros. La estimación se registra con cargo a los resultados del ejercicio, en el cual se determina la necesidad de la misma.

#### (g) Inversiones en subsidiarias y asociada -

Una subsidiaria es una entidad en la cual la Compañía posee control; es decir, está expuesta, o tiene derechos, a retornos variables por su participación en la entidad y tiene la capacidad de afectar esos retornos a través de su poder sobre dicha inversión. Específicamente, el inversor controla una entidad receptora de la inversión si y sólo si tiene: i) poder sobre la entidad receptora de la inversión (es decir, existen los derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes de la misma), ii) exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su participación en la entidad receptora de la inversión, y iii) La capacidad de utilizar su poder sobre la entidad receptora de la inversión para afectar sus rendimientos.

Una asociada es una entidad sobre la que la Compañía posee influencia significativa. La influencia significativa se refiere al poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad receptora de la inversión, pero sin llegar a tener el control o el control conjunto de ésta.

Las inversiones en subsidiarias y asociadas se registran bajo el método de participación patrimonial. Bajo este método, la inversión es inicialmente reconocida al costo. El valor en libros de la inversión es ajustado para reconocer los cambios en la participación de la Compañía en los activos netos de las subsidiarias y asociadas desde la fecha de adquisición. Las ganancias y pérdidas resultantes de las transacciones comunes, son eliminadas en proporción a la participación mantenida en las subsidiarias.

Si se detectase algún indicio de deterioro, la Compañía hace una estimación de su importe recuperable. Cuando el importe en libros de una inversión es superior a su importe recuperable, la inversión se considera deteriorada y se reduce a su importe recuperable.

Si, en el período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después que el deterioro fue reconocido, la pérdida por deterioro es revertida. Cualquier posterior reversión de una pérdida por deterioro se reconoce en la cuenta de resultados, en la medida en que el valor en libros del activo no supere su costo amortizado en la fecha de reversión.

#### (h) Propiedades, planta y equipo -

El rubro propiedades, planta y equipo se presenta al costo, neto de la depreciación acumulada y la pérdida acumulada por deterioro en el valor de estos activos, ver acápite (p). El costo inicial de las propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de funcionamiento.

El costo del activo incluye también el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar cualquier costo de desmantelamiento y retiro de equipamiento o de rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta, cuando constituyan obligaciones incurridas bajo determinadas condiciones. En la nota 4.3(m) se incluye información adicional sobre la provisión por desmantelamiento registrada. Para los componentes significativos de propiedades, planta y equipo que se deban reemplazar periódicamente, la Compañía reconoce tales componentes como activos individuales separados, con sus vidas útiles específicas y sus depreciaciones respectivas. Del mismo modo, cuando se efectúa una inspección o reparación de gran envergadura, su costo se reconoce como un reemplazo en el importe en libros de propiedades, planta y equipo, si se cumplen los criterios para su reconocimiento.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

Descripción	Años
Edificios y otras construcciones	13, 15, 33 y 40
Planta	3 a 20
Equipos y otros	3 a 10
Muebles y enseres	5 y 10

Los terrenos no se deprecian. Los valores residuales, la vida útil y el método de depreciación se revisan cada año para asegurar que sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades, planta y equipo.

Un componente de propiedades, planta y equipo o cualquier parte significativa del mismo reconocida inicialmente, se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto

procedente de la venta del activo y su importe en libros) se incluye en el estado separado de resultados cuando se da de baja el activo.

Los desembolsos incurridos después que un activo fijo ha sido puesto en uso se capitalizan como costo adicional de este activo cuando es probable que tales desembolsos resulten en beneficios económicos futuros superiores al rendimiento normal evaluado originalmente para dicho activo. Los desembolsos para mantenimiento y reparaciones se reconocen como gasto del ejercicio en que son incurridos.

Los costos de beneficios a los empleados que se relacionan directamente con la construcción de la planta son capitalizados como parte del costo de los activos, a través del registro de un menor gasto en el estado separado de resultados, en el rubro "Gastos de personal".

Las obras en curso se registran al costo, que incluye el costo de construcción, planta y equipo y otros costos directos; así como el costo de los materiales importantes directamente identificables con activos específicos. Las obras en curso no se deprecian hasta que los activos respectivos se terminen y estén en condiciones para su uso.

#### (i) Costos de financiamiento -

Los costos de financiamiento atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo apto que presenta necesariamente un período considerable de preparación para encontrarse disponible para uso o venta son capitalizados como parte del costo del respectivo activo. Todos los costos de financiamiento adicionales son reconocidos como gasto en el período en el que ocurren. Los costos de financiamiento están conformados por los intereses y otros costos que la entidad incurre en vinculación con los fondos financiados.

Según política de la Compañía, se considera activos calificados para efectos de capitalización de costos de financiamiento, aquellos cuyo período de preparación excede de dieciocho meses.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía no mantiene activos en curso calificados para efectos de capitalización de costos de financiamiento.

#### (j) Arrendamientos -

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento se basa en la sustancia del contrato; es decir, si el cumplimiento del contrato depende del uso de un activo específico o si el contrato otorga un derecho para usar el activo, incluso si tal derecho no está de manera explícita en el contrato.

#### Compañía como arrendatario

Un arrendamiento se clasifica en la fecha de inicio como un arrendamiento financiero o un arrendamiento operativo. Los arrendamientos, que efectiva y sustancialmente transfieren a la Compañía todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes

arrendados y/o cuyo plazo cubra la mayor parte de la vida económica del activo, son clasificados como arrendamiento financiero y se contabilizan de manera similar a la adquisición de un activo fijo, reconociéndolo, al inicio de los respectivos contratos, registrando los correspondientes activos y pasivos por un importe igual al valor razonable de los activos en arrendamiento o, si es menor, al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Los costos directos iniciales se consideran como parte del activo.

Los pagos de arrendamiento son distribuidos entre las cargas financieras y la reducción del pasivo, de tal manera que una tasa de interés constante pueda ser obtenida para el saldo remanente del pasivo. La carga financiera se distribuye en los períodos de vigencia de los contratos de arrendamiento. Los activos arrendados capitalizados son depreciados durante el período de la vida útil del activo, como se explica en el acápite (h). Sin embargo, si no hay certeza razonable de que la Compañía obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento, el activo se amortiza durante el período más corto entre la vida útil del bien arrendado y el período de arrendamiento.

Los pagos por arrendamiento operativo se registran linealmente como gastos en el estado separado de resultados a lo largo del período del arrendamiento.

La ganancia, si hubiere, en las transacciones financieras bajo contrato de leaseback, es diferida y se aplica a resultados, en los períodos de vigencia de los contratos.

#### Compañía como arrendador

Los arrendamientos en los que la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes arrendados son clasificados como arrendamientos operativos. Los costos directos iniciales incurridos al negociar y contratar el arrendamiento operativo se añaden al valor en libros del activo arrendado y se registran a lo largo del período del arrendamiento aplicando el mismo criterio que para los ingresos por alquiler. Las rentas contingentes se registran como ingresos en el período en el que son obtenidas.

### (k) Activos intangibles y concesiones administrativas -

Los activos intangibles se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si es probable que fluyan a la Compañía los beneficios económicos futuros atribuibles que generen, y su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro, ver acápite (p). Los activos intangibles generados internamente, excluyendo los gastos de desarrollo capitalizados, no se activan, y el gasto correspondiente se registra en el estado separado de resultados del ejercicio en el que se haya incurrido.

La Compañía evalúa el reconocimiento inicial si la vida útil de los activos intangibles es definida o indefinida.

Los activos intangibles se amortizan bajo el método de línea recta, sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas:

Descripción	Años
Concesiones administrativas	Según el plazo de las concesiones
Software	3 a 5

El período y el método de amortización se revisan periódicamente. Los cambios en la vida útil esperada o en la pauta esperada de consumo de los beneficios económicos futuros materializados en el activo se toman en consideración al objeto de cambiar el período o método de amortización, si corresponde, y se tratan como un cambio de estimación contable.

La pérdida o baja de un activo intangible se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido de su enajenación y el valor en libros del activo, y se reconoce en el estado separado de resultados cuando el activo es dado de baja.

#### (l) Plusvalía -

Representa el exceso del costo de adquisición de empresas sobre la participación de la Compañía en el valor razonable de los respectivos activos netos adquiridos. La plusvalía se presenta al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro permanentes en su valor, ver acápite (p); éstas últimas se determinan sobre la base de pruebas de deterioro ("impairment") efectuadas por la Compañía durante el último trimestre de cada ejercicio, para determinar si el valor en libros es totalmente recuperable.

#### (m) Provisiones -

### General

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se puede estimar razonablemente su importe. Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado separado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el monto de la provisión se descuenta utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se descuenta, el aumento de la provisión debido al paso del tiempo se registra como un costo financiero.

Cuando la Compañía espera que una parte o el total de la provisión sea recuperada, dichos recuperos son reconocidos como activos, siempre que se tenga la certeza del recupero. El importe provisionado es presentado en el estado separado de resultados neto de los recuperos.

#### Contingencias

Las contingencias posibles no se reconocen en los estados financieros separados. Éstas se revelan en notas a los estados financieros separados, excepto si la posibilidad que se desembolse un flujo económico sea remota.

#### Restructuraciones

Una obligación implícita se reconoce como consecuencia de una reestructuración, sólo cuando se tiene un plan formal y detallado para proceder a la misma. Este plan debe identificar, al menos, las actividades empresariales, o la parte de las mismas implicadas; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de los empleados que serán indemnizados; los desembolsos que se llevarán a cabo; y las fechas en las que el plan será implementado. Adicionalmente a lo detallado en el plan, debe haberse producido una expectativa válida entre los afectados, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los mismos.

#### Desmantelamiento

La Compañía registra el valor actual de los costos estimados de las obligaciones legales e implícitas necesarias para cancelar los costos de desmantelamiento y retiro de equipamiento o de rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta en el período en el que se incurre en la obligación. Los costos por desmantelamiento se presentan al valor actual de los costos esperados para liquidar la obligación, utilizando flujos de efectivo estimados, y se reconocen como parte integrante del costo del activo. Los flujos de efectivo se descuentan a la tasa de mercado libre de riesgos antes de impuestos que refleja los riesgos específicos del pasivo por desmantelamiento. El devengamiento del descuento se contabiliza como gasto a medida que se incurre y se reconoce en el estado separado de resultados como un costo financiero. Los costos futuros estimados de desmantelamiento se revisan anualmente y ajustan, según corresponda, sobre una base anual. Los cambios en los costos futuros estimados o en la tasa de descuento aplicada se agregan al costo del activo relacionado o se deducen de éste.

#### (n) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos -

Los ingresos de la Compañía provienen principalmente de la prestación de los siguientes servicios de telecomunicaciones: tráfico, cuotas de conexión, cuotas periódicas por la utilización de la red, interconexión y alquiler de redes y equipos, así como también por la prestación de servicios de internet y televisión pagada. Los productos y servicios pueden venderse de forma separada o bien de forma conjunta en paquetes comerciales.

#### Tráfico

Los ingresos por tráfico están basados en la tarifa inicial de establecimiento de llamada, más las tarifas por llamada, que varían en función del tiempo consumido por el usuario, la distancia de la llamada y el tipo de servicio. El tráfico se registra como ingreso a medida que se consume. En el caso de prepago, el importe correspondiente al tráfico pagado pendiente de consumir genera un ingreso diferido.

El tráfico prepagado suele tener períodos de caducidad de hasta doce meses, y cualquier ingreso diferido asociado al tráfico prepagado no consumido se imputa directamente a resultados cuando expira, ya que a partir de ese momento la Compañía no tiene la obligación de prestar el servicio.

#### Cuotas periódicas por la utilización de la red

En el caso de venta de tráfico, así como de otros servicios, vía una tarifa fija para un determinado período de tiempo (tarifa plana), el ingreso se reconoce de forma lineal en el período de tiempo cubierto por la tarifa pagada por el cliente.

#### Cuotas de conexión

Los ingresos por las cuotas de conexión originadas cuando los clientes se conectan a la red de la Compañía se difieren e imputan a la cuenta de resultados a lo largo del período medio estimado de duración de la relación con el cliente, que varía dependiendo del tipo de servicio que se trate. Todos los costos relacionados, excepto aquellos relacionados a la expansión de red, así como gastos administrativos, son reconocidos en el estado separado de resultados según se incurren.

Los arrendamientos de equipos y otros servicios son reconocidos en el estado separado de resultados conforme se consumen.

### Ingresos por interconexión

Los ingresos por interconexión derivados de llamadas fijo-móvil, así como por otros servicios utilizados por los clientes, se reconocen en el período en que éstos realizan dichas llamadas.

#### Venta de equipos

Los ingresos por venta de bienes (equipos terminales), son reconocidos cuando la señal de los equipos es activada y se transfieren al cliente final.

#### Paguetes comerciales (bundled services)

En el caso de ingresos por venta de multielementos (equipos terminales más servicios de tráfico, internet y televisión pagada), los ingresos se asignan en función al valor razonable de los componentes entregados. Las ofertas de paquetes comerciales que combinan distintos elementos, en las actividades de telefonía fija, internet y televisión pagada, son analizadas periódicamente para determinar si es necesario separar los distintos elementos identificados, aplicando en cada caso el criterio de reconocimiento de ingresos apropiado.

El ingreso por el servicio vendido con un equipo móvil a precios descontados, es un ingreso contingente, por lo la Compañía reconoce el ingreso por la venta del equipo en forma separada al servicio, por un monto no mayor al monto equivalente al precio de venta, reconociendo el ingreso y el costo del mismo de manera simultánea a la activación del equipo, y el servicio en la medida que se va prestando.

Los gastos relacionados a los paquetes comerciales promocionales son reconocidos en el estado separado de resultados según se incurren.

Otros ingresos, costos y gastos

Los otros ingresos, costos y gastos se reconocen a medida que devengan, independientemente del momento en que se realizan, y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

### (o) Impuesto a las ganancias -

Impuesto a las ganancias corriente -

Los activos y pasivos corrientes por el impuesto a las ganancias del período se miden por los importes que se espera recuperar o pagar de o a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que estén aprobadas, a la fecha de cierre del período en el Perú, donde la Compañía opera y genera renta gravable.

El impuesto a las ganancias corriente que se relaciona con partidas que se reconocen directamente en el patrimonio neto, también se reconoce en el patrimonio neto y no en el estado de resultados. La Gerencia evalúa en forma periódica las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a las situaciones en las que las normas fiscales aplicables se encuentran sujetas a interpretación, y constituye provisiones cuando se estima apropiado.

Impuesto a las ganancias diferido -

El impuesto a las ganancias diferido se reconoce utilizando el método del pasivo sobre las diferencias temporales entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de cierre del período que se informa.

Los pasivos por impuesto a las ganancias diferido se reconocen por todas las diferencias temporales imponibles, excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido surge del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y, que en el momento de la transacción, no afecta ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- Con respecto a las diferencias temporales imponibles relacionadas con inversiones en sociedades dependientes, entidades asociadas y negocios conjuntos, cuando el momento de reversión de la diferencia temporal pueda controlarse y es probable que dicha diferencia no se revierta en un futuro previsible.

Los activos por impuesto a las ganancias diferido se reconocen por todas las diferencias temporales deducibles, y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas tributarias arrastrables no utilizadas. Los activos por impuesto a las ganancias diferido se reconocen en la medida en que sea probable la existencia de ganancias imponibles futuras contra las cuales se puedan compensar dichas diferencias temporales deducibles, y/o se

puedan utilizar dichos créditos fiscales y pérdidas tributarias arrastrables, salvo las diferencias temporales deducibles relacionadas con las inversiones en subsidiarias, donde los activos por impuesto diferido se reconocen solamente en la medida en que sea probable que las diferencias temporales deducibles se reviertan en un futuro cercano, y que existan ganancias imponibles disponibles futuras contra las cuales se puedan compensar dichas diferencias.

El importe en libros de los activos por impuesto a las ganancias diferido se revisa en cada fecha de cierre del período sobre el que se informa y se reduce en la medida en que ya no sea probable la existencia de ganancias imponibles futuras para permitir que esos activos por impuesto a las ganancias diferido sean utilizados total o parcialmente. Los activos por impuesto a las ganancias diferido no reconocidos se reevalúan en cada fecha de cierre del período sobre el que se informa y se reconocen en la medida en que se torne probable la existencia de ganancias imponibles futuras que permitan recuperar dichos activos por impuesto diferido no reconocidos con anterioridad.

Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido se miden a las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, en base a las tasas impositivas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

El impuesto a las ganancias diferido relacionado con partidas fuera del resultado también se reconoce fuera de este. Estas partidas se reconocen en correlación con las transacciones subyacentes con las que se relacionan, ya sea en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuesto a las ganancias corriente, y si los impuestos diferidos se relacionan con la misma autoridad tributaria y la misma jurisdicción fiscal.

### (p) Deterioro de activos de larga duración -

El valor neto en libros de las propiedades, planta y equipo y activos intangibles de vida finita son revisados para determinar si no existe un deterioro, en cada ejercicio la Compañía evalúa la existencia de indicios de posible deterioro de valor de los activos no corrientes. Si existen tales indicios, la Compañía estima el valor recuperable del activo, siendo éste el mayor entre valor razonable, menos los costos de venta, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros estimados. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del valor.

La evaluación del deterioro de la plusvalía se efectúa al final de cada período. El deterioro se determina mediante la evaluación del valor recuperable; considerando, que cuando éste es menor que su valor contable, se reconoce una pérdida por deterioro. Las pérdidas por deterioro relacionadas con la plusvalía no pueden ser revertidas en períodos futuros.

El valor recuperable de un activo se define como el mayor importe entre el precio de venta neto y su valor en uso. El precio de venta neto es el monto que se puede obtener en la venta de un activo en un mercado libre, mientras que el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo netos, estimados del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil. Al determinar el valor en uso, los flujos futuros de efectivo netos, se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja la evaluación de las condiciones actuales de mercado, del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Las tasas de descuento son ajustadas por el riesgo país y riesgo negocio correspondiente. Así al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, las tasas antes de impuestos utilizadas fueron de 12.23 por ciento y 13.19 por ciento, respectivamente (equivalente a tasas después de impuestos de 8.62 por ciento y 9.50 por ciento, respectivamente).

Cuando tienen lugar nuevos eventos, o cambios en circunstancias ya existentes, que evidencien que una pérdida por deterioro registrada en un período anterior pudiera haber desaparecido o haberse reducido, la Compañía realiza una nueva estimación de la rentabilidad del activo correspondiente; esta evaluación se realiza en cada ejercicio. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas son reversadas sólo si se ha producido un cambio en los estimados usados para determinar el importe recuperable del activo desde la fecha en que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro. Si éste es el caso, el valor en libros del activo es aumentado a su importe recuperable. Dicho importe aumentado no puede exceder el valor en libros que se habría determinado, neto de la depreciación, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Dicha reversión es reconocida en resultados del ejercicio. Luego de efectuada la reversión, el cargo por depreciación es ajustado en períodos futuros distribuyendo el valor en libros del activo a lo largo de su vida útil remanente.

#### (q) Efectivo y equivalentes al efectivo -

Para fines del estado separado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo corresponden a caja, cuentas corrientes y depósitos con menos de tres meses de vencimiento desde la fecha de apertura, todas ellas registradas en el estado separado de situación financiera. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor.

Para efectos del estado separado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye las partidas descritas en el párrafo anterior, netas de los sobregiros bancarios.

### (r) Ganancia por acción -

La ganancia por acción, básica y diluida, ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado separado de situación financiera.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía no mantiene instrumentos financieros que produzcan efectos dilutivos, por lo que la ganancia por acción básica y diluida es la misma.

#### (s) Segmentos de negocio -

Un segmento de negocio es un grupo de activos y operaciones que proveen bienes o servicios, y que está sujeto a riesgos y retornos significativos distintos a los riesgos y retornos de otros segmentos de negocios. Un segmento geográfico se caracteriza por proveer bienes o servicios dentro de un ambiente económico particular que está sujeto a riesgos y retornos diferentes de aquellos segmentos que operan en otros ambientes económicos. En el 2015, como consecuencia de las reorganizaciones societarias estructuradas por la Compañía, las cuales se efectuaron con la finalidad de enfrentar las nuevas exigencias del mercado, que implicaron la convergencia progresiva en la prestación de servicios paquetizados a través del uso de una red única y ampliamente integrada para proveer todos los servicios de telecomunicaciones a sus clientes, la Gerencia efectúo una revisión de sus segmentos de negocio y concluyó que para propósitos de gestión, la Compañía está organizada en un único segmento operacional de prestación de servicios de telecomunicaciones, ya que la Compañía toma sus decisiones de planeamiento estratégico, financiero, compras e inversiones orientado hacia el cliente, y enfocado en una oferta convergente (varios servicios de telecomunicaciones agregados). Dicho cambio en la evaluación de segmento no significó ninguna reversión y/o estimación adicional por deterioro de activos. Debido a que el cambio implicó que el negocio estaría organizado en un único segmento de operación, no resultó relevante revelar información por segmentos.

#### (t) Subvenciones gubernamentales -

Las subvenciones gubernamentales son financiamientos no reembolsables procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos, a cambio del cumplimiento futuro o pasado de ciertas condiciones relativas a las actividades de operación con impacto social.

Las subvenciones gubernamentales se reconocen cuando existe una seguridad razonable que la Compañía cumplirá las condiciones para su disfrute y recibirá las subvenciones. Estas subvenciones se registran como ingresos de los períodos necesarios para relacionarlos con los costos a los que van destinadas, de una forma sistemática. La parte pendiente de imputar a resultados se mantiene como un pasivo en el rubro "Ingresos diferidos" hasta su imputación a resultados. En el caso de los bienes adquiridos como parte del proyecto respectivo, éstos forman parte del activo fijo de la Compañía y se deprecian de manera consistente con la política establecida para los otros activos similares. El ingreso relacionado a la subvención, se reconoce en el estado separado de resultados, a medida que los activos se deprecian.

### (u) Beneficios a los empleados -

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones de ley, bonificaciones por

desempeño y participaciones en las utilidades (correspondiente al 10 por ciento de la utilidad tributaria). Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado separado de resultados, a medida que se devengan.

(v) Transacciones de pagos basados en acciones -

Los empleados de la Compañía reciben parte de su remuneración bajo planes de pagos basados en acciones, en virtud de los cuales dichos empleados prestan servicios y reciben como contraprestación instrumentos de patrimonio. En las situaciones en las que los instrumentos de patrimonio se emiten y algunos o todos los bienes o servicios recibidos por la entidad como contraprestación no se pueden identificar específicamente, los bienes o servicios no identificados recibidos (o que serán recibidos) se miden como la diferencia entre el valor razonable de la transacción de pago basado en acciones y el valor razonable de cualquier bien o servicio identificable recibido a la fecha de concesión. Este importe luego se capitaliza o imputa a gastos, según corresponda.

(w) Mediciones del valor razonable -

La Compañía mide algunos de sus instrumentos financieros tales como cuentas por cobrar a entidades relacionadas, inversiones y otros pasivos financieros, al valor razonable en cada fecha del estado separado de situación financiera. Asimismo, el valor razonable de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado es divulgado en la nota 28.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición. La medición al valor razonable se basa en el supuesto que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo tiene lugar, ya sea:

- En el mercado principal para el activo o pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El mercado principal o el más ventajoso debe ser accesible por la Compañía.

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

La medición del valor razonable de activos no financieros toma en consideración la capacidad de un participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante el mayor y mejor uso del activo o vendiéndolo a otro participante en el mercado que usaría el activo de la mejor manera posible.

La Compañía utiliza técnicas de valuación que son apropiadas en las circunstancias y por las cuales tiene suficiente información disponible para medir al valor razonable, maximizando el uso de datos observables relevantes y minimizando el uso de datos no observables.

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros separados son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descritas a continuación, basado en el nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1 Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2 Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente
- Nivel 3 Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros separados sobre una base recurrente, la Compañía determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte.

La Gerencia de la Compañía determina las políticas y procedimientos para mediciones al valor razonable recurrentes y no recurrentes. A cada fecha de reporte, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Compañía. Para este análisis, la Gerencia contrasta las principales variables utilizadas en las últimas valoraciones realizadas con información actualizada disponible de valoraciones en deudas en contratos y otros documentos relevantes.

La Gerencia también compara cada uno de los cambios en el valor razonable de cada activo y pasivo con las fuentes externas pertinentes para determinar si el cambio es razonable.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Compañía ha determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

Estados financieros comparativos Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, son comparativos.

#### (y) Eventos posteriores -

Los eventos posteriores al cierre del período que proveen información adicional sobre la Compañía a la fecha del estado separado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros separados. Los eventos posteriores importantes que no son materia de ajuste son expuestos en las notas a los estados financieros separados.

- 4.4. Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas pero no efectivas a la fecha de los estados financieros separados -
  - La Compañía decidió no adoptar anticipadamente las siguientes normas e interpretaciones que fueron emitidas por el IASB, pero que no son efectivas al 31 de diciembre de 2016:
  - NIIF 9 "Instrumentos financieros"
    En julio de 2014, el IASB emitió la versión final de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, que refleja todas las fases del proyecto de instrumentos financieros y que sustituirá a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y todas las versiones anteriores de la NIIF 9. La norma introduce tres nuevos requerimientos para el reconocimiento de un instrumento financiero: clasificación y medición, deterioro y contabilidad de cobertura. La NIIF 9 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2018, con aplicación anticipada permitida. Se requiere la aplicación retroactiva pero la información comparativa no es obligatoria. La Compañía está por iniciar la fase de evaluación de los impactos de la NIIF 9 y estima que concluirá con el proceso durante el ejercicio 2017, por lo que a la fecha no ha determinado los impactos que eventualmente generará la aplicación de la misma en los estados financieros separados.
  - NIIF 15 "Ingresos procedentes de los contratos con los clientes" La NIIF 15 fue publicada en mayo de 2014 y establece un nuevo modelo de cinco pasos que aplica a los ingresos procedentes de contratos con clientes. Bajo la NIIF 15 el ingreso es reconocido en un importe que refleje la contraprestación que una entidad espera tener derecho a recibir a cambio de transferir bienes y servicios a un cliente. Los principios contables en la NIIF 15 proporcionan un enfoque más estructurado para medir y reconocer los ingresos. Esta nueva norma es aplicable a todas las entidades y derogará todas las normas anteriores de reconocimiento de ingresos bajo NIIF. La aplicación retroactiva completa o modificada es requerida para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2018, la adopción anticipada es permitida. La Compañía tiene previsto adoptar la nueva norma en la fecha de vigencia requerida utilizando el método retrospectivo completo.

La Compañía se encuentra actualmente en proceso de estimación del impacto de esta nueva norma en sus contratos. De este análisis se han identificado una serie de impactos esperados relacionados con los siguientes aspectos, entre otros:

Conforme a la política contable actual, en las ofertas de paquetes comerciales que combinan distintos bienes y servicios de telefonía, fija y móvil, datos, internet y televisión, el ingreso total se distribuye entre los elementos identificados, en función de los respectivos valores razonables. En estos casos, no se asigna a los elementos entregados importes que sean contingentes a la entrega del resto de elementos pendientes de entregar. En cambio bajo NIIF 15, el ingreso se asignará a cada elemento en función de los precios de venta independientes de cada componente individual en relación con el precio total del paquete y se reconocerá cuando (o a medida que) se satisface la obligación, con independencia de que haya elementos pendientes de entregar. En consecuencia, la aplicación de los nuevos criterios va a

suponer una aceleración en el reconocimiento de los ingresos por ventas de equipos, que generalmente se reconocerán coincidiendo con el momento de entrega al consumidor final en detrimento de los ingresos periódicos por prestación de servicios en periodos posteriores. En la medida en que los paquetes se comercialicen con descuento, la diferencia entre el ingreso por ventas de equipos y terminales y el importe recibido del cliente al inicio del contrato figurará como un activo contractual en el estado de situación financiera.

- De acuerdo con los criterios actualmente aplicables, todos los gastos directamente relacionados con la obtención de contratos comerciales (comisiones por ventas y otros gastos con terceros) se imputan a la cuenta de resultados a medida que se incurren. Por el contrario, la NIIF 15 requiere el reconocimiento de un activo por los importes incurridos por dichos conceptos y su posterior imputación a la cuenta de resultados en el periodo del contrato correspondiente. Igualmente, determinados costes relacionados con el cumplimiento del contrato, que actualmente se reconocen como gasto a medida que se incurren, bajo la NIIF 15 pasarán a ser objeto de diferimiento cuando estén asociados a obligaciones de cumplimiento que son satisfechas a lo largo de un periodo de tiempo.
- En comparación con la norma actualmente vigente, la NIIF 15 establece unos requerimientos mucho más detallados en cuanto al tratamiento contable de las modificaciones de los contratos. Así, determinadas modificaciones serán registradas con efectos retroactivos y otras serán reconocidas de forma prospectiva como un contrato separado o bien resultando en la reasignación de ingresos entre las distintas obligaciones de cumplimiento identificadas.

La Compañía está avanzando en el proceso de implementación de los nuevos criterios, pero debido al elevado número de transacciones afectadas, al elevado volumen y dispersión de la información necesaria y a la complejidad de las estimaciones, en la fecha actual no es posible cuantificar de forma razonable el impacto que tendrá la aplicación de esta norma. No obstante, considerando las actuales ofertas comerciales así como el volumen de contratos afectados, La Compañía estima que las modificaciones introducidas por la NIIF 15 tendrían un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía en la aplicación inicial. Adicionalmente, los estados financieros de la Compañía incluirán más desgloses cuantitativos de las cuentas relacionadas con los ingresos.

- NIC 7 Iniciativa de divulgación - Modificaciones a la NIC7 Las modificaciones a la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo forman parte de la iniciativa de divulgación del IASB y requieren que la Compañía proporcione revelaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros, evaluar los cambios en los pasivos provenientes de las actividades de financiamiento, incluyendo los cambios provenientes de flujos de efectivo y los cambios no monetarios. En la aplicación inicial de la modificación, las entidades no están obligadas a proporcionar información comparativa para los períodos anteriores. Estas modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017, permitiéndose la adopción anticipada. La aplicación de

estas modificaciones resultará en revelaciones adicionales proporcionadas por la Compañía. La Compañía está por iniciar la fase de evaluación de los impactos de la NIIF 7 y estima que concluirá con el proceso durante el ejercicio 2017, por lo que a la fecha no ha determinado los impactos que eventualmente generará la aplicación de la misma en los estados financieros separados.

- NIC 12, Reconocimiento de activos diferidos por impuestos por pérdidas no realizadas - Enmiendas a la NIC 12

Las enmiendas aclaran que las entidades necesitan considerar si la ley tributaria restringe las fuentes de utilidades gravables con las cuales puede hacer deducciones sobre la reversión de una diferencia temporaria deducible. Además, las enmiendas proporcionan una guía sobre la forma en que una entidad debe determinar las utilidades gravables futuras y explica las circunstancias en las cuales la utilidad gravable puede incluir la recuperación de algunos activos por un importe mayor a sus valores en libros.

Las entidades están obligadas a aplicar las enmiendas de forma retroactiva. Sin embargo, en la aplicación inicial de la enmienda, el cambio en el patrimonio inicial del primer período comparativo puede ser reconocido en los resultados acumulados de apertura (o en otro componente del patrimonio, según corresponda), sin asignar el cambio entre los resultados acumulados de apertura y otros componentes del patrimonio. Las entidades que aplican esta opción deben revelar ese hecho.

Estas enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2017 y, su aplicación anticipada es permitida. Si una entidad aplica la enmienda para un período anterior, debe revelar ese hecho. La Compañía está por iniciar la fase de evaluación de los impactos de la NIC 12 y estima que concluirá con el proceso durante el ejercicio 2017, por lo que a la fecha no ha determinado los impactos que eventualmente generará la aplicación de la misma en los estados financieros separados.

NIIF 2: Clasificación y medición de pagos basados en acciones - Modificaciones a la NIIF 2
La IASB emitió modificaciones a la NIIF 2: Pagos basados en acciones que señalan tres
áreas principales: tratamiento de las condiciones de la concesión para transacciones con
pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo, transacciones con pagos basados
en acciones con una característica de liquidación por el neto por causa de obligaciones
fiscales de retener; y, la contabilización de una modificación de una transacción con pagos
basados en acciones que cambia su clasificación de liquidada en efectivo a liquidada con
instrumentos de patrimonio. En la adopción, las entidades deben aplicar estas
modificaciones sin reemitir períodos anteriores, sin embargo, la aplicación retrospectiva
es permitida si se elige para las tres modificaciones y otros criterios se cumplen. Estas
modificaciones son efectivas para períodos que comiencen o después del 1 de enero de
2018 y, su aplicación anticipada es permitida. La Compañía está por iniciar la fase de
evaluación de los impactos de la NIIF 2 y estima que concluirá con el proceso durante el
ejercicio 2017, por lo que a la fecha no ha determinado los impactos que eventualmente
generará la aplicación de la misma en los estados financieros separados.

#### - NIIF 16: Arrendamientos

La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar para los arrendamientos y requiere que se contabilicen todos los arrendamientos bajo un modelo similar a la contabilización de los arrendamientos financieros según la NIC 17. La norma incluye dos excepciones al reconocimiento para los arrendatarios: arrendamientos a corto plazo y aquellos en los que el activo subyacente es de bajo valor.

A la fecha de inicio de un contrato, el arrendatario reconocerá un pasivo por el valor presente de los pagos por el arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha y un activo por el derecho de uso del activo durante el plazo del arrendamiento. Los arrendatarios deberán reconocer por separado el gasto por intereses sobre el pasivo por el arrendamiento y el gasto de depreciación por el derecho de uso del activo.

Los arrendatarios también estarán obligados a volver a valorizar el pasivo del arrendamiento al ocurrir ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que resulten de un cambio en el índice o la tasa utilizada para determinar esos pagos). El arrendatario reconocerá el monto de esta valorización del pasivo como un ajuste en el correspondiente derecho de uso del activo.

La contabilidad para los arrendadores según la NIF 16 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad actual según la NIC 17. Los arrendadores continuarán clasificando todos los arrendamientos utilizando el mismo principio de clasificación indicado en la NIC 17 y distinguirán dos tipos de arrendamientos: operativos y financieros.

La NIIF 16 también requiere que los arrendatarios y los arrendadores realicen revelaciones más extensas que las requeridas por la NIC 17.

La NIIF 16 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. Se permite la aplicación anticipada, pero no antes de que la entidad aplique la NIIF 15. El arrendatario puede optar por aplicar la norma utilizando un enfoque retrospectivo completo o modificado. Las disposiciones transitorias de la norma permiten ciertas facilidades.

La Compañía está por iniciar la fase de evaluación de los impactos de la NIIF 16 y estima que concluirá con el proceso durante el ejercicio 2017, por lo que a la fecha no ha determinado los impactos que eventualmente generará la aplicación de la misma en los estados financieros separados.

La Compañía está en proceso de evaluar el impacto de la aplicación de estas normas, si lo hubiere, en sus estados financieros separados, así como en las revelaciones en las notas a los estados financieros separados, por lo que a la fecha no ha determinado los impactos que eventualmente generará la aplicación de las mismas.

#### 5. Efectivo y equivalentes al efectivo

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Fondos fijos	382	335
Cuentas corrientes y de ahorro (b)	61,170	69,630
Depósitos a plazo (c)	362,856	503,000
Depósitos a plazo del fondo fideicometido (c), (d)	86,600	238,000
Fondo fideicometido (d)	15,911	14,923
	526,919	825,888

- (b) Las cuentas corrientes y de ahorro se mantienen en bancos locales y del exterior y están denominadas en soles y dólares estadounidenses. Este saldo incluye cuentas corrientes mantenidas en la financiera del Grupo Telfisa Global B.V., ver nota 18(h). Las cuentas de ahorro son remuneradas a tasas vigentes en el mercado respectivo.
- (c) Los depósitos a plazo tienen vencimientos originales menores a 90 días y pueden ser renovados a su vencimiento. Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, comprenden depósitos en moneda nacional y dólares estadounidenses en diversos bancos nacionales. Estos depósitos a plazo son remunerados a tasas vigentes en el mercado y fueron cobrados en enero de 2017 y de 2016, respectivamente.
- (d) Comprende los fondos del patrimonio fideicometido administrado por La Fiduciaria S.A. (con intervención del Banco de Crédito del Perú y Banco Santander), el cual consolida los derechos de cobro y los flujos dinerarios de tal forma que la Compañía pueda realizar una mejor gestión y atención de los pagos directos que sean necesarios para la operación normal de sus negocios. Los fondos que conforman el patrimonio fideicometido provienen de las cuentas mantenidas en el Banco de Crédito del Perú y Banco Santander denominadas: (i) desembolsos BCP, donde se reciben los financiamientos provenientes del Banco de Crédito del Perú, (ii) recolectoras convalidación, donde se reciben los pagos de los clientes cedidos al patrimonio fideicometido, (iii) cuentas pagadoras, donde se efectúan los pagos a los proveedores, y (iv) cuentas pagadoras del Santander donde se reciben transferencias propias de la Compañía.

Los fondos de las cuentas pagadoras también pueden ser utilizados para adquirir inversiones elegibles (instrumentos financieros, transacciones derivadas o de cambio) o pueden ser mantenidos en efectivo.

(e) No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2016 y de 2015.

#### 6. Cuentas por cobrar comerciales, neto

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Internet, telefonía fija, pública y televisión pagada	2,008,931	1,840,283
Abonados de telefonía móvil	1,022,907	854,630
Datos y tecnología de la información	505,028	428,053
Distribuidores, agencias y grandes superficies	299,485	239,580
Interconexión y corresponsalías del exterior	262,758	205,884
Relacionadas, nota 18(d)	232,567	281,316
Otros	64,693	79,066
	4,396,369	3,928,812
Menos - Estimación para cuentas de cobranza dudosa (e)	(2,835,888)	(2,605,899)
	1,560,481	1,322,913
Menos - Porción no corriente (c)	(30,937)	-
Cuentas por cobrar comerciales, neto	1,529,544	1,322,913

(b) Las cuentas por cobrar comerciales generan intereses después de su vencimiento. Los conceptos de internet, telefonía fija y pública, televisión pagada, abonados de telefonía móvil, distribuidores, agencias y grandes superficies son facturados principalmente en soles, mientras que las cuentas por cobrar por datos y tecnología de la información, interconexión y corresponsalías del exterior principalmente se facturan en dólares estadounidenses. Las otras cuentas por cobrar se facturan principalmente en soles.

Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por cobrar comerciales incluyen estimaciones por servicios prestados no facturados por aproximadamente S/55,179,000 (S/72,123,000, al 31 de diciembre de 2015). La Gerencia de la Compañía estima que dichas partidas serán facturadas en su totalidad en enero de 2017.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía tiene aproximadamente 2,353,000 líneas de telefonía fija y pública en servicio y 5,526,000 líneas de telefonía móvil postpago (2,228,000 y 5,545,000, respectivamente al 31 de diciembre de 2015).

(c) Al 31 de diciembre de 2016, corresponde a las cuentas por cobrar por ventas financiadas de equipos relacionados con los servicios de internet, centrales y televisión pagada, los cuales tienen un vencimiento de hasta 24 meses. Dichas cuentas por cobrar generaron intereses a tasas de interés promedio de aproximadamente 8.5 por ciento anual. Al 31 de diciembre de 2016, el ingreso por este concepto asciende a S/3,650,000 y se presenta en el rubro de "ingresos financieros" del estado de resultados separado.

(d) De acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia de la Compañía, se considera que una cuenta por cobrar se encuentra deteriorada cuando ha sido calificada como cuenta incobrable (ver nota 4.3(b.1)(ii)) y, por tanto, ha sido presentada en el rubro "Estimación para cuentas de cobranza dudosa". A la fecha del estado separado de situación financiera, el anticuamiento del saldo de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	No deteriorado S/(000)	Deteriorado S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
Al 31 de diciembre de 2016			
No vencido	898,559	2,731	901,290
Vencido			
- Hasta 1 mes	311,883	3,076	314,959
- De 1 a 3 meses	231,890	7,229	239,119
- De 3 a 6 meses	83,974	81,707	165,681
- De 6 a 12 meses	34,175	141,945	176,120
- Más de 12 meses	-	2,599,200	2,599,200
Total	1,560,481	2,835,888	4,396,369
Al 31 de diciembre de 2015			
No vencido	818,588	2,501	821,089
Vencido			
- Hasta 1 mes	294,352	2,269	296,621
- De 1 a 3 meses	151,472	2,369	153,841
- De 3 a 6 meses	41,482	52,836	94,318
- De 6 a 12 meses	17,019	104,630	121,649
- Más de 12 meses	-	2,441,294	2,441,294
Total	1,322,913	2,605,899	3,928,812

Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por cobrar comerciales vencidas entre 3 y 12 meses, no deterioradas, corresponden principalmente a servicios empresariales prestados a clientes del sector privado, conformado por empresas de primer nivel, que mantienen buena posición en el mercado, así como entidades del Estado, que no presentan riesgo crediticio, debido a lo cual la Gerencia de la Compañía estima su recuperación en el corto plazo.

(e) El movimiento de la estimación para cuentas de cobranza dudosa al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, es como sigue:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Saldo inicial	2,605,899	2,409,709
Dotación del período, nota 21(a)	238,229	139,754
Diferencias de cambio neto	(8,109)	56,506
Castigos	(131)	(70)
Saldo final	2,835,888	2,605,899

En opinión de la Gerencia, la estimación para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de crédito de estas cuentas a la fecha del estado separado de situación financiera.

### 7. Otras cuentas por cobrar, neto

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Derechos de cobro (b)	237,182	222,395
Derechos de cobro por ejecuciones coactivas (c)	140,065	138,957
Subvenciones por cobrar (d)	105,001	132,355
Crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas, neto	-	118,262
Préstamos al personal, nota 18(f)	15,966	20,962
Otros	42,532	69,841
	540,746	702,772
Menos -Estimación para cuentas de cobranza dudosa (f)	(157,423)	(156,339)
	383,323	546,433
Menos - Porción no corriente	(317,511)	(303,404)
Otras cuentas por cobrar, neto	65,812	243,029
	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Activos financieros clasificados como otras cuentas por		
cobrar	147,534	202,196
Activos no financieros clasificados como otras cuentas por		
cobrar	235,789	344,237
	383,323	546,433

- (b) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, corresponden principalmente a derechos de cobro, a la Administración Tributaria, que en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, serán recuperados cuando se resuelvan principalmente ciertas apelaciones interpuestas en relación a las acotaciones recibidas por impuesto a las ganancias de años anteriores, conforme es permitido por la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias". La Gerencia de la Compañía espera que la recuperación de esta partida sea en el largo plazo.
- (c) Los derechos de cobro por ejecuciones coactivas corresponden, principalmente, a embargos sin sentencia judicial efectuados por diversas municipalidades a nivel nacional a la Compañía, que reclaman el pago de licencias y multas por la instalación de planta externa sin autorización municipal. La Gerencia continúa con la interposición de las acciones legales y estima que los

- embargos efectuados serán declarados ilegales. Asimismo, sobre la base de un estudio de cobrabilidad efectuada, se han constituido las estimaciones de cobranza dudosa respectivas.
- (d) Corresponde principalmente al Proyecto Lambayeque, contrato suscrito el 27 de mayo de 2015, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones -FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto "Conectividad Integral de Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del País", el cual viene siendo cobrado de acuerdo al cronograma establecido.
  - De acuerdo con la práctica contable de la Compañía, descrita en la nota 4.3(t), tanto el desembolso recibido como los pagos pendientes de recibir se presentan en el rubro de "Ingresos diferidos" en el estado separado de situación financiera, ver nota 17.
- (e) Las otras cuentas por cobrar están denominadas en moneda nacional y extranjera y no generan intereses.
- (f) En opinión de la Gerencia, la estimación para cuentas de cobranza dudosa, cubre adecuadamente el riesgo de crédito estimado de pérdida por este concepto a la fecha del estado separado de situación financiera.

#### 8. Inventarios

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Mercaderías y suministros	258,676	236,283
Existencias por recibir	72,527	15,933
	331,203	252,216
Menos - Estimación por desvalorización de inventarios (c)	(31,440)	(32,401)
	299,763	219,815

(b) El costo de los inventarios vendidos en el año terminado el 31 de diciembre de 2016, fue de aproximadamente S/1,433,123,000 (S/1,403,228,000 en el 2015) y se presenta en el rubro "Inventarios" en el estado separado de resultados.

(c) El movimiento de la estimación por desvalorización de inventarios al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, es como sigue:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Saldo Inicial	32,401	39,181
Recupero de desvalorización de inventarios, neto, nota		
21(a)	(961)	(6,780)
Saldo final	31,440	32,401

En opinión de la Gerencia, la estimación por desvalorización de inventarios, cubre adecuadamente el riesgo estimado de pérdida a las fechas del estado separado de situación financiera.

#### 9. Otros activos no financieros

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Pagos anticipados por derecho de acceso (b)	87,618	95,262
Alquileres pagados por anticipado	27,820	31,049
Anticipos otorgados a proveedores	14,463	13,442
Costos de equipos terminales pendientes de activación,		
neto (c)	8,467	103
Publicidad pagada por anticipado	6,432	8,361
Seguros pagados por anticipado	3,891	6,586
Otros	34,794	20,030
Total	183,485	174,833
Menos - Porción no corriente (b)	(81,786)	(88,282)
Porción corriente	101,699	86,551

- (b) Incluye los derechos de la Compañía al acceso de transmisión submarina internacional, de alquiler de circuitos para transmisión de larga distancia y el derecho de usufructo de la fibra óptica, los que fueron pagados por anticipado y tienen vencimientos hasta el año 2041.
- (c) El costo de los equipos terminales pendientes de activación, corresponde al costo de terminales neto del ingreso, los que son diferidos debido a que son ventas bajo concesión, y no se reconocen como tales hasta que la señal de los equipos sea activada; tal como se explica en las notas 4.3(f) y (n).

# 10. Inversiones

	Actividad	Porcentaje de en el pat		Valor de participa	ción patrimonial
		2016 %	2015 %	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
En subsidiarias:					
Telefónica Multimedia S.A.C. (b)	Prestación de servicios de televisión pagada	99.99	99.99	530,290	453,000
Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C. (c)	Comercialización de servicios de telefonía pública a tiendas, bodegas y establecimientos similares	100.00	100.00	27,092	23,629
Star Global Com S.A.C. (d)	Prestación de servicios de televisión pagada y conectividad de banda ancha en las ciudades de Arequipa y Tacna	99.99	99.99	15,808	16,664
				573,190	493,293
En asociadas:					
Red Digital del Perú S.A.C.	Desarrollo, administración y soporte a productos y servicios diversos para pequeñas, medianas y grandes empresas	40.00	40.00	9,088	8,000
Wayra Perú Aceleradora de Proyectos S.A.C.	Desarrollo e impulso de proyectos empresariales con base tecnológica innovadora.	3.72	-	587	-
Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C.	Prestación de servicios de gestión y administración en materia de seguridad, sistemas de información, gestión				
	inmobiliaria y servicios generales.	0.51	-	218	-
				9,893	8,000
Total inversiones en subsidiarias y asociadas				583,083	501,293

## (b) Telefónica Multimedia S.A.C. -

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el movimiento de la inversión en Telefónica Multimedia S.A.C. fue como sigue:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Saldo inicial	453,000	393,332
Más (menos):		
Participación en la utilidad neta	78,794	59,668
Participación de otras reservas de patrimonio	(1,504)	-
Saldo final	530,290	453,000

## (c) Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.-

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el movimiento de la inversión en Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C. fue como sigue:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Saldo inicial	23,629	8,827
Más (menos):		
Participación en la utilidad neta	3,463	14,802
Saldo final	27,092	23,629

### (d) Star Global Com S.A.C. -

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el movimiento de la inversión en Star Global Com S.A.C. fue como sigue:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Saldo inicial	16,664	14,332
Más (menos):		
Participación en la (pérdida)/utilidad neta	(856)	2,332
Saldo final	15,808	16,664

(f) El cuadro que se presenta a continuación muestra el resumen de los principales rubros de los estados financieros no auditados de las subsidiarias controladas por la Compañía al 31 de diciembre de 2016 y de 2015:

	Activos		Pasivos		Patrimonio neto		Utilidad/(Pérdida)	
Entidad	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)						
Telefónica Multimedia S.A.C.	891,296	838,806	361,006	385,806	530,290	453,000	78,794	59,668
Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.	47,048	76,702	19,956	53,073	27,092	23,629	3,463	14,802
Star Global Com S.A.C.	37,283	30,130	21,475	13,466	15,808	16,664	(856)	2,232

# 11. Propiedades, planta y equipo, neto

(a) A continuación se detalla el movimiento y la composición del rubro a la fecha del estado separado de situación financiera:

						Obras en curso	
	Terrenos	Edificios y otras construcciones	Planta	Equipos y otros	Muebles y enseres	y unidades por recibir (c)	Total
	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)	S/(000)
Costo							
Al 1 de enero de 2015	133,368	1,600,040	20,687,177	1,011,798	116,069	723,463	24,271,915
Adiciones	-	-	6,838	-	-	1,549,020	1,555,858
Transferencias	174	93,746	941,475	55,773	3,334	(1,094,502)	-
Transferencia a activos intangibles, nota 12(a)	-	-	-	-	-	(120,143)	(120,143)
Retiros y ventas	(490)	(3,180)	(359,482)	-	-	-	(363,152)
		<del></del>					
Al 31 de diciembre de 2015	133,052	1,690,606	21,276,008	1,067,571	119,403	1,057,838	25,344,478
Adiciones	-	-	18,024	-	-	1,451,881	1,469,905
Transferencias	4,752	158,397	1,104,518	75,890	579	(1,344,136)	-
Transferencia a activos intangibles, nota 12(a)	· <u>-</u>	· -	-	-	-	(245,705)	(245,705)
Retiros y ventas	(1,715)	(311)	(45,406)	(162,306)	-	-	(209,738)
Escisión de bloque patrimonial, nota 2(a)	(157)	(141,874)	-	-	-	-	(142,031)
Al 31 de diciembre de 2016	135,932	1,706,818	22,353,144	981,155	119,982	919,878	26,216,909
Al 31 de diciembre de 2010							
Depreciación acumulada							
Al 1 de enero de 2015	-	888,623	16,619,570	945,151	95,131	<u>-</u>	18,548,475
Depreciación del período (d)	-	66,702	976,418	37,113	4,424	-	1,084,657
Retiros y ventas	-	(1,939)	(358,233)	-	-	-	(360,172)
,							
Al 31 de diciembre de 2015	-	953,386	17,237,755	982,264	99,555	-	19,272,960
Depreciación del período (d)	-	66,039	901,715	40,976	3,988	-	1,012,718
Retiros y ventas	-	(200)	(44,664)	(162,306)	-	-	(207,170)
Escisión de bloque patrimonial, nota 2(a)	<u> </u>	(42,025)				<del></del>	(42,025)
Al 31 de diciembre de 2016	-	977,200	18,094,806	860,934	103,543	-	20,036,483
		<del></del>				<del></del>	
Valor neto							
Al 31 de diciembre de 2016	135,932	729,618	4,258,338	120,221	16,439	919,878	6,180,426
Al 31 de diciembre de 2015	133,052	737,220	4,038,253	85,307	19,848	1,057,838	6,071,518

(b) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el rubro planta, equipos y otros y obras en curso incluyen activos adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, ver nota 14.2(a). Los valores netos en libros de los activos son los siguientes:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Planta	12,139	48,856
Equipos y otros	953	778
Obras en curso		244
	13,092	49,878

- (c) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, las obras en curso están conformadas principalmente por la construcción de redes y de transmisión de datos; así como por proyectos para la ampliación de cobertura, mejora en la calidad de recepción de la señal, incremento de la capacidad de la red de transmisión de voz y datos y software en desarrollo, los que la Gerencia espera culminar en el 2017.
- (d) La depreciación del ejercicio 2015, incluye un efecto de mayor gasto por S/46,119,000 debido a que la Gerencia de la Compañía, basada en informes técnicos internos, revisó las vidas útiles de los activos comprendidos en la planta y alta de servicios de abonados, las cuales fueron modificadas en dicho período.
- (e) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Gerencia de la Compañía considera que no existen indicios que indiquen un deterioro de las propiedades, planta y equipo; en su opinión, no es necesario constituir ninguna estimación por este concepto a la fecha del estado separado de situación financiera.

### 12. Activos Intangibles distintos de la plusvalía, neto

(a) A continuación se presenta el movimiento y la composición del rubro a la fecha del estado separado de situación financiera:

	Concesiones administrativas (b) S/(000)	Software (c) S/(000)	Total 2016 S/(000)
Costo			
Al 1 de enero de 2015	6,751,196	1,602,876	8,354,072
Transferencia de obras en curso, nota 11(a)		120,143	120,143
Retiros y ventas		(167,012)	(167,012)
Al 31 de diciembre de 2015	6,751,196	1,556,007	8,307,203
Adiciones	1,058,968	-	1,058,968
Transferencia de obras en curso, nota 11(a)	-	245,705	245,705
Retiros y ventas		(833)	(833)
Al 31 de diciembre de 2016	7,810,164	1,800,879	9,611,043
Amortización acumulada			
Al 1 de enero de 2015	5,261,592	1,419,418	6,681,010
Amortización del período	109,977	115,399	225,376
Retiros y ventas		(167,012)	(167,012)
Al 31 de diciembre de 2015	5,371,569	1,367,805	6,739,374
Amortización del período	131,809	157,291	289,100
Retiros y ventas		(833)	(833)
Al 31 de diciembre de 2016	5,503,378	1,524,263	7,027,641
Valor neto			
Al 31 de diciembre de 2016	2,306,786	276,616	2,583,402
Al 31 de diciembre de 2015	1,379,627	188,202	1,567,829

### (b) Las concesiones comprenden:

- (i) La diferencia entre el costo de adquisición de las acciones y el valor razonable de los respectivos activos netos de la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. (CPT), adquiridos por la Compañía en el año 1994, el cual se amortiza en un período de 33 años, con vencimiento en diciembre de 2027.
- (ii) La banda A 1710-1730 Mhz y 2110-2130 Mhz (4G LTE) en Lima y Provincias, adjudicada por el MTC en julio 2013 por US\$152,229,000, el que se amortiza en un período de 20 años hasta el año 2033. Asimismo, incluye el uso de la banda B de provincias, el uso de la banda en Lima y Callao, y el uso de la banda de 25 Mhz correspondiente a la banda de 1,900 Mhz.

- (iii) Bloque C, de la banda 700 Mhz, en Lima y Provincias, suscrito con el MTC en julio 2016, por US\$315,007,700, el que se amortiza en un período de 20 años hasta el año 2036. La Compañía contrató forwards y designó activos para cubrir el riesgo de tipo de cambio en el CAPEX asociado al desembolso por la adjudicación de la banda 700. La Compañía ha optado por reconocer la ganancia asociada ascendente a S/1,190,000 como parte del costo inicial del valor en libros de la concesión relacionada, de acuerdo a lo descrito en la nota 4.3(c).
- (c) El software incluye las aplicaciones financieras y contables basadas en el sistema SAP, así como las licencias de red correspondientes a software de las plataformas que soportan los sistemas comerciales. El software activado durante el 2016 corresponde principalmente a aplicaciones ofimáticas, sistemas corporativos para el área comercial, plataforma prepago, entre otros.
- (d) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Gerencia de la Compañía considera que no existen indicios que indiquen la existencia de un deterioro en el valor de los intangibles; en su opinión, no es necesario constituir ninguna estimación a la fecha del estado separado de situación financiera.

#### 13. Plusvalía

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A.	1,100,034	1,100,034
Telefónica Empresas Perú S.A.A.	90,783	90,783
Star Global Com S.A.C.	24,223	24,223
Telefónica Multimedia S.A.C.	9,339	9,339
Total valor en libros	1,224,379	1,224,379

(b) Corresponde al mayor valor pagado por la adquisición del 17.44 por ciento de acciones de Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A. y del íntegro de Telefónica Empresas Perú S.A.A., empresas que fueron absorbidas en años anteriores, así como de las subsidiarias Star Global Com S.A.C. y Telefónica Multimedia S.A.C., sobre la participación de la Compañía en el valor razonable de los respectivos activos netos adquiridos en años anteriores.

El importe recuperable se ha determinado utilizando proyecciones de flujos de efectivo derivados de los presupuestos financieros aprobados por la alta Gerencia, y que cubren un período determinado. Se ha determinado la tasa de descuento que corresponde y es aplicable a las proyecciones de flujos de efectivo. Los flujos de efectivo que van más allá del período indicado en las proyecciones se extrapolan utilizando una tasa de crecimiento específica que es similar a la tasa de crecimiento promedio a largo plazo para la industria en que opera la Compañía. Asimismo, se concluyó en el análisis que el valor razonable menos el costo de venta no superaba el valor en uso así determinado.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el importe de la plusvalía ha sido comparado con el valor recuperable; y la Gerencia ha determinado que no es necesario constituir alguna estimación por deterioro para estos activos a la fecha del estado separado de situación financiera.

#### Supuestos claves utilizados en los cálculos del valor en uso

El cálculo del valor en uso para las unidades evaluadas es mayormente sensible a los siguientes supuestos:

- Margen bruto
- Tasa de descuento
- Participación de mercado durante el período presupuestado; y
- Tasa de crecimiento a largo plazo utilizada para extrapolar los flujos de efectivo que van más allá del período de presupuesto.

#### Margen bruto

Se basa en los valores promedio alcanzados en los tres años anteriores al inicio del período de presupuesto y futuros proyectos de cada compañía. Se incrementa durante el período de presupuesto con las mejoras de eficiencia esperadas. En el largo plazo, el margen bruto de la Compañía se mantiene constante.

#### Tasa de descuento

Representa la evaluación actual de mercado de los riesgos específicos de la Compañía, considerando el valor del dinero en el tiempo y los riesgos particulares de los activos subyacentes que no se incorporaron a las estimaciones de flujos de efectivo. El cálculo de la tasa de descuento se basa en las circunstancias específicas de la Compañía, y representa el costo promedio del capital. Este promedio considera tanto las deudas como el patrimonio. El costo del patrimonio se basa en el retorno de la inversión que los accionistas de la Compañía esperan obtener. El costo de la deuda se basa en los préstamos que devengan interés que la Compañía debe pagar. El riesgo específico del segmento se incorpora mediante la aplicación de factores betas individuales. Los factores beta se evalúan anualmente sobre la base de la información de mercado disponible para el público.

### Participación de mercado

Utilizar información de la industria para pronosticar las tasas de crecimiento, resulta importante porque la Gerencia evalúa de qué manera podría cambiar la posición de la unidad, en relación con sus competidores, durante el período presupuestado. La Gerencia espera que la participación de la Compañía en el mercado permanezca estable durante el período presupuestado.

Tasa de crecimiento a largo plazo

Esta tasa se basa en investigaciones de mercado publicadas y a las tendencias del sector de telecomunicaciones.

Sensibilidad a cambios en los supuestos

La Gerencia considera que no hay cambios razonablemente posibles en cualquiera de los supuestos clave que haría que el valor en libros de la plusvalía supere sustancialmente su importe recuperable.

# 14. Otros pasivos financieros

		2016			2015			
	Porción corriente S/(000)	Porción no corriente S/(000)	<b>Total</b> S/(000)	Porción corriente S/(000)	Porción no corriente S/(000)	<b>Total</b> S/(000)		
Bonos (14.1)	373,060	797,598	1,170,658	400,569	879,117	1,279,686		
Deuda a largo plazo (14.2)	333,796	184,488	518,284	66,250	198,558	264,808		
Deuda a corto plazo (14.3)	82,510	-	82,510	194,310	-	194,310		
Papeles comerciales (14.4)	68,274	-	68,274		<del>-</del>	<del>-</del>		
	857,640	982,086	1,839,726	661,129	1,077,675	1,738,804		

## 14.1 Bonos

(a) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, las siguientes emisiones de bonos se mantienen vigentes:

					To	otal	Porción o	corriente	Porción no	corriente
Programa	Emisión y serie	Fecha de vencimiento	Monto autorizado (000)	Monto utilizado (000)	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Segundo (**)	9na. A	Setiembre, 2016	\$/200,000	\$/60,000	-	61,230	-	61,230	-	-
Segundo (**)	9na. B	Octubre, 2016	(***)	\$/50,000	-	50,653	-	50,653	-	-
Segundo (**)	11ra. A	Junio, 2017	\$/200,000	\$/70,000	70,326	70,304	70,326	304	-	70,000
Segundo (**)	11ra. B	Marzo,2018	(***)	\$/60,000	61,189	61,172	1,189	1,172	60,000	60,000
Segundo (**)	27ma. A	Agosto de 2019	\$/200,000	\$/50,000	51,068	51,056	1,068	1,056	50,000	50,000
Cuarto (*)	12da. A	Noviembre, 2019	S/120,000	\$/60,000	80,997	78,371	255	245	80,742	78,126
Cuarto (*)	19na. A	Julio, 2027	\$/150,000	\$/60,000	83,600	80,891	1,385	1,340	82,215	79,551
Cuarto (*)	19na. B	Abril, 2028	(***)	\$/49,000	64,701	62,602	356	342	64,345	62,260
Cuarto (*)	19na. C	Julio, 2028	(***)	\$/20,000	26,285	25,433	366	354	25,919	25,079
Cuarto (*)	36ta. A	Octubre, 2017	\$/200,000	\$/150,000	204,227	197,600	204,227	1,364	-	196,236
Cuarto (*)	36ta. B	Marzo, 2018	(***)	\$/50,000	67,054	64,878	644	620	66,410	64,258
Cuarto (*)	37ma. A	Mayo, 2028	\$/200,000	\$/48,000	63,001	60,958	211	203	62,790	60,755
Cuarto	45ta. A	Abril, 2016	US\$50,000	US\$22,000	-	76,028	-	76,028	-	-
Quinto (*)	22da. Aa	Octubre, 2017	\$/200,000	\$/24,000	30,364	29,378	246	238	30,118	29,140
Quinto (*)	22da. Ab	Octubre, 2019	(***)	\$/12,000	15,182	14,689	123	118	15,059	14,571
Quinto (*)	22da. Ac	Octubre, 2021	(***)	\$/24,000	30,364	29,378	30,364	237	-	29,141
Quinto	29na. A	Octubre, 2016	\$/200,000	\$/59,330	-	60,183	-	60,183	-	-
Quinto	31ra. A	Junio, 2016	\$/200,000	\$/23,325	-	23,383	-	23,383	-	-
Quinto	33ra. A	Agosto, 2017	\$/200,000	\$/60,000	61,445	61,429	61,445	1,429	-	60,000
Sexto (g)	11va. A	Junio, 2023	\$/400,000	\$/260,000	260,855	-	855	-	260,000	-
Senior Notes (f)	No aplicable	Abril, 2016	US\$250,000	\$/754,050	-	127,818	-	127,818	-	-
Derivados financieros, neto					<u>-</u>	(7,748)		(7,748)	<del>-</del>	<del>-</del>
Total					1,170,658	1,279,686	373,060	400,569	797,598	879,117

<sup>(\*)</sup> Tasa de interés anual con valor de actualización constante.

<sup>(\*\*)</sup> Bonos colocados por Móviles.

<sup>(\*\*\*)</sup> El monto autorizado es único para las series (A, B o C) de una misma emisión.

<sup>(</sup>b) Los bonos en soles vigentes al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 6.8 por ciento y 7.06 por ciento respectivamente. Por su parte, el spread promedio ponderado de los bonos VAC vigentes al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, es de 3.47 por ciento. Finalmente, los bonos en dólares al 31 de diciembre de 2015, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 6.69 por ciento.

(c) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, los bonos emitidos según sus condiciones contractuales tienen los siguientes vencimientos:

		2016		2015			
Año de vencimiento	Intereses S/(000)	Principal S/(000)	<b>Total</b> S/(000)	Intereses S/(000)	Principal S/(000)	<b>Total</b> S/(000)	
2016	-	-	-	14,902	385,667	400,569	
2017	10,133	362,927	373,060	-	355,378	355,378	
2018	-	126,410	126,410	-	124,258	124,258	
2019	-	145,801	145,801	-	142,696	142,696	
2020	-	-	-	-	-	-	
2021 en adelante	-	525,387	525,387	-	256,785	256,785	
	<del></del>					<del></del>	
Total	10,133	1,160,525	1,170,658	14,902	1,264,784	1,279,686	

- (d) Los recursos captados en la emisión de bonos fueron utilizados para financiar capital de trabajo, reestructuración de pasivos, realizar inversiones, entre otros. Estos bonos se encuentran garantizados con el patrimonio de la Compañía.
- (e) El monto autorizado para la emisión de bonos es de hasta US\$1,650,000,000 en circulación o su equivalente en moneda nacional, según la aprobación de la Junta General de Accionistas del 18 de setiembre de 2014, en un plazo que fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, dentro del mismo plazo podrá emitir instrumentos de corto plazo hasta por un monto de US\$550,000,000 en circulación con un límite máximo de US\$2,000,000,000 en conjunto.

- (f) En octubre del año 2005, se concretó la emisión privada internacional de bonos (Senior Notes) el cual venció en abril de 2016, por un importe de S/754,050,000 (aproximadamente US\$224,922,000 a dicha fecha), a un precio de emisión a la par y una tasa de interés anual nominal fija de 8 por ciento.
- (g) En junio del año 2016, se concretó la emisión de Bonos Corporativos con vencimiento en junio de 2023, y por un importe de S/260,000,000, a un precio de emisión a la par y una tasa de interés anual nominal fija de 6.66 por ciento, para poder asumir los gastos asociados a la participación de la Compañía en la licitación pública para el Bloque C de la Banda 700 (ver nota 12(b)(iii))

# 14.2. Deuda a largo plazo

(a) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la deuda a largo plazo comprende:

				20	016	201	.5	Porción c	orriente	Porción no	corriente
Acreedor	Moneda	Forma de pago	Fecha de vencimiento	Moneda extranjera (000)	Equivalente en moneda nacional S/(000)	Moneda extranjera (000)	Equivalente en moneda nacional S/(000)	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Pagaré D de Telefónica del Perú	S/	Al vencimiento	Mayo, 2017	-	121,193	-	121,174	121,193	1,174	-	120,000
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Octubre, 2017	5,611	18,851	11,202	38,232	18,851	19,217	-	19,015
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Diciembre, 2018	8,534	28,672	12,799	43,682	14,347	14,578	14,325	29,104
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Febrero, 2018	4,804	16,143	7,988	27,262	10,809	11,007	5,334	16,255
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Diciembre, 2017	2,946	9,898	5,885	20,087	9,898	10,092	-	9,995
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Abril, 2019	3,572	12,001	4,991	17,035	4,838	4,908	7,163	12,127
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	S/	Semestral	Diciembre, 2016	-	-	-	6,200	-	6,200	-	-
Nederlandes Investeringsbank Voor Ontwikkellingslanden (Holanda)	EUR	Anual	Enero, 2018	623	2,258	919	3,501	1,192	1,245	1,066	2,256
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Abril, 2018	75	251	121	417	166	164	85	253
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Diciembre, 2018	49	165	72	246	81	79	84	167
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Junio, 2018	42	141	69	234	93	91	48	143
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Setiembre, 2018	29	98	43	147	49	49	49	98
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Enero, 2019	44	147	-	-	58	-	89	-
Banco de Crédito del Perú	S/	Al vencimiento	Setiembre, 2017	-	103,145	-	-	103,145	-	-	-
Banco de Crédito del Perú	S/	Al vencimiento	Octubre, 2017	-	51,636	-	-	51,636	-	-	-
Banco de Crédito del Perú	S/	Al vencimiento	Junio, 2018	-	56,861	-	-	-	-	56,861	-
Banco Interbank	S/	Al vencimiento	Abril, 2018	-	51,630	-	-	-	-	51,630	-
Banco Scotiabank del Perú	S/	Al vencimiento	Mayo, 2018	-	51,630	-	-	1,630	-	50,000	-
Derivados financieros, neto (g)					(6,436)		(13,409)	(4,190)	(2,554)	(2,246)	(10,855)
Total					518,284		264,808	333,796	66,250	184,488	198,558

- (b) Las deudas a largo plazo en soles vigentes al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 6.67 por ciento. Las deudas en moneda extranjera vigentes al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 1.94 y 1.29 por ciento respectivamente.
- (c) La Compañía mantiene ciertas cláusulas restrictivas en relación a su deuda a largo plazo, tales como:
  - Incumplimiento de pago de deuda
  - Proceso de insolvencia y disolución
  - Cesión de activos por un importe sustancial en relación con el activo total o que afecte de manera significativa la generación de recursos

El préstamo, obtenido por el Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo) se encuentra garantizado por el Banco Santander Central Hispano S.A.

En opinión de la Gerencia, se vienen cumpliendo los compromisos pactados con las entidades financieras al 31 de diciembre de 2016 y de 2015.

(d) Los pagos mínimos futuros para los arrendamientos financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, son como sigue:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
2016	-	6,843
2017	468	413
2018	333	276
2019	31	-
Total pagos mínimos por arrendamiento	832	7,532
Menos:		
Carga financiera por aplicar a resultados durante el		
plazo de arrendamiento	(30)	(288)
Valor presente de los pagos mínimos de		
arrendamiento	802	7,244
Obligaciones por arrendamiento financiero		
Corriente	447	6,583
No corriente	355	661
Total	802	7,244

(e) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la deuda a largo plazo tiene los siguientes vencimientos:

		2016			2015	
Año de vencimiento	Intereses S/(000)	Principal S/(000)	<b>Total</b> S/(000)	Intereses S/(000)	Principal S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
2016	-	-	-	1,860	64,390	66,250
2017	8,150	325,646	333,796	-	173,787	173,787
2018	3,491	178,807	182,298	-	22,737	22,737
2019	<u>-</u>	2,190	2,190	<u>-</u>	2,034	2,034
Total	11,641	506,643	518,284	1,860	262,948	264,808

- (f) En Sesión de Directorio del 25 de mayo de 2005, el Directorio de la Compañía aprobó la realización de una oferta privada no masiva de pagarés, a través de una o varias emisiones, hasta por el equivalente a US\$400,000,000 en circulación y delegó facultades en determinados funcionarios de la Compañía a fin de establecer las características de emisión respectivas, este plazo ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 2018, por la Junta General de Accionistas del 24 de marzo de 2014.
- (g) Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene contratos de cobertura de flujos de efectivos (swaps) para reducir el riesgo de tipo de cambio y tasas de interés de los desembolsos de ciertos financiamientos, por un valor nominal de US\$25,343,000 y €295,000 que tiene vencimientos entre el 2017 y 2019. La cobertura de flujo de efectivo de los pagos futuros esperados fue evaluada como altamente efectiva y en el estado de resultados integrales se incluye una pérdida no realizada de aproximadamente S/529,000. Se espera que los importes retenidos en el estado de otros resultados integrales afecten el estado de resultados en cada uno de los períodos futuros hasta las fecha de sus vencimientos.

## 14.3 Deuda a corto plazo

	Moneda de		
	origen	2016	2015
		S/(000)	S/(000)
Banco del Crédito del Perú (b)	S/	82,510	-
Aplazamiento deuda comercial	S/	-	6,180
Aplazamiento deuda comercial	US\$	-	153,656
Aplazamiento deuda comercial	EUR	-	34,474
Total deuda		82,510	194,310
Composición de la deuda			
•			
Principal		80,000	193,405
Intereses		2,510	905
Total deuda		82,510	194,310

- (b) Durante junio de 2016, la Compañía adquirió un préstamo para poder asumir los gastos asociados a la participación de la Compañía en la licitación pública para el Bloque C de la Banda 700 (ver nota 12(b)(iii)). El préstamo tiene vencimiento corriente y no tienen garantías específicas.
- (c) La tasa anual promedio vigente de los préstamos en soles al 31 de diciembre de 2016, es de 5.9 por ciento. Los aplazamientos de pago a proveedores vigentes al 31 de diciembre de 2015, devengaron a una tasa anual de interés promedio ponderada de 3.14 por ciento en soles, 2.52 por ciento en dólares y 2.09 por ciento en euros. Dichas operaciones de aplazamiento culminaron su vigencia durante el primer semestre de 2016.

## 14.4 Papeles comerciales

Programa	Emisión y serie	Moneda	Fecha de vencimiento	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
4to Programa	3era. A	S/	Junio, 2017	68,274	
Total				68,274	
Composición de los papeles comerciales					
Principal				66,106	-
Intereses				2,168	-
Total				68,274	-

<sup>(</sup>b) Durante el mes de junio de 2016, la Compañía adquirió un papel comercial para poder asumir los gastos asociados a la participación de la Compañía en la licitación pública para el Bloque C de la Banda 700 (ver nota 12(b)(iii)). El papel comercial tiene vencimiento corriente y no tienen garantías específicas. La tasa anual promedio vigente del papel comercial en soles al 31 de diciembre de 2016, es de 5.89 por ciento.

## 15. Cuentas por pagar comerciales

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Proveedores nacionales (c)	974,300	950,780
Devengo de obligaciones por facturar	813,868	701,341
Relacionadas, nota 18(d)	425,782	469,436
Proveedores del exterior	142,724	139,311
Depósitos en garantía de contratistas	7,683	8,461
	2,364,357	2,269,329

- (b) Las cuentas por pagar comerciales están denominadas en soles, dólares estadounidenses y euros, no devengan interés, tienen vencimientos corrientes, son normalmente cancelados en un período promedio de 60 días, y no se han otorgado garantías.
- (c) Los proveedores nacionales al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, incluyen S/307,148,000 y S/302,996,000, respectivamente de cuentas por pagar que están bajo cesión de derechos de cobro con Fondos de Inversión, en los que TFP S.A.C. (una afiliada de la Compañía) presta servicios de administración necesarios para que los proveedores accedan a dichas transacciones. Las transacciones de cesión de derechos de cobro referidas no han implicado un cambio en los términos comerciales acordados con los proveedores y la Compañía, por lo que se mantiene su clasificación como cuentas por pagar comerciales.

### 16. Otras cuentas por pagar y otras provisiones

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Remuneraciones y vacaciones (c)	142,440	67,817
Tributos y canon por pagar, nota 19(g)	159,247	57,257
Participación de los trabajadores, nota 19	48,342	188,416
Depósitos en garantía	31,935	36,145
Dividendos y devoluciones por pagar a accionistas	29,469	30,016
Instrumentos financieros derivados (d)	14,398	-
Otros	33,575	26,236
Total	459,406	405,887
Menos - Porción no corriente	(50,596)	(45,061)
Otras cuentas por pagar - Porción corriente	408,810	360,826
Otras provisiones (b)	2,405,041	2,504,880
Menos - Porción no corriente	(597,077)	(717,733)
Porción corriente	1,807,964	1,787,147
	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Pasivos financieros clasificados como otras cuentas por pagar	109,378	92,397
Pasivos no financieros clasificados como otras cuentas por pagar	350,028	313,490
Total	459,406	405,887

- (b) Comprende, principalmente, provisiones diversas efectuadas por la Compañía de acuerdo con la práctica descrita en la nota 4.3(m), basadas en sus mejores estimaciones del desembolso que sería requerido para liquidar obligaciones a la fecha del estado separado de situación financiera.
  - La Gerencia y sus asesores legales internos y externos consideran que las provisiones registradas son suficientes para cubrir los riesgos que afectan el negocio de la Compañía al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, tal como se describe en la nota 26(b).
- (c) En el último trimestre del 2016, la Gerencia de la Compañía inició un programa de retiro incentivado, el cual se espera culminar durante el primer trimestre de 2017. Al 31 de diciembre de 2016, se estimaron costos de reestructuración organizacional por S/74,381,000 aproximadamente, el cual se presenta en el rubro "Gastos de personal" del estado separado de resultados. Ver notas 4.3(m) y 22(a).

(d) Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene contratos de cobertura de flujos de efectivos (forwards) para reducir el riesgo de tipo de cambio de los desembolsos de ciertas operaciones de OPEX, por un valor nominal de US\$750,998,000 que tiene vencimientos durante el año 2017. La cobertura de flujo de efectivo de los pagos futuros esperados fue evaluada como altamente efectiva. Se espera que los importes retenidos en el estado de otros resultados integrales afecten el estado de resultados en cada uno de los períodos futuros hasta las fecha de sus vencimientos.

#### 17. Ingresos diferidos

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Subvenciones (b), notas7(d) y 4.3(t)	172,241	195,080
Servicios de telefonía fija y móvil, nota 4.3(n)	163,611	130,746
Derechos de acceso IRU (c)	37,071	39,804
Proyecto empresas	21,973	33,475
Otros	42,826	56,335
Total	437,722	455,440
Menos - Porción no corriente	(204,142)	(220,584)
Porción corriente	233,580	234,856

- (b) Los ingresos diferidos por subvenciones comprenden principalmente:
  - Proyecto Lambayeque, corresponden al contrato suscrito el 27 de mayo de 2015, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones -FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto "Conectividad Integral de Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del País". El saldo por este proyecto al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, asciende aproximadamente a S/148,648,000 y S/163,187,000 respectivamente. El proyecto Lambayeque incluye la construcción de una red de transporte por US\$11,613,000.
  - Proyecto BAS, corresponden al contrato suscrito el 27 de febrero de 2009, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto Banda Ancha para localidades Aisladas (BAS). El saldo por este proyecto asciende aproximadamente a S/8,212,000 y S/12,904,000 al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, respectivamente.
  - Proyecto Selva, corresponden al contrato suscrito el 18 de febrero de 2011, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto "Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la red del servicio móvil - Selva". El saldo por este proyecto asciende aproximadamente a S/15,381,000 y S/18,989,000 al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, respectivamente.

La obligación que tiene la Compañía, es de utilizar dichos financiamientos por su cuenta y riesgo para el diseño, adquisición de equipos, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del sistema que permitirá prestar los servicios públicos de telecomunicaciones en localidades beneficiarias, cumpliendo las condiciones previstas en las especificaciones técnicas presentadas en el contrato de financiamiento.

Proyecto	Lambayeque	BAS	Selva
Período de inversión	14 meses	19 meses	12 meses
Período de operación	120 meses	48 meses	50 meses
	Continuar con las ob	ligaciones estipuladas	en sus respectivos
Fin del contrato	contratos de conc	esión.	
Monto	US\$47,626,000	US\$48,849,000	US\$14,718,000

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía devengó ingresos por S/12,303,000 y S/21,131,000 respectivamente, se presentan en el rubro "Otros ingresos y gastos operativos" del estado separado de resultados, ver nota 23.

(c) Corresponden a derechos de uso irrestricto de ciertos activos de la Compañía otorgados a terceros hasta por un período de 20 años.

## 18. Transacciones con entidades relacionadas

(a) Durante los años 2016 y 2015, las transacciones más significativas efectuadas por la Compañía con entidades relacionadas fueron las siguientes:

oon ontradeo rotationado recipio de algunontes.	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Ingresos con subsidiarias por:	2/(000)	3,(000)
Adecuación y arrendamiento de red		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	56,326	51,035
Centro Corporativo País		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	33,472	28,887
- Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.	385	352
- Star Global Com S.A.C.	327	285
Ingresos con relacionadas por:		
Alquiler de terrenos		
- Telxius Torres Perú S.A.C., nota 2(a)	1,336	-
Otras transacciones por comisiones		
- TFP S.A.C.	548	41
Gastos con subsidiarias por:		
Honorarios TV paga e internet		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	(768,100)	(624,697)
Compra de Equipos		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	(67,669)	(166,930)
Otros		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	(15,104)	(28,578)
Gastos con relacionadas por:		
Gestión administrativa		
- Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C.	(95,860)	(127,833)
Gestión contable y de recursos humanos		
- Tgestiona Servicios Contables y Capital Humano S.A.C.	(7,660)	(36,397)
Honorario por uso de marca, nota 21(a)		
- Telefónica, S.A. (b)	(146,132)	(154,747)
Servicio de enlaces internet y fibra óptica		
- Telxius Cable Perú S.A.C.	(79,027)	(84,565)
Servicio de logística		
- Tgestiona Logística S.A.C.	(60,815)	(63,061)
Servicios de sistemas y gestión		
- Telefónica Global Technology S.A.U.	(59,865)	(61,456)

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Alquiler de emplazamientos		
- Telxius Torres Perú S.A.C., nota 2(a)	(28,981)	-
Servicio de recaudación		
- Telefónica Centros de Cobro S.A.C.	(2,719)	(12,254)
Transferencia de capacidad de gestión, nota 21(a)		
- Telefónica Latinoamérica Holding S.L. (c)	(17,656)	(8,802)
Préstamos a relacionadas		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	(65,000)	(60,000)

- (b) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía mantiene contratos con Telefónica, S.A.
   (TSA), por los cuales esta última recibe un honorario por el uso de marca equivalente al 1.6 por ciento de los ingresos mensuales, excluyendo las operaciones locales con empresas relacionadas.
- (c) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía mantiene con Telefónica Latinoamérica Holding S.L. contratos de transferencia de capacidad de gestión.
- (d) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía mantiene los siguientes saldos comerciales con entidades relacionadas:

	20	)16	20	)15
	Cuentas por cobrar S/(000)	Cuentas por pagar S/(000)	Cuentas por cobrar S/(000)	Cuentas por pagar S/(000)
Subsidiarias:				
Telefónica Multimedia S.A.C.	70,200	177,314	77,838	190,195
Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.	16,469	2,585	46,442	2,338
Star Global Com S.A.C.	7,655	-	3,937	-
	94,324	179,899	128,217	192,533
Relacionadas:				
Telefónica International Wholesale Services				
S.L.	34,968	26,940	37,836	22,325
Telxius Cable Perú S.A.C.	32,990	39,022	36,506	44,626
Media Networks Latin América S.A.C.	16,997	14,435	13,810	11,991
Cantv Cia. Nac. Telefonos (Venezuela)	14,815	464	14,167	226
Telefónica Digital España S.L.	7,357	9,401	1,954	3,521
Telefónica Gestión de Servicios				
Compartidos Perú S.A.C.	4,919	32,704	16,764	51,713
Telefónica Móviles España, S.A.	3,559	-	2,055	-
Tgestiona Logística S.A.C.	2,415	22,551	1,369	24,867
Telefónica, S.A.	1,965	25,737	1,538	30,774

	2016		20	15
	Cuentas por cobrar S/(000)	Cuentas por pagar S/(000)	Cuentas por cobrar S/(000)	Cuentas por pagar S/(000)
Media Networks Services Chile S.P.A.	1,917	-	1,614	-
Pegaso Recursos Humanos S.A. de C.V.	1,704	-	1,510	-
Media Networks Services USA Inc.	1,524	-	1,514	-
Terra Networks Perú S.A.	1,474	1,814	2,526	2,989
Fundación de Telefónica del Perú	1,332	-	1,414	9
Telefonica Ingenería de Seguridad S.A.				
Sucursal del Perú	1,010	11,017	707	7,246
Telefónica Sistemas S.A. Sucursal Perú en				
liquidación	994	25	1,005	25
Telxius Torres Perú S.A.C.	981	6,896	-	-
Telefónica Latinoamérica Holding S.L.	517	12,162	529	15,094
Telefónica Data USA	175	7,925	81	8,646
Telefónica Gestión de Tecnología SAU	-	12,793	-	17,865
Telefónica Compras Electrónicas	-	10,046	-	5,131
Telefónica International Wholesale Services				
USA	-	-	-	1,343
Telefónica Centros de Cobro S.A.C.	-	-	5,043	4,928
Tgestiona Servicios Contables y Capital				
Humano S.A.C.	-	-	2,757	16,448
Otros	6,630	11,951	8,400	7,136
	138,243	245,883	153,099	276,903
Cuentas por cobrar y pagar comerciales				
relacionadas, (ver notas 6(a) y 15(a))	232,567	425,782	281,316	469,436

(e) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía mantiene préstamos por cobrar a Telefónica Multimedia S.A.C. por S/132,813,000 y S/122,997,000, respectivamente. Dichos préstamos tienen vencimiento corriente y no corriente y devengan una tasa de interés anual de 6.67 por ciento.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene una cuenta por cobrar a Media Networks Latin América S.A.C. por S/3,065,000 y una cuenta por pagar a Telefónica Ingeniería de Seguridad S.A. Sucursal del Perú por S/158,000 por conceptos de liquidación de coberturas. Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía mantenía cuentas por pagar a Media Networks Perú S.A.C. por S/3,651,000, Terra Networks Perú S.A.C. por S/307,000 y Telefónica Ingeniería de Seguridad S.A. Sucursal del Perú por S/48,000, por concepto de liquidación de coberturas; las cuales fueron pagadas en el primer trimestre del 2016.

- (f) Préstamos al personal -
  - La Compañía otorga préstamos a sus empleados y funcionarios por plazos de hasta 24 meses. Las tasas de interés aplicadas generalmente están por debajo de las tasas de interés existentes en el mercado; sin embargo, los otros términos de los préstamos son sustancialmente los mismos que los del mercado. El saldo de los préstamos a empleados fue de aproximadamente S/15,966,000 y S/20,962,000 al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, respectivamente, y se presentan en el rubro "Otras cuentas por cobrar, neto" del estado separado de situación financiera, ver nota 7(a).
- (g) Remuneraciones al Directorio y miembros de la Gerencia Clave Las remuneraciones recibidas por los directores y el personal clave de Gerencia ascendieron a
  aproximadamente S/56,843,000 durante el año 2016 (aproximadamente S/72,152,000 en el
  año 2015), las cuales incluyen beneficios a corto plazo, compensación por tiempo de servicios y
  otros.
- (h) Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía mantiene cuentas corrientes en la financiera del Grupo, Telfisa Global, B.V., por un importe ascendente a US\$11,735,000 equivalente a S/39,336,000, los cuales se presentan en el rubro "Efectivo y equivalentes al efectivo". (Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía mantenía cuentas corrientes en Telfisa Global, B.V., por un importe ascendente a US\$1,169,000 equivalente a S/3,984,000).

Términos y condiciones de transacciones con partes relacionadas -

Las ventas y compras con partes relacionadas se hacen en condiciones de mercado equivalentes a aquellas aplicadas a transacciones entre partes independientes. Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía no ha registrado ninguna estimación para cuentas de cobranza dudosa en relación a los saldos adeudados por las partes relacionadas. Esta evaluación se realiza anualmente examinando la posición comercial de la parte relacionada y del mercado en el que opera.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, las cuentas por cobrar y por pagar clasificadas como corrientes al 31 de diciembre de 2016, serán cobradas y pagadas durante el año 2017.

## 19. Situación tributaria

(a) Impuestos diferidos -

A continuación se detalla el movimiento del rubro:

	Al 1 de enero de 2015 S/(000)	Abono (cargo) al estado de resultados S/(000)	Abono (cargo) al estado de situación financiera S/(000)	Abono (cargo) al estado de resultados cambio de tasas S/(000)	Abono (cargo) al estado de situación financiera cambio de tasas S/(000)	Al 31 de diciembre de 2015 S/(000)	Abono (cargo) al estado de resultados S/(000)	Abono (cargo) al estado de situación financiera S/(000)	Escisión del bloque patrimonial, nota 2(a) S/(000)	Abono (cargo) al estado de resultados cambio de tasas S/(000)	Abono (cargo) al estado de situación financiera cambio de tasas S/(000)	Al 31 de diciembre de 2016 S/(000)
Pasivos (activos) diferidos												
Depreciación	256,034	29,359	-	(4,577)	-	280,816	11,525	-	(2,454)	32,400	-	322,287
Estimación para cuentas de cobranza												
dudosa	112,566	(28,134)	-	-	-	84,432	58,443	-	-	7,654	-	150,529
Provisión por contingencias diversas	95,006	(17,082)	-	(4,886)	-	73,038	(11,771)	-	-	4,147	-	65,414
Bonos VAC	27,845	11,948	-	(2,237)	-	37,556	5,746	-	-	4,938	-	48,240
Gastos de personal	87,354	(58,811)	2,560	(191)	-	30,912	14,626	-	-	2,431	-	47,969
Provisión para desmantelamiento de												
equipos	22,961	6,474	-	(2,102)	-	27,333	5,583	-	(1,984)	4,164	-	35,096
Otros	58,146	44,762	-	(31)	-	102,877	(76,617)	-	-	1,283	-	27,543
Deterioro de inventarios y propiedad,												
planta y equipo	10,995	(1,294)	-	-	-	9,701	(897)	-	-	472	=	9,276
Venta de torres	3,730	-	-	(267)	-	3,463	(1,362)	-	-	311	-	2,412
Arrendamiento financiero	(13,000)	-	-	877	-	(12,123)	12,670	-	-	29	-	576
Ingresos diferidos	4,419	(160)	-	-	-	4,259	(4,029)	-	-	12	-	242
Capitalización de nómina por												
construcción de planta	24,290	588	-	(1,741)	-	23,137	(23,744)	-	-	(32)	-	(639)
Instrumentos financieros	5,741	(9,655)	(1,813)	105	22	(5,600)	4,325	916	-	(370)	63	(666)
Amortización de licencias de software	(33,582)	22,063	-	5,133	-	(6,386)	4,553	-	-	(287)	-	(2,120)
Asignación del precio pagado por												
subsidiaria	(5,401)	653	-	267	-	(4,481)	245	-	-	(522)	-	(4,758)
Costo atribuido al activo fijo	(15,939)	2,785		936	-	(12,218)	38	-	-	(1,666)	-	(13,846)
Concesión administrativa, nota 12(b)	(385,645)	22,586		<del>-</del>		(363,059)	(237,083)		<del></del>	(77,104)	<del>-</del>	(677,246)
Total activos diferidos, neto	255,520	26,082	747	(8,714)	22	273,657	(237,749)	916	(4,438)	(22,140)	63	10,309

(b) El gasto mostrado por el impuesto a las ganancias en el estado separado de resultados, se compone de la siguiente manera:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Corriente (*)	197,511	1,865,897
Diferido	259,889	(17,368)
	457,400	1,848,529

- (\*) Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía de acuerdo a lo descrito en la nota 16(b) provisionó S/1,555,669,000, después de haber revaluado sus contingencias correspondiendo la suma de S/1,375,761,000, al impuesto a las ganancias del período.
- (c) A continuación se presenta la reconciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias con la tasa tributaria:

	201	.6	2015		
	S/(000)	%	S/(000)	%	
Resultado antes del impuesto a las					
ganancias	1,368,879	100.00	1,349,812	100.00	
Impuesto a las ganancias según tasa					
tributaria	383,286	28.00	377,947	28.00	
Impacto tributario de					
Ajustes (*)	71,390	5.21	1,428,038	105.80	
Multas y sanciones	(1,697)	(0.12)	20,808	1.54	
Alquiler de locales para telefonía pública					
(no deducibles)	1,811	0.13	3,496	0.26	
Gastos de ejercicios anteriores	1,122	0.08	3,419	0.25	
Ingresos por subsidiarias	(23,214)	(1.70)	(21,477)	(1.59)	
Cambio de tasa del impuesto a las					
ganancias	22,140	1.62	8,714	0.65	
Otros, neto	2,562	0.19	27,584	2.04	
Gasto por impuesto a las ganancias	457,400	33.41	1,848,529	136.95	

(\*) Al 31 de diciembre de 2016 corresponde principalmente a actualización de contingencias por litigios tributarios. Al 31 de diciembre de 2015, corresponden principalmente al efecto de la revaluación de las contingencias que por su naturaleza son gastos no deducibles para efectos del impuesto a las ganancias. Ver nota 16.

(d) La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. La tasa del impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2016 y de 2015 es de 28 por ciento sobre la utilidad gravable, luego de deducir la participación de los trabajadores que se calcula con una tasa de 10 por ciento sobre la utilidad imponible.

En atención al Decreto Legislativo N°1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable sobre la utilidad gravable, será de 29.50 por ciento.

Las personas jurídicas no domiciliadas en el Perú y las personas naturales están sujetas a la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos. Al respecto, en atención al citado Decreto Legislativo N°1261, el impuesto adicional a los dividendos por las utilidades generadas será de 5 por ciento.

De acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1261, la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos de 4.1% por las utilidades generadas a partir de 2017 será de 5% cuya distribución se efectúe a partir de dicha fecha.

(e) Para propósito de la determinación del impuesto a las ganancias e impuesto general a las ventas, los precios de transferencia de las transacciones con entidades relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. Con base en el análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales opinan que como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2016 y de 2015.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía registró una provisión del impuesto a las ganancias por S/197,511,000, que en efecto neto de los pagos a cuenta y las otras provisiones registradas resulta un saldo a favor ascendente a S/235,420,000 (S/1,865,897,000 de impuesto a las ganancias por pagar que en su efecto neto de los pagos a cuenta y las otras provisiones registradas S/1,555,669,000, resultó un saldo a favor ascendente a S/14,577,000 al 31 de diciembre de 2015).

Otros créditos tributarios se presentan en el rubro "Otras cuentas por cobrar" del estado separado de situación financiera.

(f) Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y del impuesto general a las ventas de los años 2011 al 2016 se encuentran pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria en el Perú. Durante los períodos 2016 y 2015 fueron fiscalizados los períodos tributarios 2010 al 2012 del impuesto a las ganancias.

Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir los impuestos calculados por la Compañía. Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y del impuesto general a las ventas de la Compañía por los años 2011 a 2016, están sujetas a fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y del impuesto general a las ventas de Móviles por los años 2011 a setiembre de 2014 y de TSC por los años 2011 a julio de 2014, están sujetas a fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias pueden dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar a la fecha si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos adicionales. Cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2016 y de 2015.

(g) Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, El rubro de "otros pasivos no financieros" incluye canon por el uso del espectro radioeléctrico por pagar por aproximadamente S/119,178,000 y S/31,742,000, respectivamente, y otros tributos por aproximadamente S/22,147,000 y S/25,515,000, respectivamente.

De acuerdo con el Decreto Supremo 013-93-TCC, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No.020-2007-MTC, la Compañía, en su calidad de concesionarios de servicios de telecomunicaciones, deben abonar los siguientes derechos y tasas:

Concepto	Beneficiario	%	Base de cálculo
Derecho especial destinado al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones (FITEL)	МТС	1.0	Ingresos facturados y percibidos por servicios portadores y finales de telefonía.
Aportes por servicios de supervisión	OSIPTEL	0.5	Ingresos facturados y percibidos por los diferentes servicios de telecomunicaciones.
Tasa de explotación comercial del servicio	MTC	0.5	Servicios sujetos a concesión y/o autorización.

El importe registrado como gasto por estos conceptos asciende aproximadamente a S/113,690,000 y S/139,587,000 por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y de 2015, respectivamente, y están incluidos en el rubro "Gastos generales y administrativos" del estado separado de resultados, ver nota 21(a).

Asimismo, los citados dispositivos crean un canon anual por uso de espectro radioeléctrico.

#### 20. Patrimonio

#### (a) Capital emitido -

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el capital emitido está representado por 3,344,363,158 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas, a un valor nominal de S/0.86 cada una, ver nota 25.

La estructura del capital emitido al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, está compuesta porcentualmente por las siguientes clases de acciones:

	2016 %	2015 %
Clase B		
Telefónica Latinoamérica Holding S.L.	50.224	50.224
Latin America Cellular Holding B.V.	48.349	48.349
Otros accionistas menores	1.421	1.421
Clase C	0.006	0.006
	100.000	100.000

Las acciones de clase "B", eligen a tantos directores como se requiera a efectos de completar el número de integrantes fijado por la Junta General de Accionistas para cada mandato, considerando el director que, en su caso, corresponda designar a los accionistas de clase "C".

Por su parte, las acciones de clase "C", que corresponden a los trabajadores de la Compañía, eligen a un (1) director, siempre que hubieran alcanzado una proporción accionaria no menor al 3 por ciento del capital suscrito. Si no alcanzaran dicho porcentaje al momento de la elección, se elegirá un director más de la clase "B", completando éstos el número de integrantes del Directorio.

#### (b) Primas de emisión -

Corresponde a la incorporación producto de la fusión por absorción de Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A. realizada el 31 de diciembre de 2008, así como al mayor valor pagado sobre el valor nominal en la adquisición de las acciones propias.

#### (c) Otras reservas de capital -

Está compuesto por la reserva legal, según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo de 10 por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el impuesto a las ganancias, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos obligatoriedad de reponerla.

La reserva legal detraída en el período 2015, ascendió a S/96,214,000, fue aprobada en la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2015. La reserva legal al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, asciende a S/533,982,000.

Adicional a ello se incluye dentro de este rubro el resultado del plan de pagos basados en acciones, ver nota (d).

#### (d) Pago basado en acciones -

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, el rubro "Otras reservas de capital" incluye un importe de aproximadamente S/11,453,000 y S/6,528,000, respectivamente, correspondiente al valor razonable de las opciones sobre acciones otorgadas por la Matriz en España a ciertos ejecutivos de la Compañía, quienes pueden ejercer sus derechos con un plazo máximo hasta el 2018, ver nota 4.3(v). Durante el año 2016, la Compañía ha reconocido por este concepto un gasto de aproximadamente S/4,925,000, con cargo a resultados (S/4,115,000, en el año 2015), asimismo, ha registrado un efecto en patrimonio de S/4,925,000 (S/1,198,000 por el año 2015).

#### (e) Otras reservas de patrimonio -

Corresponde principalmente al neto de las pérdidas y ganancias por cambios en el valor estimado de mercado de los instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, donde el cambio de valor se refleja inicialmente en el patrimonio, afectando posteriormente a la cuenta de resultados en función de cómo ésta se ve influenciada por el subyacente cubierto. Al 31 de diciembre de 2016 la pérdida no realizada generada por la valorización de derivados de cobertura asciende a S/4,710,000. La pérdida, neta de su efecto impositivo asciende a S/3,731,000. Ver notas 14(g) y 16(e).

#### 21. Gastos generales y administrativos

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Servicios prestados por terceros (c)	4,029,343	3,787,328
Tributos y cánones (b)	106,593	307,299
Estimación para cuentas de cobranza dudosa y por		
deterioro de inventarios, notas 6(e), 7(f) y 8(c), neto de		
recuperos	238,395	132,758
Honorario por uso de marca y por transferencia de		
capacidad de gestión, nota 18(a)	163,788	163,549
Cargas diversas de gestión	27,713	27,143
Total	4,565,832	4,418,077

(b) El rubro "Tributos y cánones" corresponde principalmente a los pagos OSIPTEL y al MTC, nota 19(g). En el segundo trimestre de este año, se ha reversado el importe de S/91,807,000 correspondiente al Canon Móvil por el año 2015.

(c) Los servicios prestados por terceros incluyen lo siguiente:

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Honorarios, comisiones y servicios	1,429,332	1,402,014
Servicios de TV	782,586	653,257
Gastos de interconexión y corresponsalías	451,558	315,156
Mantenimiento y reparación	417,848	415,613
Alquileres	353,402	304,425
Publicidad	146,353	176,432
Servicios básicos	105,054	88,583
Servicios de valor agregado	60,846	125,320
Transporte y almacenamiento	57,164	77,347
Gastos de roaming	10,858	13,217
Otros	214,342	215,964
Total	4,029,343	3,787,328

### 22. Gastos de personal

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Remuneraciones	554,435	545,899
Seguridad y previsión social	77,923	70,638
Gastos por reestructuración, nota 16(d)	74,381	39,080
Participación de los trabajadores	51,086	188,277
Compensación por tiempo de servicios	45,300	42,940
Capitalización de nómina por construcción de planta	(86,819)	(73,657)
Total	716,306	813,177

<sup>(</sup>b) La Compañía cuenta con 5,566 empleados al 31 de diciembre de 2016 (5,453 al 31 de diciembre de 2015).

#### 23. Otros ingresos y gastos operativos

<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
175,142	1,737
12,303	21,131
30,500	21,892
217,945	44,760
1,182	(13,980)
(4,480)	(565)
(3,298)	(14,545)
	\$/(000)  175,142 12,303 30,500  217,945  1,182 (4,480)

- (b) Al 31 de diciembre de 2016, se incluyé principalmente la venta de Telxius Torres Perú S.A.C a Telxius Torres Latam S.L.U por S/269,811,000, generando una ganancia de S/165,309,000.
- (c) Las provisiones diversas, corresponden a aquellas efectuadas por la Compañía de acuerdo con la práctica descrita en la nota 4.3(m), sobre la base de su mejor estimación del desembolso que será requerido para liquidar las obligaciones a la fecha del estado separado de situación financiera.

## 24. Ingresos y gastos financieros

	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)
Ingresos financieros		
Intereses sobre cuentas por cobrar	14,243	8,723
Intereses sobre depósitos a plazo	13,514	15,146
Otros	155	119
	27,912	23,988
Gastos financieros		
Intereses de bonos y papeles comerciales	(86,393)	(102,810)
Intereses de otras deudas	(32,296)	(23,786)
Pérdida por instrumentos financieros de cobertura de tasa de		
interés	(29,034)	(43,671)
Intereses por multas y penalidades (b)	-	(179,908)
Otros	(8,915)	(33,359)
	(156,638)	(383,534)
Diferencias de cambio neto		
Ganancia/(Pérdida) por diferencias de cambio neto	18,664	(131,879)
(Pérdida)/Ganancia por diferencias de cambio relacionada a		
instrumentos financieros derivados	(23,385)	107,267
	(4,721)	(24,612)

<sup>(</sup>b) Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía ha registrado provisiones luego de revaluar sus contingencias por S/1,555,669,000, correspondiendo a los intereses la suma de S/179,908,000.

### 25. Ganancia por acción

(a) La ganancia por acción básica y diluida es calculada dividiendo la ganancia neta del período correspondiente a los accionistas comunes, entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación a la fecha del estado separado de situación financiera:

	Acciones en circulación	Días de vigencia durante el período	Promedio ponderado de acciones
Ejercicio 2015			
Saldo al 1 de enero de 2015	3,344,363,158	360	3,344,363,158
Saldo al 31 de diciembre de 2015	3,344,363,158		3,344,363,158
Ejercicio 2016			
Saldo al 1 de enero de 2016	3,344,363,158	360	3,344,363,158
Saldo al 31 de diciembre de 2016	3,344,363,158		3,344,363,158

(b) El cálculo de la ganancia por acción básica y diluida de la controladora por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y de 2015, se presenta a continuación:

	2016 2015		2016		2016 2015		
Ganancia (numerador) S/	Número de acciones (denominador)	Ganancia por acción S/	(Pérdida) (numerador) S/	Número de acciones (denominador)	Pérdida por acción S/		
911,479,000	3,344,363,158	0.272542	(498,717,000)	3,344,363,158	(0.149122)		

#### 26. Compromisos y contingencias

#### (a) Compromisos -

Cartas fianza

La Compañía mantiene ciertas cartas fianzas otorgadas para su actividad comercial normal y avales para los diferentes procesos de adjudicación de licitaciones en concesiones y espectros con terceros. Al 31 de diciembre de 2016, estas cartas fianzas ascienden aproximadamente a S/1,606,963,000 y US\$98,534,000 (S/747,448,000 y US\$75,810,000 al 31 de diciembre de 2015).

#### Líneas de crédito

La Compañía tiene una línea de crédito comprometida hasta por S/780,000,000,000 con BBVA Banco Continental S.A. y Banco de Crédito del Perú S.A. que se extiende hasta al 15 de agosto de 2017; el importe es de S/525,000,000,000 en el caso del BBVA Banco Continental S.A. y de S/255,000,000,000 en el caso del Banco de Crédito del Perú S.A.; la tasa de interés compensatoria es de 7.00% anual; y los contratos vencen el 15 de agosto de 2021. Los fondos provenientes de dicho financiamiento serán utilizados para el pago de contingencias tributarias en la medida que estas se vuelvan exigibles, ver nota 26(b). En el caso del BBVA Banco Continental S.A., la Compañía podrá destinar alternativamente los fondos a otros asuntos corporativos. A la fecha de los estados financieros separados, la Compañía no usó estas líneas de crédito.

#### Compromisos por arrendamiento operativo - Compañía como arrendatario

La Compañía, en calidad de arrendataria, suscribió contratos con terceros y relacionada principalmente para arrendamientos de infraestructura, circuitos y espacios. Se tienen compromisos de arrendamiento inclusive por una duración de hasta 10 años. El gasto del ejercicio 2016 y 2015 por estos conceptos ascendió a S/353,402,000 y S/304,425,000, respectivamente, y fue registrado en rubro gastos generales y administrativos del estado separado de resultados.

Los pagos mínimos futuros en virtud de los arrendamientos operativos no cancelables al 31 de diciembre de 2016 y 2015, son los siguientes:

	<b>2016</b> S/.(000)	<b>2015</b> S/.(000)
Menor de un año	121,160	97,559
Entre un año y menor a 3 años	169,373	184,849
Mayor a 3 años y menor a 5 años	97,718	48,784
Mayor a 5 años	154,598	83,732
	542,849	414,924

#### (b) Contingencias -

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía ha sido objeto de diversas reclamaciones de índole tributaria, civil, laboral, administrativa, regulatoria y aduanera, las cuales se registran y divulgan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, ver nota 4.3(m).

Por lo que a las reclamaciones de índole tributaria se refiere, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el curso de la actuación fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 1998 a 2010, ha notificado a la Compañía distintas resoluciones concernientes al: (I) Impuesto a las Ganancias, (II) Impuesto General a las Ventas, y (III) Retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados.

En ciertos casos, la Compañía ha tomado la decisión de recurrir ciertas resoluciones de la SUNAT y del Tribunal Fiscal (TF). En otros casos, la Compañía ha procedido al pago de las cantidades por aquellas acotadas.

#### En cuanto a:

- Impuesto a las Ganancias:
- (a) Ejercicio fiscal 1998 -

Con fecha 21 de julio de 2011, el TF, a través de su Resolución Nº 11450-5-2011, emitió pronunciamiento por el ejercicio 1998.

SUNAT, por su parte, en cumplimiento de la citada Resolución del TF, con fecha 3 de octubre de 2011, notificó a la Compañía la Resolución de Intendencia Nº0150150001023, la cual consideraba como saldo a favor de la Compañía el importe de S/69,386,327.

Contra ésta, la Compañía interpuso un recurso de apelación ante el TF al no estar de acuerdo con el saldo a favor determinado por SUNAT. El TF, al conocer del citado recurso de apelación y a través de su Resolución Nº974-5-2012: (1) revocó el reparo por S/252,989,493 por diferencia de cambio al considerar que este es un resultado contable al que no le es aplicable el principio de causalidad; (2) ordenó a SUNAT, que respecto de los importes confirmados evalúe el efecto de las ganancias de cambio a fin de obtener un resultado neto; (3) ordenó a SUNAT la realización de una nueva determinación de la provisión de cobranza dudosa (PCD), en la medida que existen casos que no han sido validados por la SUNAT pero que sí corresponden a gestiones de cobranza válidas; y (4) avaló que las notificaciones "bajo puerta" pueden ser consideradas como gestiones de cobranza.

Al amparo de la misma, SUNAT, con fecha 20 de junio de 2012, notificó a la Compañía, la Resolución de Intendencia N°0150150001100. Al no encontrar conforme a ley la mencionada Resolución, el 11 de julio de 2012, la Compañía presentó un Recurso de Apelación, el mismo que fue resuelto por la RTF N° 18121-5-2012 (notificado el 2 de noviembre de 2012). El TF dispuso que SUNAT no podía desconocer el crédito por donaciones en la determinación del Impuesto.

El 5 de noviembre de 2012, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N° 0150150001152 mediante la cual SUNAT, en cumplimiento de la RTF mencionada en el párrafo anterior, determinó un saldo a favor del ejercicio 1998 de S/137,706,421.De esta manera, se puso fin a la instancia administrativa del presente expediente.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso, con fecha 10 de octubre de 2011, una demanda contencioso administrativa contra la RTF Nº11450-5-2011, en virtud de la cual solicita la nulidad parcial de dicha Resolución en aquellos extremos en que confirma los reparos por: (i) PCD; y (ii) recibos por arrendamientos (TPI). Con fecha 22 de marzo de 2013, la Compañía fue notificada con la sentencia de primera instancia que declara fundada en parte la demanda de la Compañía en relación a los reparos de: (i) PCD y (ii) TPI. El 27 de marzo de 2013, la Compañía solicitó integrar la parte resolutoria de la sentencia para que se establezca en ella que se ha amparado nuestra pretensión de plena jurisdicción, respecto al reparo de TPI. El 2 de abril se amparó nuestra solicitud de integración. El 3 y 4 de abril de 2013, el TF y la SUNAT apelaron la sentencia. Dichas apelaciones fueron concedidas mediante resolución Nº 15 de fecha 23 de abril de 2013. El 7 de agosto de 2013 se dispuso la remisión del expediente a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. Dicha Sala se avocó el conocimiento de la causa; se emitió dictamen fiscal desfavorable y con fecha 24 de marzo de 2014, se llevó a cabo la vista de la causa con informe oral de TDP, SUNAT y TF. El 19 de enero de 2015, se emitió la Resolución No. 31 en la que informan que se ha producido discordia respecto del reparo de TPI por lo que se convocó a un primer vocal dirimente frente al cual se llevó a cabo la vista de la causa el 29 de abril de 2015. El primer vocal dirimente se adhirió a la minoría; por lo que se programó una vista de la causa frente a un segundo vocal dirimente, la cual se llevó a cabo el 26 de junio de 2015. Con fecha 21 de agosto de 2015, la compañía fue notificada con la resolución de la Sala que confirma en parte la resolución de primera instancia: (i) acepta la deducibilidad de los gastos de TPI; y, (ii) respecto a PCD, ordena a la SUNAT que verifique si los clientes fueron objeto de acciones de cobro a través de recibos telefónicos. El 4 de setiembre de 2015, tanto TDP como SUNAT presentaron recurso de Casación, mientras que el MEF lo hizo el 7 de setiembre de 2015. Por Resolución No. 46 del 7 de octubre de 2015, la Sala admitió los recursos de casación y ordenó su elevación a la Corte Suprema. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2015 el expediente ingresó a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema y se ordenó a las partes que señalen domicilio procesal, lo cual se cumplió dentro del plazo. El 1 de julio de 2016 se llevó a cabo la calificación interna de los recursos, en donde se declararon procedentes las casaciones. El 11 de enero de 2017 se notificó el dictamen fiscal, el cual opinó que se declare nula la sentencia.

En el curso del citado proceso judicial la Compañía obtuvo una medida cautelar parcial respecto del reparo por TPI. La Compañía interpuso recurso de apelación en el extremo en el que el Juzgado rechazó la solicitud de medida cautelar en cuanto al reparo de PCD. La apelación fue concedida (sin efecto suspensivo) y elevada a la Corte Superior, la que luego desestimó el pedido de la Compañía. Asimismo, al amparo de la sentencia emitida con fecha 22 de marzo e integrada el 2 de abril de 2013 la Compañía solicitó una ampliación de los términos de la medida cautelar para que comprenda el reparo de PCD. Dicho pedido de ampliación fue desestimado. El 14 de octubre de 2013 la Compañía solicitó nuevamente una ampliación de la medida cautelar, siendo que el Juzgado requirió a SUNAT precise el monto actualizado de la deuda, este pedido fue atendido el 12 de mayo de 2014, mediante un escrito en el cual SUNAT determinó la deuda en S/616,883,233,

monto que ha sido aceptado por el Juzgado y en consecuencia requerido a TDP para que cumpla con garantizarlo, la Compañía apeló esta decisión el 27 de junio de 2014, sin embargo, en la medida que la Compañía no cumplió con el afianzamiento de la deuda, el Juzgado procedió a dar por concluido el incidente. El 20 de febrero de 2015 solicitamos nuevamente una medida cautelar que abarque el reparo de PCD, pedido frente al que el 8 de abril de 2015 el Juzgado requirió a SUNAT el monto actualizado de la deuda. El 17 de abril de 2015 solicitamos se integre la Resolución Nº 23, pedido que fue declarado infundado. El 8 de mayo de 2015, SUNAT procedió a precisar el monto de la deuda tributaria, a partir de la cual adjuntamos la carta fianza respectiva. El 26 de mayo de 2015, el Juzgado declaró improcedente la medida cautelar y ordenó la devolución de la carta fianza. Se presentó apelación el 29 de mayo de 2015, y la Sala declaró nula la resolución y ordenó al juez que emita un nuevo pronunciamiento.

Por resolución Nº 13 notificada el 10 de setiembre de 2015, el juzgado rechazó nuevamente la MC y ordenó la devolución de la carta fianza. Se presentó apelación y la Sala mediante Resolución Nº 16 del 29 de octubre de 2015, revocó la decisión de primera instancia concediendo la ampliación de medida cautelar y ordenando al juez que determine el monto de la contracautela. Por Resolución Nº 18 se puso a conocimiento de la Compañía el escrito presentado por SUNAT, a través del cual señaló el monto actualizado de la deuda. Posteriormente, el 14 de enero de 2016, la Compañía presentó carta fianza por el monto equivalente al 60% de la deuda; sin embargo, mediante Resolución Nº 19 notificada el 29 de enero de 2016, el juez requirió a SUNAT que cumpla con actualizar la deuda por el reparo de PCD. Asimismo, en dicha fecha se procedió a la devolución de la carta fianza presentada por la Compañía. Por Resolución Nº 21 el juez aceptó la actualización de la deuda por parte de la SUNAT, ordenando a TDP garantizar el 60% de la misma, lo cual se cumplió el 31 de marzo de 2016 mediante la presentación de las cartas fianzas correspondientes. El 21 de marzo de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 21, el cual fue concedido por Resolución Nº 22 sin efecto suspensivo y con la calidad de diferida; por lo que se presentó una queja en contra de esta última resolución. El 4 de abril de 2016, el juez aprobó la contracautela presentada por TDP y mediante Resolución Nº 24 ordenó a SUNAT que cumpla, en un plazo de 5 días, con suspender los efectos de la RTF Nº 11450-5-2011 que confirmó el reparo de PCD. El 8 de junio la queja presentada fue declarada fundada concediéndose la apelación contra la Resolución Nº 21 sin efecto suspensivo y sin calidad de diferida, elevándose el cuaderno de apelación a la Sexta Sala. Posteriormente, el 9 de junio la SUNAT cumplió e informó al juzgado lo ordenado por el juez mediante Resolución Nº 24.

Por su parte, tanto SUNAT como el TF se opusieron a la medida cautelar otorgada. El trámite de oposición fue resuelto confirmando la medida cautelar en cuestión. El TF y SUNAT apelaron dicha decisión, elevándose el expediente a la Tercera Sala Transitoria Contencioso Administrativa. El 12 de septiembre de 2013 se remitió el expediente al 22 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, quien posteriormente elevó la apelación interpuesta por SUNAT y TF a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, quien el 12 de junio de 2014 confirmó la medida cautelar otorgada a favor de

la Compañía, ordenando que se cumplan sus efectos. El 23 de marzo de 2015, frente a un pedido de desarchivamiento de SUNAT para verificar la contracautela, el Juzgado ha dispuesto que SUNAT indique el monto actualizado de la deuda respecto del reparo de TPI. El 26 de marzo de 2015 hemos absuelto el pedido de SUNAT. El 21 de julio de 2015, el juzgado declaró improcedente la variación de contracautela solicitada por SUNAT, decisión que fue apelada por dicha entidad el 24 de julio de 2015. Por Resolución No. 3 del 30 de octubre de 2015, la Sala declaró improcedente la solicitud de variación de contracautela. Por Resolución Nº 28, notificada el 18 de marzo de 2016, se tuvo por renovada la fianza.

Asimismo, la Compañía consideró que su derecho a una tutela cautelar efectiva se vio vulnerado y procedió a iniciar un proceso de amparo que cuestiona la actuación del Juzgado al rechazar el pedido cautelar y la inaplicación del artículo 159 del Código Tributario, el cual ha sido declarado improcedente en primera y segunda instancia, por lo que se presentó Recurso de Agravio Constitucional, concedido mediante Resolución Nº 12 del 23 de marzo de 2016. El 18 de mayo se elevó el expediente a la Segunda Sala del Tribunal Constitucional.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse de manera definitiva en términos favorables para la Compañía. De ser así, este proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

El 7 de agosto de 2012, la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa interpuesta por la SUNAT solicitando la nulidad parcial de la Resolución del Tribunal Fiscal Nº 11450-5-2011, en el extremo en el que, resolviendo a favor de la Compañía, dispuso revocar el reparo referido a la cuenta de gastos excepcionales. El 23 de agosto de 2013 el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. Con fecha 24 de marzo de 2015 se llevó a cabo el informe oral donde participó TdP y SUNAT. El 5 de mayo de 2015 se dejó sin efecto el citado informe oral y se programó uno nuevo para el 9 de julio de 2015, donde participaron las mismas partes. Mediante Resolución Nº 33 de fecha 16 de octubre de 2015, se declaró infundada la demanda, la cual fue apelada por la Compañía y el TF. Posteriormente, se llevó a cabo la vista de la causa el 10 de agosto de 2016, siendo que por Resolución Nº 43 se declaró Nula la sentencia de primera instancia y se ordenó al juez que emita una nueva sentencia debidamente motivada.

De otro lado, el 14 de mayo de 2013, la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa interpuesta por la SUNAT solicitando la nulidad parcial de la RTF No. 974-5-2012, en el extremo que, resolviendo a favor de la Compañía, dispuso revocar los reparos por diferencia de cambio de distintas cuentas. El principal argumento es que la RTF ha determinado que todas las diferencias de cambio se computan para la determinación de la renta neta, contraviniendo el artículo 61 de la Ley del Impuesto a la Renta que establece que solo se computará de la forma antes indicada cuando se traten de actividades gravadas. El 26 de abril de 2013, la Compañía dedujo excepción de caducidad de plazo y el 6 de mayo de 2013 la demanda fue contestada por la Compañía.

El 24 de julio de 2013, se declaró infundada la excepción y se declaró saneado el proceso. El 7 de agosto de 2013 el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. La sentencia de primera instancia declaró Infundada la demanda, ante lo cual SUNAT interpuso recurso de apelación el 7 de abril de 2015. Mediante resolución Nº 19 de fecha 12 de agosto de 2015, se señaló vista de la causa para el miércoles 9 de marzo de 2016. Por Resolución Nº 24, la Sala confirmó la sentencia de primera instancia, ante lo cual la SUNAT presentó recurso de casación. Dicho recurso fue admitido a trámite y con fecha 12 de mayo de 2016 el expediente ingresó a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema. Posteriormente, el 13 de setiembre de 2016 se llevó a cabo la vista de calificación del recurso de Casación, en donde se declaró procedente el mismo. El expediente se encuentra en la fiscalía para emisión de dictamen.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que los procesos contencioso-administrativos iniciados por la SUNAT podrían resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive de los citados procesos contencioso-administrativos no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

#### (b) Ejercicio fiscal 1999 -

El TF a través de la RTF N°16603-4-2010, notificada el 23 de diciembre de 2010, puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al citado ejercicio toda vez que, al declarar la nulidad de todo lo actuado por SUNAT en relación al mismo, permitió a la Compañía invocar su prescripción. En tal sentido, con fecha 4 de abril de 2012, la Compañía solicitó la declaración de prescripción del citado ejercicio.

SUNAT, a través de su Resolución de Intendencia N°011-020-0000323/SUNAT, notificada el 4 de mayo de 2012, ha declarado la prescripción del ejercicio fiscal en cuestión.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que la prescripción del citado ejercicio impide que se lleve a cabo por parte de SUNAT (de oficio) una nueva determinación, por lo que el saldo determinado por la Compañía en el ejercicio 1999 será el que la SUNAT deba arrastrar al ejercicio 2000.

### (c) Ejercicios fiscales 2000 y 2001 -

El TF a través de la RTF N°17044-8-2010, notificada el 29 de diciembre de 2010 (y posteriormente aclarada por RTF N°1853-8-2011 notificada el 11 de febrero de 2011) puso fin al procedimiento administrativo correspondiente a los citados ejercicios. En vista a que dichas resoluciones no se encontraban ajustadas a derecho, la Compañía interpuso (con fecha 21 de marzo de 2011) una demanda contencioso administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad parcial de la RTF N°17044-8-2010, RTF N° 17133-8-2010, y RTF N° 01853-8-2011, en los extremos que confirman los reparos por: (1) cargas financieras - CF, (2) PCD, (3) TPI, (4) enajenación de bienes por transferencia patrimonial a Telefónica Móviles S.A.C. -Reorganización- y, (5) costos del activo fijo deducido extracontablemente como gasto (Overhead) realizados contra la Compañía.

Además, solicitó la nulidad parcial de la RTF Nº 17133-8-2010, en el extremo del reparo de intereses correspondiente a los pagos a cuenta del ejercicio 2000.

El 20 de marzo de 2013, la Compañía fue notificada con la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda de la Compañía en relación con los reparos de: (i) CF; (ii)PCD; y (iii)TPI, amparándose la pretensión de la Compañía de plena jurisdicción. Del mismo modo, se declararon infundados los reparos: (i) Reorganización y (ii) Overhead. Con fecha 27 de marzo de 2013 SUNAT, el TF y la Compañía apelaron la sentencia. Estas apelaciones fueron concedidas mediante Resolución Nº 20 de fecha 9 de abril de 2013. El13 de agosto de 2013 se remitió a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. En dicho proceso se ha emitido dictamen fiscal que opina que se revoque la sentencia y con fecha 24 de marzo de 2014, se llevó a cabo la vista de la causa con informe oral de TdP, SUNAT y TF. Con fecha, 22 de enero de 2015, se produjo discordia respecto del reparo de TPI, por lo que se convocó a un primer vocal dirimente, frente al cual se llevó a cabo la vista de la causa el día 29 de abril de 2015. El 21 de mayo de 2015, el primer vocal dirimente se adhirió a la minoría; por lo que se programó una vista de la causa frente a un segundo vocal dirimente, la cual se llevó a cabo el 26 de junio de 2015. Mediante Resolución Nº 62 de fecha 20 de julio de 2015, la Sala confirmó en parte la sentencia resolviendo lo siguiente: (i) CF por Diferencia de Tipo de Cambio: acepta la deducibilidad; (ii) CF por intereses: ordena reenviar el expediente a SUNAT para verificar nuevamente; (iii) PCD: ordena a SUNAT que verifique si los clientes fueron objeto de acciones de cobro a través de recibos telefónicos; (iv) TPI: confirmando la deducción del gasto; y, (v) Overhead y Reorganización: no aceptando los gastos deducidos. El 3 de setiembre de 2015 SUNAT presentó Casación, mientras que TDP y el TF presentaron sus recursos el 4 y 7 de setiembre de 2015, respectivamente. Por Resolución No. 65 de fecha 9 de setiembre de 2015, la Corte Superior admitió los recursos y ordenó su elevación a la Corte Suprema. Con fecha 11 de noviembre de 2015 el expediente ingresó a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema y el 15 de julio de 2016 se llevó a cabo la calificación interna de los recursos, los cuales fueron declarados procedentes. El 16 de enero de 2017 se notificó el dictamen fiscal, el cual opinó que se declare nula la sentencia.

En el curso del citado proceso, la Compañía obtuvo una medida cautelar parcial en virtud de la cual se ordenó la suspensión de los efectos de las resoluciones cuestionadas respecto a los siguientes reparos: (1) CF, (2) PCD y, (3) TPI. SUNAT y el TF se opusieron a la medida cautelar concedida a la Compañía. El 17 de mayo de 2013, se rechazaron las oposiciones formuladas y dicha decisión fue apelada por SUNAT y el TF, concediéndoles la apelación el 10 de junio de 2013. El 11 de septiembre de 2013, el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, el que elevó el expediente en apelación a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 12 de noviembre de 2014 se confirmó el rechazo a las oposiciones presentadas por SUNAT y el TF. El 5 de diciembre de 2014, SUNAT solicitó la variación de la contracautela sobre el monto, solicitud que fue declarada infundada por el Juzgado. El 25 de marzo de 2015, SUNAT presentó apelación, el cual fue amparado por la Sala concediendo el pedido de variación de medida cautelar.

Ante dicha situación, se ha planteado una nulidad, la cual ha sido declarada improcedente. Por Resolución Nº 31 de fecha 17 de noviembre de 2015, se requirió a la SUNAT que precise el monto actualizado de la deuda tributaria. Posteriormente, por Resolución Nº 43 del 18 de enero de 2016, se requirió a la Compañía que se presente contracautela por el 60% de la deuda, lo cual se cumplió el 25 de enero de 2016, dándose por renovada y adecuada la contracautela. El 11 de enero de 2017 se procedió a renovar la carta fianza.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía. Sin perjuicio de lo señalado, la Compañía ha revaluado sus contingencias producto de las sentencias en segunda instancia emitidas por la Corte Superior, como se señala en la nota 16(b).

Al amparo de la RTF N° 17044-8-2010 y RTF N°1853-8-2011, SUNAT, con fecha 4 de octubre de 2011, notificó la Resolución de Intendencia N° 0150150001030 en virtud de la cual determinó una presunta deuda tributaria por importe de S/2,379,451,375.

La Compañía, con fecha 24 de octubre de 2011, interpuso un recurso de apelación ante el TF contra la citada Resolución de Intendencia; SUNAT condicionó la admisibilidad del citado recurso al pago previo por parte de la Compañía de la cantidad de S/1,627,950,109. Posteriormente, la propia SUNAT - merced a la medida cautelar obtenida por la Compañía en el proceso contencioso-administrativo iniciado contra la RTF Nº 17044-8-2010, redujo el importe de la presunta deuda a un total de S/619,814,185.

La Compañía, con fecha 30 de noviembre de 2011, interpuso una queja ante el TF contra el requisito de admisibilidad que SUNAT había exigido para admitir a trámite la apelación mencionada en el acápite precedente. Estando en trámite la citada apelación, SUNAT notificó a la Compañía una Resolución de Ejecución Coactiva por importe de S/134,353,008.

La Compañía (sin perjuicio de proceder al pago de los S/134,353,008 bajo protesto) recurrió al TF (en queja) la citada Resolución de Ejecución Coactiva por entender que el requerimiento formulado por SUNAT carecía de sustento legal.

Con fecha 27 de enero de 2012 se resolvió (a favor de la Compañía) el Recurso de Queja presentado por la misma manifestando el TF que no existía deuda exigible coactivamente. Con fecha 22 de febrero de 2012, resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Intendencia Nº 0150150001030, el TF notifica la Resolución Nº 01973-8-2012 mediante la cual ordenó a SUNAT que emita una nueva Resolución de Intendencia.

Con fecha 1 de abril de 2013, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia Nº 0150150001203 (sustituida por una Resolución del mismo número notificada el 3 de abril de 2013, la cual a su vez fue modificada por la Resolución de Intendencia Nº0150190000041 notificada el 4 de abril de 2013) mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al considerar que la referida Resolución no se ajusta a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal, el 19 de abril de 2013, la Compañía interpuso recurso de apelación, el mismo que fue resuelto mediante RTF 13365-3-2013 notificada el 23 de setiembre de 2013. En esta resolución el TF confirmó la Resolución de Intendencia emitida. El 7 de octubre de 2013 la Compañía presentó una solicitud de aclaración al considerar que no es posible determinar el Impuesto a la Renta del año 2000 mientras la Sala 11 del Tribunal Fiscal tenga pendiente la resolución del expediente vinculado con los pagos a cuenta del año 2000. Con fecha 6 de noviembre de 2013 la Compañía fue notificada con la RTF 15989-3-2013 mediante la cual se confirma que no es posible determinar el Impuesto a la Renta del año 2000 hasta que no concluya el proceso vinculado con los pagos a cuenta. El 1 de julio de 2015, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia No. 0150150001364 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al no estar de acuerdo con lo señalado en la mencionada resolución, el 22 de julio de 2015 presentó recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolver en el Tribunal Fiscal.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, es importante precisar que luego de la emisión de la Resolución de Intendencia No. 0150150001203, SUNAT notificó la Resolución de Ejecución Coactiva No. 011-006-0044540 exigiendo el pago de S/150,842,142 vinculado con la multa del Impuesto a la Renta del año 2000. La Compañía (sin perjuicio de proceder al pago de los S/150,842,142) recurrió al TF (en queja) la citada Resolución de Ejecución Coactiva por entender que el requerimiento formulado por SUNAT carecía de sustento legal.

Con fecha 6 de enero de 2014, se notificó a la Compañía la RTF 18209-Q-2013 que declaró fundado el Recurso de Queja presentado. El 12 de mayo de 2014, SUNAT presentó una demanda contenciosa administrativa en contra de la citada RTF, la cual fue declarada improcedente. SUNAT apeló la sentencia de primera instancia la misma que ha sido confirmada por la Sala mediante Resolución N°23, razón por la cual presentó recurso de Casación. El 14 de marzo de 2016 el expediente ingresó a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema y el 2 de setiembre de 2016 se llevó a cabo la vista de calificación del recurso, el cual fue declarado procedente. Expediente en fiscalía para dictamen.

El 24 de febrero de 2014, SUNAT notificó la Resolución Coactiva No. 0110070101757 por la cual se dejó sin efecto el procedimiento de cobranza coactiva aunque sin pronunciarse sobre el pago efectuado por la Compañía. El 23 de abril de 2014 se presentaron dos escritos al ejecutor coactivo solicitando la devolución de los

S/134,353,008 (pagados en enero de 2012) y los S/150,842,142 (pagados en noviembre y diciembre de 2013). El 8 de mayo de 2014 el ejecutor coactivo notificó las Resoluciones Coactivas Nos. 0110070109273 y 0110070109274 mediante las cuales remitió los expedientes a la Gerencia de Fiscalización de la SUNAT a fin de que evalúe y resuelva lo solicitado por la Compañía. El 17 de junio de 2014 la Compañía presentó dos Recursos de Queja ante el Tribunal Fiscal para que ordene al ejecutor coactivo la devolución de los importes pagados. El 3 de julio de 2014 el Tribunal Fiscal notificó la RTF 03249-Q-2014 en la cual declara infundadas las quejas presentadas señalando que resultaba arreglado a ley que la SUNAT mediante las Resoluciones Coactivas Nos. 0110070109273 y 0110070109274 les haya otorgado el trámite de solicitudes de devolución y las haya remitido al área competente para que emita el pronunciamiento correspondiente.

Con fecha 31 de julio de 2014, la Compañía fue notificada con las Resoluciones de Intendencia Nos. 012-180-0007031, 012-180-0007032 y 012-180-0007038 (vinculadas con la solicitud de devolución de los S/134,353,008, pagados en enero de 2012) y la Resolución de Intendencia No. 012-180-007033 (vinculada con la solicitud de devolución de los S/150,842,142, pagados en noviembre y diciembre de 2013), mediante las cuales la SUNAT declaró improcedentes las solicitudes de la Compañía.

La Compañía con fecha 27 de agosto de 2014 presentó los recursos de reclamación correspondientes. El 30 de enero de 2015, la Administración Tributaria resolvió los referidos recursos, indicando que no procede la devolución de los importes solicitados. Al no encontrarnos de acuerdo con ello, el 19 de febrero de 2015, se presentaron los recursos de apelación, encontrándose pendientes de ser resueltos.

En vista de que la RTF Nº 13365-3-2013 no se encontraba ajustada a derecho, la Compañía interpuso (con fecha 19 de noviembre de 2013) una demanda contencioso administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad parcial de la RTF Nº13365-3-2013, en los extremos que confirman los reparos por: (1) saldo a favor de ejercicios anteriores y, (2) venta de la red analógica Nortel. El 23 de marzo de 2015 se ha emitido sentencia de primera instancia que declaró infundada la demanda, la cual fue apelada y concedida el 31 de marzo de 2015. El 10 de julio de 2015, se remitieron los actuados al Ministerio Público para Dictamen Fiscal. Mediante resolución Nº 19 de fecha 12 de agosto de 2015, se señaló como fecha para vista de la causa el día miércoles 9 de marzo de 2016. Asimismo, el 27 de agosto de 2015, se procedió a absolver el dictamen fiscal. El 9 de marzo de 2016, se llevó a cabo la vista de la causa. Posteriormente, mediante Resolución Nº 27 del 7 de julio de 2016, se informó sobre la discordia producida en el extremo referido al reparo por saldo a favor de ejercicios anteriores (2 a 1 porque se revoque la sentencia que declaró infundada la demanda), siendo que el 22 de julio de 2016 se llevó a cabo la vista de la causa de la discordia. Por Resolución Nº 40 se confirmó la sentencia de primera instancia, razón por la cual se interpuso recurso de Casación.

El 19 de noviembre de 2013 la Compañía solicitó medida cautelar con la finalidad que se suspendan los efectos de la RTF N° 13365-3-2013, en la cual solicitó la aplicación del control difuso del artículo 159 del Código Tributario con la finalidad de evitar se corra traslado de la misma a SUNAT y que se requiera por parte de la Compañía el afianzamiento total de la deuda, sin embargo, el Juzgado declaró improcedente la medida cautelar señalando que no existía verosimilitud. Mediante resolución N° 11, se declaró el archivo del expediente cautelar.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

(d) Acción de Amparo derivada del IR 2000-2001 -

El 3 de julio de 2013 la Compañía interpuso una demanda de amparo, mediante la cual la Compañía solicitó que, como consecuencia de la violación sus derechos constitucionales de: (i) tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la Resolución de Intendencia No. 0150190000041 dispuso proseguir la cobranza de las Resoluciones de Determinación Nº 0120030008377, 0120030008382, 0120030008383, 0120030008378, 0120030008388, 0120030008380, 0120030008385, 0120030008312, 0120030008386, 0120030008379, 0120030008387, 0120030008384 y 0120030008381 y las Resoluciones de Multa Nº 0120020008152, 0120020008160, 0120020008157, 0120020008161, 0120020008150, 0120020008154, 0120020008158, 0120020008162, 0120020008151, 0120020008155 y 0120020008159, por la suma de \$/2,163,333,920 (actualizada al 1 de abril de 2013). Dicho monto incluye un 73% de intereses e intereses capitalizados (en virtud de la aplicación del artículo 33 del Código Tributario) de los cuales un porcentaje corresponde a los intereses devengados dentro del plazo legal y otro a los intereses devengados en el lapso de tiempo en exceso del plazo legal de resolución. A través del amparo la Compañía viene cuestionando los intereses devengados durante el tiempo en que el TF se ha excedido en el plazo para resolver la apelación de la RI antes referida, los cuales se siguen incrementando. El día 16 de julio de 2013 mediante Resolución N° 1 la presente demanda fue admitida a trámite.

El 2 de agosto SUNAT contesta y deduce excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y litispendencia. El 16 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 11 Juzgado Constitucional con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 10 de septiembre de 2013 la Compañía absolvió las excepciones deducidas por SUNAT. El 26 de diciembre de 2013 el Juzgado declaró infundadas las excepciones planteadas, por lo que el TF y SUNAT apelaron la decisión. Luego que se llevara a cabo la vista de la causa el 12 de marzo de 2014 con informe oral de SUNAT y TDP, el 7 de abril de 2014 se declaró improcedente la demanda por considerar que existe una vía igualmente satisfactoria en la

que se encuentra en cuestión lo que es materia de este proceso, refiriéndose a los procesos en los que la Compañía cuestiona los reparos del IR 2000-2001. Esta decisión fue apelada y el expediente fue elevado a la Segunda Sala Civil, habiéndose llevado la vista de la causa el 7 de enero de 2015. El 22 de mayo de 2015, la Sala declaró nula la sentencia y ordenó al Juzgado que emita un nuevo pronunciamiento sobre la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. El 19 de agosto de 2015 se llevó a cabo la vista de la causa en el juzgado; el cual mediante Resolución Nº 32 de fecha 12 de octubre de 2015, declaró infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, la misma que fue apelada por la SUNAT y el Tribunal Fiscal. Posteriormente, por Resolución Nº 36 de fecha 14 de diciembre de 2015, el juzgado declaró improcedente la demanda, la cual fue apelada por la Compañía, elevándose el expediente a la 2º Sala Civil. El 2 de agosto de 2016 se llevó a cabo la vista de la causa, siendo que por Resolución Nº 8 se revocó la Resolución Nº 32, declarando fundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y nulo todo lo actuado. En vista de ello, se presentó recurso de agravio constitucional el 29 de agosto de 2016, remitiéndose el expediente al Tribunal Constitucional

El 16 de julio de 2013 la Compañía solicitó una medida cautelar con la finalidad que se suspenda la exigibilidad de los intereses correspondientes a la liquidación del IR 2000-2001, dicha medida cautelar fue denegada en última instancia el 15 de julio de 2014. En la medida que la Compañía vio afectado su derecho a una tutela cautelar efectiva, el 18 de septiembre presentó una demanda de amparo, en la que denunció que se exija el inicio de la ejecución coactiva de la deuda para poder acceder a la tutela cautelar. Esta demanda se declaró improcedente y se apeló dicha decisión. En segunda instancia, se llevó a cabo la vista causa el 21 de octubre de 2015 en la Tercera Sala Civil.

Por resolución N° 5 del 21 de octubre de 2015, la Sala observó que faltan diversos actuados; por lo que mediante Resolución N° 6 del 23 de octubre de 2015, declaró Nulo todo lo actuado en esta instancia y devolvió al juzgado de procedencia el expediente para que solicite a TDP que complete los actuados faltantes y se eleve como corresponde. Después de cumplir con el mandato del juzgado, por Resolución N° 6 de fecha 1 de julio de 2016, se ordenó elevar los autos a la Tercera Sala Civil. Se ha programado vista de la causa para el 22 de febrero de 2017.

#### (e) Pagos a Cuenta del 2000:

El TF a través de la RTF N°17133-8-2010, notificada el 30 de diciembre de 2010 (y posteriormente aclarada por RTF N°16430-8-2011 notificada el 13 de octubre de 2011) puso fin al procedimiento administrativo correspondiente a los Pagos a Cuenta del citado ejercicio.

Al amparo de la mencionada resolución, la SUNAT, con fecha 17 de noviembre de 2011, notificó la Resolución de Intendencia Nº 0150150001039 en virtud de la cual se cuantificó una presunta deuda tributaria por importe de S/678,541,069.

La Compañía, con fecha 28 de noviembre de 2011, interpuso un recurso de apelación ante el TF contra la citada Resolución de Intendencia; la SUNAT condicionó, empero, la admisibilidad del citado recurso al pago previo (por parte de la Compañía) de la cantidad de S/189,297,341.

La Compañía, con fecha 12 de enero de 2012, interpuso una queja ante el TF contra el requisito de admisibilidad que SUNAT había exigido para admitir a trámite la apelación mencionada en el acápite precedente.

Con fecha 15 de junio de 2012, el TF notifica la Resolución Nº 06671-11-2012, ampliada por Resolución Nº 08037-11-2012, mediante la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Compañía, declarando: (1) que resulta válido que SUNAT re-liquide las resoluciones de multa en tanto las mismas no habían sido revocadas; (2) que SUNAT debe realizar la determinación del saldo deudor con arreglo a las facultades y parámetros establecidos en el Código Tributario, facultándola, sin embargo, a modificar el saldo a favor declarado por la Compañía en el año 1999, desconociendo los efectos de la prescripción.

La Compañía, con fecha 21 de junio de 2012, solicitó una aclaración de la Resolución Nº 06671-11-2012, la misma que fue resuelta por el TF a través de Resolución Nº 10322-11-2012 que establece: (1) que el TF no dejó sin efecto las multas impuestas por SUNAT; y (2) que la Compañía está facultada a invocar la prescripción del ejercicio 1999 en caso SUNAT modifique la determinación de la deuda tributaria correspondiente a dicho ejercicio.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso (con fecha 11 de setiembre de 2012) una demanda contencioso administrativa contra la RTF Nº 06671-11-2012 aclarada por RTF Nº 08037-11-2012 en el extremo que desconoce que las multas impuestas a la Compañía fueron revocadas a través de la RTF Nº 17133-8-2010 aclarada por la RTF N° 16430-8-2011. La demanda fue admitida por el Juzgado y tanto la SUNAT como el TF han contestado la misma. El 7 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 22 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 6 de abril de 2015 se declaró infundada la demanda, decisión que apelamos el 13 de abril de 2015. El 6 de julio de 2015 se dispuso la remisión de los actuados al Ministerio Público, el cual emitió dictamen fiscal desfavorable. Posteriormente, mediante Resolución N° 23 de fecha 12 de agosto de 2015, se programó fecha para vista de la causa para el 9 de marzo de 2016 en segunda instancia. El 1 de abril de 2016, se notificó la sentencia de segunda instancia, la cual revocó la sentencia de primera y reformándola, la declaró improcedente por falta de interés para obrar de TDP El 15 de abril de 2016, la Compañía presentó recurso de Casación y el expediente se elevó a la Corte Suprema. Con fecha 15 de junio de 2016 el expediente ingresó a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema. El 21 de noviembre de 2016 se llevó a cabo la vista de calificación del recurso de casación.

El 31 de octubre de 2013 la Compañía solicitó una medida cautelar con la finalidad de dejar sin efecto la RTF Nº 06671-11-2012, en la cual solicitó la aplicación del control difuso del artículo 159 del Código Tributario con la finalidad de evitar se corra traslado de la misma a SUNAT y que se requiera el afianzamiento total de la deuda, no obstante este pedido específico y luego que el Juzgado corriera traslado a SUNAT del pedido cautelar, el 15 de julio de 2014 se requirió el afianzamiento de la deuda, el 31 de julio de 2014 la Compañía cumplió con afianzar la deuda, sin embargo, el 3 de septiembre de 2014 se rechazó la solicitud cautelar por no cumplir con el requisito de verosimilitud, esta decisión fue apelada y anulada por la Sala Superior quien ordenó al Juzgado volver a pronunciarse. El 13 de abril de 2015 nos hemos desistido de esta medida cautelar y solicitamos la devolución de la carta fianza, la cual fue devuelta el 16 de abril de 2015, ordenándose el archivo de manera definitiva del proceso cautelar.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales la presunta deuda exigida por la SUNAT se encuentra directamente vinculada con el proceso contencioso-administrativo señalado en el literal (c), en el que existen argumentos jurídicos para defender que dicho proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

Con fecha 1 de abril de 2013, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N°. 0150150001202 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al considerar que la referida Resolución no se ajusta a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal, el 19 de abril de 2013, la Compañía interpuso recurso de apelación. El 16 de marzo de 2015, la Compañía fue notificada con la RTF N° 02569-11-2015, mediante la cual se resuelve que SUNAT sí puede modificar el saldo a favor del ejercicio 1999 a pesar de encontrarse prescrito. No obstante, el Tribunal ordena que la Administración Tributaria emita una nueva Resolución de Intendencia pues ha cometido errores de cálculo al determinar la deuda.

Con fecha 26 de junio de 2015, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia No. 0150150001362 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al no estar de acuerdo con lo señalado en la mencionada resolución, el 20 de julio de 2015, se presentó recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolver en el Tribunal Fiscal.

En vista de que la RTF Nº 02569-11-2015 no se encontraba ajustada a derecho, la Compañía interpuso el 8 de junio de 2015 una demanda contenciosa administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad de la citada RTF respecto del supuesto cumplimiento de lo dispuesto en la RTF Nº 06671-11-2012 del 3 de mayo de 2012, en lo relativo al saldo a favor del impuesto a la Renta del ejercicio 1999, que debe ser aplicado para los pagos a cuenta del impuesto a la renta de ejercicio 2000. El 2 de julio de 2015, la demanda fue contestada por MEF y el 24 de setiembre de 2015, se emitió el Dictamen Fiscal Nº 957-2015 desfavorable, el cual hemos cumplido con absolver. Posteriormente, mediante Resolución Nº 8 de fecha 6 de octubre de 2015, se programó fecha para vista

de la causa para el 20 de octubre de 2015 en el juzgado, el cual declaró infundada la demanda. El 21 de enero de 2016, la Compañía presentó recurso de apelación, la cual fue concedida. Con fecha 11 de marzo de 2016, el expediente ingresó a la Sexta Sala y el 5 de abril de 2016 se corrió traslado del recurso de apelación a la SUNAT. Posteriormente, el expediente fue remitido a la Sexta Fiscalía Superior Civil, la cual opinó que se confirme la sentencia que declaró infundada la demanda. Se programó vista de la causa para el 14 de noviembre de 2016, la cual se llevó a cabo. El 17 de enero de 2017 se notificó la sentencia de vista, la cual revocó la sentencia de primera instancia y la declaró fundada en parte.

Asimismo, con fecha 16 de julio de 2015, la Compañía presentó una medida cautelar, la cual ha sido declarada improcedente por la primera y la segunda instancia.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

Por otro lado, el 15 de junio de 2015 la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa presentada por la SUNAT, solicitando la nulidad de la RTF Nº 02569-11-2015, en el extremo que se pronuncia sobre el redondeo de coeficientes aplicables para determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio 2000. El 30 de junio de 2015 procedimos a contestar la demanda y el 22 de setiembre de 2015, se llevó a cabo la vista de la causa. Posteriormente, mediante Resolución Nº10 el juzgado declaró infundada la demanda, la cual ha sido apelada por SUNAT. Con fecha 12 de noviembre de 2015 se concedió el recurso de apelación y el 18 de diciembre de 2015 se elevó el expediente a la Sexta Sala. En segunda instancia, se absolvió el traslado de la apelación y mediante Resolución Nº 15 del 7 de junio de 2016, la Sala programó vista de la causa para el 23 de noviembre de 2016 y se notificó el dictamen fiscal que opinó que se confirme la sentencia. Posteriormente, se reprogramó la vista de la causa para el 15 de marzo de 2017.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

(f) Acción de Amparo derivada de los Pagos a Cuenta IR 2000 El 3 de julio de 2013 la Compañía interpuso una demanda de amparo, solicitando al
Juzgado que como consecuencia de la violación de sus derechos constitucionales de: (i)
tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no
confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33
del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la Resolución de Intendencia Nº 015150001202 dispuso proseguir con la cobranza de las Resoluciones de Determinación Nºs. 012-003-0006189, 012-003-0006190, 012-0030006191, 012-003-0006193, 012-003-0006194, 012-003-0006195, 012-003-0006196, 012-003-0006197 y las Resoluciones de Multa Nºs 012-002-0006014 y 012-002-0006022 por un monto de S/657,405,312, monto que incluye un 91 por ciento de intereses e interés capitalizado (en virtud de la aplicación del artículo 33 del Código Tributario). Este incremento en la deuda se debe a la dilación indebida de los procedimientos administrativos, debido a que hasta la fecha el Tribunal Fiscal no resuelve las apelaciones contra las Resoluciones de Determinación y de Multa antes mencionada, habiendo la administración excedido los plazos legales para resolver esta controversia.

El 19 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 11 Juzgado Constitucional con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 6 de septiembre de 2013 SUNAT contestó la demanda y dedujo las excepciones de falta de agotamiento de la vía administrativa y litispendencia. El TF contestó la demanda y dedujo excepciones. Mediante Resolución Nº 13 la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa fue amparada por lo que se declaró la conclusión del proceso. Dicha decisión fue apelada por TDP y el 27 de junio de 2014, se declaró la nulidad de la resolución Nº 13 y se revocó la misma declarando infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y ordenando se siga el trámite del proceso. El 14 de octubre de 2014, se llevó a cabo el informe oral y el 12 de noviembre de 2014 se emitió sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda, la misma que fue apelada por SUNAT y TDP. Posteriormente, en segunda instancia se llevó a cabo la vista de la causa el 17 de marzo de 2015, ante la Corte Superior, la cual ha revocado la sentencia de primera (3 a 1) y ha declarado improcedente el Proceso de Amparo. Se presentó recurso de Agravio Constitucional, el mismo que fue concedido el 9 de noviembre de 2015. Con fecha 11 de enero de 2016 el expediente ingresó a la Sala 2 del Tribunal Constitucional.

El 19 de febrero de 2015, solicitamos una medida cautelar que ordene la suspensión del cobro de los intereses moratorios reconocidos en la sentencia de primera instancia. El lunes 13 de abril de 2015, hemos tomado conocimiento que dicha medida cautelar ha sido rechazada al considerarse que no existe peligro en la demora. Se interpuso el recurso de apelación respectivo y con fecha 11 de junio de 2015, se llevó a cabo la vista de la causa interna sin informe oral. Por Resolución N° 53, la 4ta Sala Civil resolvió confirmar la resolución N° 3 de fecha 10 de abril de 2015, mediante la cual rechazaron la MC solicitada.

#### (g) Ejercicio fiscal 2002 -

El TF a través de la RTF N° 04831-9-2012, notificada el 7 de mayo de 2012, puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al citado ejercicio.

A través de la citada Resolución, el TF: (1) revoca el reparo vinculado con la diferencia de cambio al considerar que ésta es un resultado contable al que no se le aplica el principio de causalidad; (2) revoca el reparo vinculado con intereses financieros y ordena que SUNAT realice una nueva revisión de la documentación que sustenta el Estado de Flujos

de Efectivo, así como de los informes de terceros presentados por la Compañía. Sobre el particular, la SUNAT con fecha 18 de junio de 2014 emitió un requerimiento solicitando información la cual la Compañía presentó el 17 de setiembre de 2014; (3) en lo que respecta a la PCD, confirma una parte del reparo, pues considera que la Compañía estaba obligada a la presentación de la información que sustente la totalidad de la PCD a pesar que SUNAT solo requirió una muestra; y (4) reconoce como gestión de cobranza válida únicamente las notificaciones de baja, ordenando que SUNAT realice una nueva revisión. Cabe precisar que, a diferencia de lo resuelto en el expediente de los años 2000 y 2001, el TF no reconoce que la PCD que se reparó en el 2001, en el 2002 puede deducirse por ser mayor a 12 meses. Asimismo, el TF ha confirmado los reparos vinculados con gastos TPI ajenos al giro del negocio, notas de crédito sin sustento, entre otros. La SUNAT deberá proceder a la emisión de la correspondiente Resolución de Intendencia.Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso (con fecha 3 de agosto de 2012) una demanda contencioso-administrativa contra la RTF Nº 04831-9-2012 en los extremos en que confirma los reparos por: (1) PCD; (2) gastos sin documentación sustentatoria - cable submarino; (3) gastos ajenos al negocio - depósitos judiciales; (4) deducciones solicitadas por la Compañía, y (5) TPI. La demanda ha sido admitida por el Juzgado y tanto la SUNAT como el TF han procedido a contestarla. El 4 de septiembre de 2013 se remitió el expediente al 21 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 26 de diciembre de 2013 el Juzgado declaró el saneamiento del proceso y ordenó remitir el expediente al Ministerio Público para dictamen, el cual fue desfavorable. Después de haberse llevado a cabo el informe oral el 24 de septiembre de 2014, el juzgado declaró infundada la demanda el 7 de julio de 2015, ante lo cual hemos presentado el recurso de apelación. Por resolución Nº 21 de fecha 23 de octubre de 2015, se declaró improcedente la pretensión de plena jurisdicción por cuanto la misma no es autónoma e independiente, razón por la que se presentó recurso de apelación, el cual fue concedido el 14 de diciembre de 2015. Posteriormente, el expediente ingresó a la Sexta Sala en donde, a través de la Resolución Nº 23 del 2 de febrero de 2016 se corrió traslado del recurso de apelación para que SUNAT absuelva el recurso, lo cual sucedió el 12 de febrero de 2016. Finalmente, se programó vista de la causa para el 16 de noviembre de 2016 y se notificó dictamen fiscal que opinó que se declare nula la sentencia apelada. Mediante Resolución Nº 31, la Sala declara nula la sentencia de primera instancia, así como la Resolución Nº 21, ordenando un nuevo pronunciamiento.

Por otro lado, el 20 de noviembre de 2012, la Compañía fue notificada con una demanda contencioso administrativa presentada por la SUNAT, solicitando la nulidad parcial de la Resolución del Tribunal Fiscal Nº 04831-9-2012, en el extremo que revoca la Resolución de Intendencia Nº 0150140006992 del 28 de diciembre de 2007 por el reparo de carga financiera por diferencia de cambio y, como pretensión accesoria, que el Tribunal Fiscal emita una nueva resolución que confirme la referida Resolución de Intendencia. El 7 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. La Compañía cuenta con sentencia de primera instancia del 18 de septiembre de 2014, que declaró infundada la demanda. Esta sentencia ha sido apelada por SUNAT y se ha emitido dictamen fiscal superior desfavorable. Después de la vista de la causa del 23 de setiembre de 2015, la Sexta Sala,

por Resolución N° 20 del 29 de setiembre de 2015, ha confirmado la sentencia de primera instancia que declaró Infundada la demanda, ante lo cual SUNAT presentó recurso de Casación, el cual fue concedido por Resolución N° 21 del 6 de noviembre de 2015. Posteriormente, el 11 de enero de 2016 el expediente ingresó a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema y se programó vista de calificación del recurso de casación para el 1 de agosto de 2016, declarándose procedente el mismo. Expediente en fiscalía para dictamen.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que los procesos contencioso-administrativos podrían resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

#### II. Impuesto General a las Ventas

La Compañía ha sido notificada con las Resoluciones de Intendencia emitidas por SUNAT respecto del Impuesto General a las Ventas de los años 1998, 1999, 2000 y 2001. Al respecto, la Compañía efectuó el pago correspondiente a la determinación realizada por SUNAT a excepción del expediente vinculado con Impuesto General a las Ventas del año 2001 (en el que el TF falló a favor de la Compañía). En lo referente al Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2002, mediante la RTF Nº 04831-9-2012, el TF confirmó los reparos efectuados por este concepto.

III. Retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados
Respecto a las retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados de los años
1999 a 2006 se han resuelto expedientes a favor de la Compañía. Cabe precisar que
SUNAT ha acudido a las instancias judiciales para impugnar las respectivas resoluciones
correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, las cuales se
encuentran en trámite.

A la fecha la Compañía cuenta con cuatro sentencias favorables en primera instancia y tres confirmadas por la Sala Superior que se emitieron para los períodos correspondientes a los ejercicios 1999-2000, 2002, 2003 y 2004. En el caso del ejercicio 2001 se declaró el abandono del proceso, esta decisión fue apelada por SUNAT, y la Sexta Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios anuló la resolución que declaró el abandono. En ese sentido, la primera instancia declaró infundada la demanda; por lo que SUNAT presentó apelación.

Finalmente, respecto al ejercicio 2002, el 23 de setiembre de 2015, la 6º Sala Contencioso Administrativa Tributaria y Aduanera de Lima expidió Sentencia de Vista revocando la sentencia de primera instancia y, declarando fundada la demanda. El 19 de octubre de 2015, se interpuso el recurso de casación correspondiente.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

Como resultado de las fiscalizaciones de los ejercicios 2000 a 2009 a Móviles, ésta ha sido notificada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con diversas resoluciones por supuestas omisiones al impuesto a las ganancias, retenciones del impuesto a las ganancias de no domiciliados, retenciones del impuesto a las ganancias de quinta categoría e impuesto general a las ventas, en este último caso, hasta el ejercicio 2010. En unos casos, Móviles ha interpuesto recursos de reclamación por no encontrar las correspondientes resoluciones conformes a las normas legales vigentes en el Perú y en otros ha procedido al pago de las acotaciones recibidas.

#### En cuanto a:

(a) Impuesto a las Ganancias del ejercicio fiscal 2000 El 30 de marzo de 2007, SUNAT emitió la Resolución de Intendencia resolviendo el reclamo presentado por Móviles por el Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Al no

estar de acuerdo con lo resuelto, se presentó el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

El Tribunal Fiscal notificó a Móviles el 7 de febrero de 2013, la RTF Nº 20274-9-2012, mediante la cual se resolvió el expediente de apelación vinculado con el Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Esta RTF confirmó los siguientes reparos: (i) Cargas financieras; (ii) Provisiones de cobranza dudosa; (iii) Overhead; (iv) Gastos refacturados por TdP; (v) Comisión de ventas celulares; y, (vi) Programa de Retiro Voluntario.

Asimismo, el Tribunal Fiscal declaró la nulidad de los reparos vinculados con: (i) Gastos de Interconexión; (ii) Management fee; y, (iii) Provisión de cobranza dudosa de los meses de febrero a junio, agosto y de octubre a diciembre y revocó los reparos vinculados con depreciaciones no aceptadas por activos fijos transferidos en el bloque patrimonial, y pérdida por diferencia de cambio. Finalmente, respecto del reparo por la Red Analógica Nortel, el Tribunal suspendió el procedimiento hasta que se pronuncie el Poder Judicial.

Sin perjuicio de cuanto antecede, dicha RTF fue cuestionada en sede judicial el 6 de mayo de 2013, el 17 de febrero de 2015, se emitió sentencia que declaró infundada la demanda, la misma que ha sido apelada el 24 de febrero de 2015, y ha sido elevada a la Sexta Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios la cual confirmó la sentencia de primera instancia por Resolución Nº 27. En ese sentido, TDP presentó recurso de Casación el 27 de mayo de 2016, ingresando el expediente a la Corte Suprema el 14 de julio de 2016. El 25 de octubre de 2016 se llevó a cabo la vista de calificación del recurso.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados.

(b) Acción de Amparo derivada del Impuesto a las Ganancias del ejercicio fiscal 2000 - El 15 de julio de 2014 Móviles interpuso una demanda de amparo, mediante la cual solicitó que, como consecuencia de la violación de los derechos constitucionales de: (i) tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la RTF  $N^{\circ}$  20274-9-2012 confirmó los reparos descritos en el acápite (a), en los cuales se encuentra involucrado un monto ascendente a S/226,546,795 por intereses moratorios, que implica el 60% de la deuda tributaria.

A la fecha este proceso fue declarado improcedente, en primera y segunda instancia, habiéndose presentado el recurso de agravio constitucional el 24 de diciembre de 2014, el mismo que ha sido concedido y designado la Primera Sala del Tribunal Constitucional el 19 de marzo de 2015. El 27 de setiembre de 2016, se presentó desistimiento del proceso.

(c) Impuesto General a las Ventas del 2000 -El 20 de junio de 2007, SUNAT notificó a Móviles la Resolución de Intendencia resolviendo el reclamo presentado por Móviles por el Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2000. Al no estar de acuerdo con lo resuelto, se presentó el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

Con fecha 10 de febrero de 2014, Móviles fue notificada con la Resolución N°0505-4-2014, mediante la cual el Tribunal Fiscal levantó el reparo por concepto del tipo de cambio aplicable al retiro de bienes (Red analógica Nortel) y confirmó los siguientes reparos: (i) Gastos re-facturados por la Compañía y (ii) las Cargas financieras procedentes del préstamo trasladado por TDP en la reorganización.

Cabe señalar que Móviles interpuso una solicitud de aclaración respecto a la aplicación para este expediente, de la rebaja del 50% de las multas generadas por los reparos no impugnados, la cual fue resuelta en forma favorable mediante la Resolución N°2867-4-2014 notificada el 14 de marzo de 2014, pues el Tribunal Fiscal aclaró que si corresponde la aplicación de la referida rebaja. No obstante, cuando SUNAT efectuó la liquidación correspondiente, la Compañía detectó errores por lo que interpuso recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de ser resuelto por el Tribunal Fiscal.

Sin perjuicio de ello, el 12 de mayo de 2014, la Compañía interpuso demanda contencioso administrativa respecto del reparo por concepto de Cargas Financieras, habiéndose emitido dictamen fiscal desfavorable. Se fijó fecha de la vista de la causa para el 10 de setiembre de 2015, la cual se llevó a cabo. Posteriormente, por Resolución N° 21 se

declaró infundada la demanda; por lo que se presentó apelación el 8 de setiembre de 2016, la cual fue concedida remitiéndose el expediente a la Sexta Sala. Expediente en fiscalía para dictamen.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolver en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

(d) Impuesto General a las Ventas del 2001 al 2010 e Impuesto a las Ganancias de los ejercicios 2001 a 2009 -

Las Resoluciones de Intendencia resolviendo los reclamos presentados por los ejercicios 2001 a 2009 por Móviles fueron notificadas por SUNAT entre 2007 y 2016. Por no estar de acuerdo con lo resuelto por SUNAT, Móviles interpuso recursos de apelación que deberán ser resueltos por el Tribunal Fiscal.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para Móviles. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

## IV. Canon móvil

Con fecha 27 de febrero de 2012, el MTC notificó a la Compañía con la liquidación del pago anual del canon móvil por uso del espectro radioeléctrico correspondiente a dicho ejercicio bajo el Régimen General, argumentando que el Régimen Especial, al cual se había acogido en su momento Telefónica Móviles, ya no resultaba aplicable dado su carácter temporal.

Como consecuencia de la pretensión del MTC de aplicar el Régimen General, la Compañía procedió a: (i) interponer recurso de reclamación ante el propio MTC argumentando que el Régimen Especial era el que legalmente le resultaba aplicable; y (ii) formular una denuncia ante el INDECOPI argumentando que la metodología de cálculo contenida en el Régimen General constituía una Barrera Burocrática.

Los recursos interpuestos por la Compañía correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 ante el MTC fueron desestimados, por lo que la Compañía interpuso recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal, los cuales se encuentran pendientes de resolución.

Asimismo, por los ejercicios 2015 y 2016, la Compañía interpuso reclamaciones ante el MTC, las cuales están pendientes de resolución.

La denuncia por Barreras Burocráticas fue resuelta en última instancia administrativa el 19 de febrero de 2016, declarándose que la metodología de cálculo contenida en el Régimen General constituía una Barrera Burocrática y por lo tanto era inaplicable para Telefónica, lo cual aplica no solo para el año 2012, sino para los años posteriores.

En el caso del canon móvil correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, la Compañía realizó los pagos bajo protesto de acuerdo a las liquidaciones formuladas por el MTC, mientras que los pagos correspondientes a los años 2015 y 2016 no fueron realizados por haber obtenido una medida cautelar en el procedimiento de Barreras Burocráticas y como consecuencia de la resolución definitiva del INDECOPI, respectivamente.

Con fecha 18 de enero de 2017, la Compañía fue notificada con el requerimiento formulado por el MTC para el pago del canon correspondiente a los años 2015 y 2016 sobre la base de la existencia de una medida cautelar emitida por el 25 Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, que ordenaba al INDECOPI suspender los efectos de la resolución que declaraba que el cálculo del canon bajo el régimen general constituía una Barrera Burocrática, precisándose en el requerimiento que de no realizarse el pago en el plazo otorgado se procedería al inicio de las acciones de cobranza coactiva respectivas.

Con fecha 27 de enero de 2017, la Compañía respondió el referido requerimiento señalando que (i) a dicha fecha no había sido notificada con medida cautelar alguna; (ii) tampoco había sido notificada con ninguna resolución del Indecopi que dispusiera la suspensión de los efectos de su resolución; y (iii) en virtud de lo dispuesto por los artículos 136° y 115° del Código Tributario, el artículo 16, literal e) de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y el numeral 28, Artículo III.4 de la Directiva aprobada por Decreto Supremo No.036-2010-MTC; no era posible el inicio de ninguna acción de cobranza coactiva en tanto la Compañía había interpuesto, dentro de los plazos legales establecidos, reclamaciones ante el MTC por los años 2015 y 2016. En este sentido, la Gerencia de la Compañía, sus asesores internos y externos, estiman que el MTC no puede hacer efectiva la orden de pago requerida en el extremo correspondiente al diferencial entre el cálculo del canon conforme el régimen general y el régimen especial, exigiendo el desembolso de este diferencial dado el marco legal que ampara a la Compañía y en tanto el tema de fondo se encuentre en reclamación ante el MTC, el Tribunal Fiscal y/o el Poder Judicial. Asimismo, la Gerencia de la Compañía y sus asesores legales internos y externos estiman que existen argumentos jurídicos para sostener que la resolución final que se emita en el proceso contencioso administrativo le resultará favorable. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

En relación a los procesos tributarios detallados anteriormente, al 31 de diciembre de 2016, según lo expuesto en la nota 4.3(m), la Compañía ha registrado las provisiones necesarias, quedando como contingentes posibles un importe aproximado de S/1,418,511,000 (S/1,242,310,000 al 31 de diciembre de 2015). La Gerencia y sus asesores legales estiman que el resultado individual de las demandas no debería generar un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

De la misma forma, la Compañía tiene diversas demandas legales (laborales y administrativos) regulatorios y aduaneros que son llevadas por sus asesores legales externos e internos. Al 31 de diciembre de 2016, según lo expuesto en la nota 4.3(m), la Compañía ha registrado las provisiones necesarias, quedando como contingentes posibles un importe de S/896,195,000 S/826,274,000 al 31 de diciembre de 2015). La Gerencia y sus asesores legales estiman que el resultado individual de las demandas no debería generar un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

## 27. Objetivos y políticas de gestión de riesgos financieros

Los principales pasivos financieros de la Compañía, diferentes de los derivados, incluyen cuentas por pagar comerciales y diversas y obligaciones financieras. El principal propósito de dichas obligaciones financieras es financiar las operaciones de la Compañía. La Compañía tiene efectivo y depósitos a corto plazo, cuentas por cobrar comerciales y diversas que surgen directamente de sus operaciones. La Compañía también tiene inversiones financieras disponibles para la venta e instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.

Por la naturaleza de sus actividades, la Compañía está expuesta a riesgos de crédito, tipo de cambio, tasa de interés y liquidez, los cuales son manejados a través de un proceso de identificación, medición y monitoreo continuo, con sujeción a los límites de riesgo y otros controles. Este proceso de manejo de riesgo es crítico para la rentabilidad continua de la Compañía y cada persona dentro de la Compañía es responsable por las exposiciones de riesgo relacionadas con sus responsabilidades.

El proceso independiente de control de riesgos no incluye riesgos de negocio como cambios en el medio ambiente, tecnología e industria. Éstos son monitoreados a través del proceso de planificación estratégica de la Compañía.

### (a) Estructura de gestión de riesgos -

La estructura de gestión de riesgos tiene como base el Directorio y la Gerencia de la Compañía, que son los responsables de identificar y controlar los riesgos en coordinación con otras áreas como se explica a continuación:

### (i) Directorio -

El Directorio es responsable del enfoque general para el manejo de riesgos. El Directorio proporciona los principios para el manejo de riesgos, así como las políticas elaboradas para áreas específicas, como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de crédito y el uso de instrumentos financieros derivados.

#### (ii) Finanzas -

El área de Finanzas es responsable de administrar el flujo de fondos de la Compañía tomando en cuenta las políticas, procedimientos y límites establecidos tanto por el Directorio y la Gerencia de la Compañía, incluyendo el seguimiento a dichos procedimientos para mejorar la administración de riesgos de la Compañía.

### (iii) Auditoría Interna -

El área de Auditoría Interna de la Compañía es responsable de supervisar el funcionamiento y fiabilidad de los sistemas de control interno y la información administrativa y contable. Asimismo, es responsable de supervisar la información financiera y hechos significativos presentados por la Compañía.

Los procesos de manejo de riesgos en la Compañía son monitoreados por Auditoría Interna, que analiza tanto la adecuación de los procedimientos como el cumplimiento de ellos. Auditoría Interna discute los resultados de sus evaluaciones con la Gerencia General, e informa de sus hallazgos y recomendaciones al Directorio de la Compañía.

### (b) Mitigación de riesgos -

Como parte del manejo total de riesgos, la Compañía evalúa constantemente los diferentes escenarios e identifica diferentes estrategias para manejar las exposiciones resultantes de cambios en las tasas de interés, moneda extranjera, riesgo de capital y riesgos de crédito.

### Riesgo de crédito -

El riesgo de crédito es el riesgo que una contraparte no cumpla con sus obligaciones estipuladas en un instrumento financiero o contrato, originando una pérdida. La Compañía está expuesta al riesgo de crédito por sus actividades operativas, principalmente por sus cuentas por cobrar, y por sus actividades financieras, incluyendo sus depósitos en bancos y transacciones con derivados y otros instrumentos financieros.

La Compañía mantiene límites de exposición de sus colocaciones en los distintos bancos e instituciones financieras, de acuerdo con la categoría de riesgo de las mismas.

El riesgo crediticio es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales, para lo cual se realiza una evaluación sobre la base del anticuamiento de las cuentas por cobrar, la cual es utilizada para determinar la estimación requerida por incobrabilidad. Adicionalmente, se realizan suspensiones parciales y totales de los servicios a los usuarios que presentan cuentas por cobrar vencidas de acuerdo a la política descrita en la nota 4.3 (b.1)(ii); y la Gerencia define los objetivos de morosidad.

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, no existen concentraciones significativas de riesgo crediticio al 31 de diciembre de 2016 y de 2015.

Al 31 de diciembre de 2016, la Gerencia de la Compañía ha estimado que el monto máximo de riesgo crediticio al que se encuentra expuesta la Compañía asciende aproximadamente a S/1,822,838,000 (S/1,597,767,000 al 31 de diciembre de 2015), la cual representa el valor en libros de los activos financieros, neto de garantías de alta liquidez.

### Riesgo de mercado -

El riesgo de mercado es el riesgo de sufrir pérdidas en posiciones de balance, derivadas principalmente de movimientos en el tipo de cambio y en las tasas de interés.

Los análisis de sensibilidad en las secciones siguientes se refieren a las posiciones por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y de 2015. Asimismo, se basan en que el monto neto de deuda, la relación de tasas de interés fijas, y la posición de instrumentos en moneda extranjera se mantienen constantes. Las sensibilidades en el estado separado de resultados es el efecto de los cambios asumidos en el riesgo de mercado respectivo. Esto se basa en los activos y pasivos financieros mantenidos al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, incluyendo el efecto de los derivados de cobertura.

### (i) Riesgo de tipo de cambio -

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúe por variaciones en los tipos de cambio. La Gerencia de Finanzas es la responsable de identificar, medir, controlar e informar la exposición al riesgo cambiario global de la Compañía. El riesgo cambiario surge cuando la Compañía presenta descalces entre sus posiciones activas y pasivas en las distintas monedas en las que opera, que son principalmente soles (moneda funcional) y dólares estadounidenses. La Gerencia monitorea este riesgo a través del análisis de las variables macro-económicas del país.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan a los tipos de cambio del mercado libre publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2016, los tipos de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transacciones en dólares estadounidenses fueron de S/3.352 por US\$1 para la compra y S/3.360 por US\$1 para la venta (S/3.408 por US\$1 para la compra y S/3.413 por US\$1 para la venta al 31 de diciembre de 2015) y para las transacciones en euros fueron S/3.381 por €1 para la compra y S/3.601 por €1 para la venta (S/3.591por €1 para la compra y S/3.811 por €1 para la venta al 31 de diciembre de 2015), respectivamente.

El resultado de mantener saldos en moneda extranjera para la Compañía por los ejercicios 2016 y de 2015, fue una pérdida neta de aproximadamente S/4,721,000 y S/24,612,000, respectivamente, las cuales se presentan en el rubro "Pérdida neta por diferencias de cambio" del estado separado de resultados, ver nota 24.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, la Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

	20	016	2015		
	US\$(000)	Euros(000)	US\$(000)	Euros(000)	
Activos -					
Efectivo y equivalentes al					
efectivo	28,072	-	2,743	-	
Cuentas por cobrar comerciales,					
neto	108,496	25	102,745	51	
Otras cuentas por cobrar, neto	36,535	-	39,959	-	
	173,103	25	145,447	51	
Pasivos -					
Otros pasivos financieros	(25,706)	(623)	(110,467)	(9,964)	
Cuentas por pagar comerciales	(320,774)	(43,001)	(319,936)	(38,077)	
Otras cuentas por pagar	(42,594)	<del></del>	(50,909)	-	
	(389,074)	(43,624)	(481,312)	(48,041)	
Posición de compra de derivados					
(valor de referencia)	174,439	43,694	305,805	43,886	
Posición monetaria, neta	(41,532)	95	(30,060)	(4,104)	

La Compañía cobertura su exposición al riesgo de conversión a Soles de obligaciones financieras y operaciones de OPEX (denominados en dólares estadounidenses y euros), mediante el uso de contratos de cobertura de flujos de efectivo swaps y forwards.

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses (la principal moneda distinta a la funcional en que la Compañía tiene una exposición significativa) y de los euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de efectivo estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense y del euro, manteniendo las demás variables constantes en el estado separado de resultados antes del impuesto a las ganancias. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado separado de resultados, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

	Cambio en tasas de			
Análisis de sensibilidad	cambio	Efecto en resultados antes de impuesto		
	%	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)	
Devaluación -				
Dólares	5	6,977	5,130	
Dólares	10	13,955	10,259	
Revaluación -				
Dólares	5	(6,977)	(5,130)	
Dólares	10	(13,955)	(10,259)	
	Cambio en tasas de			
Análisis de sensibilidad	cambio	Efecto en resultados a	antes de impuestos	
	%	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)	
Devaluación -				
Euros	5	(16)	782	
Euros	10	(32)	1,564	
Revaluación -				
Euros	5	16	(782)	
Euros	10	32	(1,564)	

Las sensibilidades de tipo de cambio mostradas en el cuadro anterior son sólo ilustrativas y se basan en escenarios simplificados. Sin embargo, este efecto no incluye las acciones que serían tomadas por la Gerencia para mitigar el impacto de este riesgo.

## (ii) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de tasa de interés es el riesgo que el valor razonable o flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen por cambios en las tasas de interés del mercado. La Compañía administra su riesgo de tasa de interés basados en la experiencia de la Gerencia, balanceando las tasas de intereses activas y pasivas.

La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados de operaciones futuras de la Compañía.

A continuación se presenta información acerca de los instrumentos financieros con tasas de interés fija y variable:

					Tasa de interés promedio al 31 de
	Tasa variable(*) S/(000)	Tasa fija S/(000)	Sin Interés S/(000)	<b>Total</b> S/(000)	diciembre de 2016
Activos financieros					
Efectivo y equivalentes al efectivo	526,919	-	-	526,919	4.34
Cuentas por cobrar comerciales, neto	-	661,922	898,559	1,560,481	2.71
Otras por cobrar a entidades relacionadas	-	132,814	3,065	135,879	6.67
Otras cuentas por cobrar, neto	-	-	147,534	147,534	-
Pasivos financieros					
Otros pasivos financieros	1,315,059	531,103	-	1,846,162	5.26
Cuentas por pagar comerciales	-	-	2,364,357	2,364,357	-
Otras cuentas por pagar	-	-	109,378	109,378	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	-	158	158	-
		20	)15		Tasa de interés
	Tasa variable(*) S/(000)	7asa fija S/(000)	Sin Interés S/(000)	<b>Total</b> S/(000)	Tasa de interés promedio al 31 de diciembre de 2015 %
Activos financieros		Tasa fija	Sin Interés		promedio al 31 de diciembre de 2015
<b>Activos financieros</b> Efectivo y equivalentes al efectivo		Tasa fija	Sin Interés		promedio al 31 de diciembre de 2015
	S/(000)	Tasa fija	Sin Interés	S/(000)	promedio al 31 de diciembre de 2015 %
Efectivo y equivalentes al efectivo	S/(000)	Tasa fija S/(000)	Sin Interés S/(000)	S/(000) 825,888	promedio al 31 de diciembre de 2015 %
Efectivo y equivalentes al efectivo  Cuentas por cobrar comerciales, neto	S/(000)	Tasa fija S/(000) - 504,325	Sin Interés S/(000)	\$/(000) 825,888 1,322,913	promedio al 31 de diciembre de 2015 % 3.63 2.42
Efectivo y equivalentes al efectivo  Cuentas por cobrar comerciales, neto  Otras por cobrar a entidades relacionadas	S/(000)	Tasa fija S/(000) - 504,325	Sin Interés S/(000) - 818,588 -	\$/(000) 825,888 1,322,913 122,997	promedio al 31 de diciembre de 2015 % 3.63 2.42
Efectivo y equivalentes al efectivo  Cuentas por cobrar comerciales, neto  Otras por cobrar a entidades relacionadas  Otras cuentas por cobrar, neto	S/(000)	Tasa fija S/(000) - 504,325	Sin Interés S/(000) - 818,588 -	\$/(000) 825,888 1,322,913 122,997	promedio al 31 de diciembre de 2015 % 3.63 2.42
Efectivo y equivalentes al efectivo Cuentas por cobrar comerciales, neto Otras por cobrar a entidades relacionadas Otras cuentas por cobrar, neto  Pasivos financieros	\$/(000) 825,888 - - -	Tasa fija S/(000) - 504,325 122,997	Sin Interés S/(000) - 818,588 -	\$/(000) 825,888 1,322,913 122,997 202,196	promedio al 31 de diciembre de 2015 % 3.63 2.42 6.00
Efectivo y equivalentes al efectivo Cuentas por cobrar comerciales, neto Otras por cobrar a entidades relacionadas Otras cuentas por cobrar, neto  Pasivos financieros Otros pasivos financieros	\$/(000) 825,888 - - - 1,201,489	Tasa fija S/(000) - 504,325 122,997	Sin Interés S/(000) - 818,588 - 202,196	\$/(000) 825,888 1,322,913 122,997 202,196 1,759,961	promedio al 31 de diciembre de 2015 % 3.63 2.42 6.00

<sup>(\*)</sup> Se considera como variable los activos y obligaciones a tasa con base variable así como activos y obligaciones con tasa fija a plazos menores a 12 meses.

A continuación se muestra la sensibilidad del estado separado de resultados por el posible efecto de los cambios en la tasa de interés en los gastos financieros por el período, antes del impuesto a las ganancias, asumiendo que los pasivos financieros el 31 de diciembre de 2016 y de 2015, se renovarán a su término y se mantendrán por lo que resta del año siguiente:

Cambios en puntos básicos	Efecto en los resultados antes de impuestos			
	<b>2016</b> S/(000)	<b>2015</b> S/(000)		
+ (-) 50	(-)+3,941	(-)+1,878		
+ (-) 100	(-)+7,881	(-)+ 3,756		
+ (-) 200	(-)+15,763	(-)+7,512		

Las sensibilidades de las tasas de interés mostradas en el cuadro anterior son sólo ilustrativas y se basan en escenarios simplificados. Las cifras representan el efecto de los movimientos proforma en el gasto financiero neto basado en los escenarios proyectados de la curva de rendimiento y el perfil de riesgos de tasa de interés que tiene actualmente la Compañía. Sin embargo, este efecto no incluye las acciones que serían tomadas por la Gerencia para mitigar el impacto de este riesgo en las tasas de interés.

### Riesgo de liquidez -

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento y reemplazar los fondos cuando sean retirados. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

La liquidez se controla a través del calce de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y/o manteniendo los excedentes de liquidez como inversiones, lo cual le permite a la Compañía desarrollar sus actividades normalmente.

La administración del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento, a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito comprometidas y la capacidad de liquidar transacciones principalmente de endeudamiento. Al respecto, la Gerencia de la Compañía orienta sus esfuerzos a mantener fuentes de financiamiento a través de la disponibilidad de líneas de crédito y la inscripción de programas de bonos corporativos y papeles comerciales.

El siguiente cuadro muestra el vencimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía a la fecha del estado separado de situación financiera y los importes a desembolsar a su vencimiento, basado en los pagos no descontados que se realizarán:

	2016					
		Menos	De 3 a 12	De 1 a 5	Más	
	<b>A la vista</b> S/(000)	de 3 meses S/(000)	meses S/(000)	<b>años</b> S/(000)	<b>de 5 años</b> S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
Otros pasivos financieros						
Amortización del capital	-	6,451	838,029	501,101	586,581	1,932,162
Flujo por pago de intereses	-	9,029	75,515	138,227	87,675	310,446
Cuentas por pagar comerciales	-	2,364,357	-	-	-	2,364,357
Otras cuentas por pagar	-	109,378	-	-	-	109,378
Cuentas por pagar a entidades relacionadas		158		<del></del>	<u> </u>	158
Total flujos por pasivos		2,489,373	913,544	639,328	674,256	4,716,501
			20	15		
		Menos	De 3 a 12	De 1 a 5	Más	
	<b>A la vista</b> S/(000)	<b>de 3 meses</b> S/(000)	meses S/(000)	<b>años</b> S/(000)	<b>de 5 años</b> S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
Otros pasivos financieros						
Amortización del capital	-	200,879	453,790	781,745	256,785	1,693,199
Flujo por pago de intereses	-	10,887	59,960	88,424	72,183	231,454
Cuentas por pagar comerciales	-	2,269,329	-	-	-	2,269,329
Otras cuentas por pagar	-	92,397	-	-	-	92,397
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	<del></del>	4,006	<u> </u>	<del>-</del>	<del>-</del>	4,006
Total flujos por pasivos	-	2,577,498	513,750	870,169	328,968	4,290,385

El cuadro anterior no incluye los derivados financieros de cobertura, debido a que la Gerencia considera que dichos contratos se liquidan efectivamente en una base neta; en consecuencia, a continuación se presenta el flujo de los derivados de cobertura y la reconciliación de los importes equivalentes a los valores contables del flujo neto descontado generado por estos instrumentos:

	2016					
		Menos	De 3 a 12	De 1 a 5	Más	
	A la vista S/(000)	3 meses S/(000)	Meses S/(000)	<b>años</b> S/(000)	<b>de 5 años</b> S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
Ingresos	-	751,824	332,778	27,268	-	1,111,870
Egresos	<u>-</u>	(769,101)	(338,361)	(26,301)		(1,133,763)
Flujo neto	-	(17,277)	(5,583)	967	-	(21,893)
Flujo neto descontado	-	(11,967)	1,760	2,245	-	(7,962)
			201	.5		
		Menos	De 3 a 12	De 1 a 5	Más	
	A la vista S/(000)	3 meses S/(000)	meses S/(000)	<b>años</b> S/(000)	<b>de 5 años</b> S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
Ingresos	-	985,174	132,995	89,511	-	1,207,680
Egresos		(977,241)	(125,935)	(84,229)		(1,187,405)
Flujo neto	-	7,933	7,060	5,282	-	20,275
Flujo neto descontado	<u>-</u>	13,413	9,996	10,855	_	34,264

## Gestión de capital -

La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía cuando gestionan su capital corresponden a un concepto más amplio que el "Patrimonio" que se muestra en el estado separado de situación financiera y comprende principalmente: (i) salvaguardar la capacidad de la Compañía para continuar operando de manera que continúe brindando retornos a los accionistas y beneficios a los otros participantes; y (ii) mantener una fuerte base de capital para apoyar el desarrollo de sus actividades.

Al 31 de diciembre de 2016 y de 2015, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

## 28. Valor razonable de los instrumentos financieros

(a) Instrumentos registrados a su valor razonable según su jerarquía El siguiente cuadro muestra un análisis de los instrumentos financieros que son registrados al valor razonable según el nivel de la jerarquía de su valor razonable:

	Valor de cotización en mercados activos (Nivel 1) S/(000)	Variables significativas observables (Nivel 2) S/(000)	Variables significativas no observables (Nivel 3) S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
Al 31 de diciembre de 2016				
Activos financieros				
Instrumentos financieros derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	6,436	-	6,436
Forward de moneda extranjera			<u> </u>	
Total activos financieros		6,436	<u>-</u>	6,436
Pasivos financieros				
Instrumentos financieros derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	-	-	-
Forward de moneda extranjera		(14,398)	<del>-</del>	(14,398)
Total pasivos financieros		(14,398)		(14,398)

	Valor de cotización en mercados activos (Nivel 1) S/(000)	Variables significativas observables (Nivel 2) S/(000)	Variables significativas no observables (Nivel 3) S/(000)	<b>Total</b> S/(000)
Al 31 de diciembre de 2015 Activos financieros Instrumentos financieros				
derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	21,157	-	21,157
Forward de moneda extranjera	<del>-</del>	13,108	<del>-</del>	13,108
Total activos financieros		34,265	-	34,265
Pasivos financieros				
Instrumentos financieros				
derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	-	-	-
Forward de moneda extranjera	<del></del>	-	<del></del>	
Total pasivos financieros		-	-	

#### Nivel 1 -

Los activos financieros incluidos en la categoría de Nivel 1 son aquellos que se miden sobre la base de cotizaciones obtenidas de un mercado activo. Un instrumento financiero se considera como cotizado en un mercado activo si los precios son fácil y regularmente disponibles de un mecanismo centralizado de negociación, agente, corredor, grupo de industria, proveedores de precios o entidades regulatorias; y dichos precios provienen regularmente de transacciones en el mercado.

## Nivel 2 -

Los instrumentos financieros incluidos en la categoría de Nivel 2 son medidos basándose en factores de mercado. Esta categoría incluye instrumentos valuados utilizando precios de mercado de instrumentos similares, ya sea de mercados activos o no, y otras técnicas de valuación (modelos) en donde todos los datos significativos son directa o indirectamente observables en el mercado. A continuación se presenta una descripción de cómo se determina el valor razonable de los principales instrumentos financieros de la Compañía incluidos en esta categoría:

Instrumentos financieros derivados Los derivados designados como instrumentos de cobertura reflejan la variación en el valor razonable de los contratos de futuros de divisas, designados como coberturas de flujos de efectivo para cubrir las compras futuras altamente probables.

Los valores razonables de los swaps y forwards son medidos utilizando técnicas de valuación basados en datos de mercado. Las técnicas de valorización aplicadas incluyen modelos de valuación de swaps, usando cálculos del valor presente. Estos modelos toman en cuenta diversos factores, incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, divisas, tasas "forward" y curvas de tasas de interés.

El ajuste por valoración de crédito se aplica a las exposiciones derivadas "over-the-counter" para tomar en cuenta el riesgo de incumplimiento de la contraparte al medir el valor razonable del derivado. Un ajuste de valoración de crédito es el costo de protección a precio de mercado requerido para cubrir el riesgo de crédito de la contraparte en este tipo de cartera de derivados. El ajuste de valoración de crédito es calculado multiplicando la probabilidad de incumplimiento, el valor predeterminado de pérdida y la exposición esperada en el momento del incumplimiento.

Instrumentos de deuda disponibles para la venta La valorización de los bonos corporativos, bonos de arrendamiento y bonos del tesoro
público son medidos calculando el Valor Presente Neto ("NPV" por sus siglas en inglés) a
través de flujos de efectivo descontados, mediante curvas cupón cero y considerando
transacciones observables y actuales del mercado. Otros instrumentos de deuda son
medidos utilizando técnicas de valuación basada en supuestos soportados por precios
observables en transacciones actuales del mercado, obtenidos a través de proveedores
precios. No obstante, cuando los precios no han sido determinados en un mercado activo,
el valor razonable se basa en cotizaciones de brokers y de activos que se valorizan
utilizando modelos en donde la mayoría de los supuestos son observables en el mercado.

#### Nivel 3 -

Los activos financieros incluidos en el nivel 3 son medidos utilizando una técnica de valoración (modelo interno), basado en supuestos que no son soportados por precios de transacciones observables en el mercado actual para el mismo instrumento, ni basado en datos de mercado disponibles. La Compañía no tiene instrumentos de Nivel 3 al 31 de diciembre de 2016 y de 2015.

## (b) Instrumentos registrados al costo amortizado -

En adición a los instrumentos registrados a valor razonable, a continuación se presenta la revelación de la comparación entre los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Compañía que se registra al costo amortizado en el estado separado de situación financiera. La tabla no incluye los valores razonables de los activos y pasivos no financieros:

	Valor de		Variables		
	cotización en	Variables	significativas		
	mercados	significativas	no		
	activos	observables	observables		
Al 24 de distantes de 2016	Altrea ( 4 )	(Alliera LON	(NE LO)	Valor	Valor en
Al 31 de diciembre de 2016	(Nivel 1) S/(000)	(Nivel 2) S/(000)	(Nivel 3) S/(000)	razonable S/(000)	libros S/(000)
	2,(222)	2,(222)	2,(333,	-/(/	-, (,
Activos financieros					
Cuentas por cobrar a entidades					
relacionadas	-	135,879	-	135,879	135,879
Activo por instrumentos					
financieros derivados	-	6,436	-	6,436	6,436
Total activos financieros		142,315		142,315	142,315
Pasivos financieros					
Pasivo por instrumentos					
financieros derivados	-	14,398	=	14,398	14,398
Bonos emitidos y deudas y					
préstamos que devengan					
intereses	-	1,846,162	-	1,846,162	1,846,162
Cuentas por pagar a entidades					
relacionadas	-	158	-	158	158
Total pasivos financieros	-	1,860,718	<u> </u>	1,860,718	1,860,718
, , , , , , , , , , , , , , , , ,		-,,-		, ,	, , 0

Al 31 de diciembre de 2015	Valor de cotización en mercados activos (Nivel 1) S/(000)	Variables significativas observables (Nivel 2) S/(000)	Variables significativas no observables (Nivel 3) S/(000)	Valor razonable S/(000)	Valor en libros S/(000)
Activos financieros					
Cuentas por cobrar a entidades					
relacionadas	-	122,997	-	122,997	122,997
Activo por instrumentos					
financieros derivados	-	34,265	-	34,265	34,265
Total activos financieros	-	157,262	-	157,262	157,262
Pasivos financieros					
Pasivo por instrumentos					
financieros derivados	-	-	-	-	-
Bonos emitidos y deudas y					
préstamos que devengan					
intereses	-	1,759,961	-	1,759,961	1,759,961
Cuentas por pagar a entidades					
relacionadas	=	4,006	=	4,006	4,006
Total pasivos financieros		1,763,967		1,763,967	1,763,967

Las metodologías y supuestos empleados por la Compañía para determinar los valores estimados de mercado dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros que se registran al costo amortizado y comprenden lo siguiente:

- (i) Activos cuyo valor razonable es similar a su valor en libros Para los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimientos a corto plazo (menor a tres meses), se considera que el valor en libros es similar a su valor razonable. Este supuesto también es aplicable para los depósitos a plazo, cuentas de ahorro sin un vencimiento específico e instrumentos financieros a tasa variable.
- (ii) Instrumentos financieros a tasa fija El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se encuentran a tasa fija y a costo amortizado, se determina comparando las tasas de interés del mercado en el momento de su reconocimiento inicial con las tasas de mercado actuales relacionadas con instrumentos financieros similares. El valor razonable estimado de los depósitos que devengan intereses se determina mediante los flujos de caja descontados usando tasas de interés del mercado para instrumentos financieros con vencimientos y riesgos de crédito similares. Para la deuda cotizada emitida, el valor razonable se determina en función de los precios de mercado cotizados. Cuando no se cuenta con precios de mercado, se usa el modelo de flujo de caja descontado basado en la curva de rendimiento de la tasa de interés por el plazo que queda por vencer.